EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 16 de junio de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DUPOMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número novecientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el doctor Rodolfo Eleodoro Clusellas, que firma: R. E. Clusellas, soltero, abogado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, cuarto piso, de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número dos mil ciento setenta y uno del corriente año el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como anónima a la sociedad Dupomar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho por escritura pasada ante el autorizante al folio cinco mil catorce de este Registro, protocolo respectivo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a doce del referido expediente, del que resulta también el mandato conferido a favor del compareciente para este otorgamiento. Que después de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fuo dictado el correspondiente decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra agregada al citado expediente por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene el compareciente a solicitar del autorizante transcriba en este instrumento el mencionado testimonio de fojas uno a doce vuelta que contiene el texto íntegro de los estatutos, intercalando a la vez modificaciones de fojas veinte y dos a veinte y siete vuelta, y veinte y nueve a treinta y uno y la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas treinta y uno, todo del mencionado expediente que tengo a la vista a lo que accedo y dice así: Primer testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos veinte y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Ventura Martínez Uria, casado en primeras nupcias con doña Florinda Sassone, industrial, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos cinco, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochenta y nueve mil sesenta y tres, domiciliado en la calle Gaona número cuatro mil ochocientos sesenta y uno; don Juan Carlos Badaracco, casado en primeras nupcias con doña Alma María Paoletti, comerciante, argentino, nacido el veinte de mayo de mil novecientos trece, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Junta número cinco mil veinte y cinco; don José Eugenio Latini, casado en primeras nupcias con doña Camen Carolina Luisa Napolitano, empleado, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos quince, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle José Bonifacio número doscientos sesenta y ocho, departamento uno, don Ovidio Sampieri, casado en primeras nupcias con doña Nelly Ethel Risueño, comerciante, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos veinte y dos, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta, domiciliado en la calle Gaona número tres mil ochocientos sesenta y nueve, don Luis Sassone, casado en primeras nupcias con doña Clelia Tunèssi, jubilado, brasilero, nacido el dos de diciembre de mil novecientos uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número setecientos veinte y siete mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Palmar número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, don Félix Roberto Dupont, casado en primeras nupcias con doña María Elena Beltrame, industrial, argentino, nacido el once de marzo de mil novecientos once, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos ochénta y ocho, piso quinto, don Juan Eduardo Navarro Clark, casado en primeras nupcias con doña María Estela Fauzón Sarmiento, médico, argentino, nacido el seis de diciembre de mil novecientos veintiuno, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta, planta baja, departamento D., doña Emma Rodríguez, soltera, argentina, nacida el veintiuno de octubre de mil novecientos veinte, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Pérez número seiscientos treinta y nueve, don Tomás Pedro Eduardo Miguel del Espíritu Santo Gowland Llobet, soltero, argentino, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y seis, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Guido número dos mil seiscientos setenta y seis y don Gastón Enrique Laurent, soltero, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos siete, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y seis mil ciento once. domiciliado en la calle San Nicolás número sesenta y cinco, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que han sancionado y aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente: Estatutos de Dupomar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Capítulo primero: Nombre, domicilio, duración y objetó. — Art. primero: Bajo la denominación de DUPOMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes y reglamentos vigentes. — Artículo segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad se constituye por el término de noventa años desde la fecha de aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada su duración o disuelta antes del término por resolución de la Asamblea General. — Art. cuarto: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación, compra y venta de productos químicos, farmacéuticos, de tocador y perfumería de toda clase. b) Representar firmas y|o empresas establecidas en el país o en el extranjero que fabriquen y|o comercien en los mismos productos. c) La instalación de establecimientos, fábricas, negocios y laboratorios para la industrialización, fabricación, venta y distribución de los productos enunciados en el anterior punto a), d). Suministrar capital a particulares y|o empresas constituídas y|o en vías de formación, efectuar inversiones o negociación de valores de cualquier especie, como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales y|o financieras de títulos públicos. — Art. quinto: Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad podrá efectuar entre otras, las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar aún por más de seis años bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones y constituir derechos reales, activos y pasivos sobre los mismos. b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, anticrética o con prenda agraria o simple, adquirir, transferir y otorgar créditos con o sin garantía real o prendaria; c) Solicitar privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales e intervenir en licitaciones públicas o privadas. d) Efectuar contratos de transporte y|o fletamentos, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, de seguros como asegurados y de publicidad. e) Realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con cualquier otro Banco oficial o particular, f) Intervenir en, fundar, adquirir, o promover toda clase de empresas comerciales, industriales, rurales, agrícolas, civiles o mixtas, sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, adquirir o enajenar sus activos y pasivos y asociarse con las mismas. g) En general, toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales y|o inmobiliarias, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social estén o no comprendidas en esta enumeración que es meramente enunciativa. — Capítulo segundo. Capital social. Acciones. Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea de Accionistas podrá aumentar el capital hasta quince millones de pesos, emitiendo nuevas series de mil acciones cada una, fijando las características de las acciones a emitir y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, modo y forma de pago de las mismas. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. No se enunciará como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados conforme a las disposiciones légales estatutarias. — Art. séptimo: No se podrá emitir una nueva serie de acciones sin que las series anteriores se encuentren íntegramente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento, pero podrán emitirse varias series a la vez, llevando la emisión el orden correlativo de las series. Cada resolución de emisión de acciones o de aumento de capital por sobre el autorizado se comunicará a la Inspección General de Justicia, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. La resolución de aumento por sobre el capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Art. octavo: Toda emisión, suscripción e integración de acciones podrá realizarse en una de las formas siguientes o bien conbinando dos o más de ellas. a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea, excluídas las reservas legales, previa constatación de su desafectación y debiendo formularse comunicación a la Inspección General de Justicia. b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el balance general e inventario último aprobado por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de la capitalización. c) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. d) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad. e) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y|o patentes, licencias y marcas que fueran transferidas o facilitadas en uso a la misma, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. f) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. En los casos de las incisos a), b) y f), las acciones emitidas se repartirán a prorrata entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias, y en el caso del inciso c) se dará preferencia proporcional para la suscripción de las nuevas acciones a los propietarios de acciones de cualquier serie que sean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial, y si uno o varios propietarios de acciones no hicieran uso del derecho anunciado las acciones que les corresponderían serán ofrecidas por el Directorio, mediante notificación fehaciente a los otros accionistas, quienes deberán optar por su suscripción dentro del término de tres días de notificados. El Directorio resolverá sobre el destino del saldo de las acciones que quedaren. La distribución de acciones a que se refieren los precedentes incisos b), c) y d), será efectuada previa autorización de la Asamblea. — Artículo noveno: Las series que componen el capital autorizado como así también las que se emitan sobre el mismo, lo será a medida que lo considere conveniente el Directorio o la Asamblea, en su caso, quienes resolverán la época, forma de pago, y demás condiciones de emisión. Las formas de emisión se harán dentro de las siguientes alternativas: a) Acciones ordinarias de la clase A que tendrán derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección del síndico titular y suplente, en que se computará un voto por acción. b) Acciones ordinarias de la clase B con derecho a un voto por acción en las Asambleas. Todo ello, con las limitaciones del art. trescientos cincuenta del Código de Comercio. c) Acciones preferidas sin derecho a voto. Estas acciones gozarán de un interés anual que podrá ser entre el cinco y el ocho por ciento de su valor nominal, que podrá ser acumulativo o no, y la participación adicional de las utilidades que pudiera determinárseles, no podrá exceder del uno por ciento de cada cinco por ciento que corresponda a las acciones ordinarias. Las acciones ordinarias se dividirán a los efectos de la designación de los directores en tres grupos enumerados I, II y III, respectivamente. Cada grupo tendrá derecho a la elección, por mayoría de votos dentro del mismo, de uno, dos y|o tres directores titulares y un director suplente, según el Directorio esté compuesto de tres, seis o nueve miembros titulares. A tal efecto se clasificarán las acciones dentro de los respectivos grupos, en tal forma que se guarde siempre la proporción existente en el momento de su emisión, ya sea de acciones de capital autorizado y|o de los sucesivos aumentos que sobre él se efectúen. — Artículo décimo: Todos los títulos ya sean de una o más acciones, llevarán la firma del presidente o del vicepresidente, y un director y contendrán los requisitos de ley. Las acciones totalmente integradas se expenderán en títulos al portador. Sin embargo, el Directorio o la Asamblea en su caso, podrá resolver el cambio de las acciones al portador por nominativas, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. — A los efectos de unificar su representación podrán reunirse varios accionistas. — La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones

que importan. — Artículo undécimo: El suscriptor de acciones que en los plazos fijados no abonara el importe correspondiente pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Si a los novenat días de vencido el plazo, no se hubiere efectuado la integración, el Directorio declarará caducos los certificados del accionista moroso y venderá extrajudicialmente y en remate público los certificados impagos, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante si lo hubiera a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaren cubiertos con el producto de la venta y el adquirente se subrogará en todos sus derechos y obligaciones. Capítulo tercero: Obligaciones. Artículo duodécimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere convenientes de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. — En la fecha de su emisión. — Estos serán numerados y firmados como las acciones. — Capítulo cuarto: Dirección y Administración. — Artículo décimo tercero: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, pero el número de Directores titulares podrá ser elevado a seis miembros o nueve, si así lo resuelva la Asamblea ordinaria, mediante la decisión de los dos tercios del total de votos sobre el capital suscripto con derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones y cesarán en su mandato con la celebración de la Asamblea que considere el ejercicio correspondiente a la terminación del período, pudiendo ser reelegidos. — Artículo décimo quinto: Los miembros del Directorio serán elegidos en la forma establecida en el anterior art. noveno. — Los Directores titulares serán reemplazados en caso de ausencia, muerte, incapacidad y|o renuncia, dentro de cada grupo, por el respectivo director suplente, y a falta de éste, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará el o los reemplazantes, dentro del respectivo grupo. — En caso de que uno o más grupos no estuvieren representados y|o presentes en las Asambleas, los Directores correspondientes a dichos grupos serán designados por mayoría de votos presentes en la Asamblea. — La revocatoria del mandato de los directores, podrá ser resuelta en la Asamblea por mayoría de votos, dentro del grupo que lo eligió o por la Asamblea General, por mayoría de votos, con la salvedad de que en el segundo supuesto la revocatoria del mandato efectuada por la Asamblea, implicará al mismo tiempo la de todos los miembros del Directorio sin excepción. — Artículo décimo sexto: Para ser director se requiere poseer al menos cinco acciones de la Sociedad, que se depositarán en la Caja de la Compañía o en una Institución Bancaria a la orden de la Compañía, durante el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño. — Artículo décimo séptimo: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas imponga frente a lo reducido de las utilidades, exceder este porcentaje solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo octavo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o muerte del Presidente, las reuniones serán presididas por el Vicepresidente y en caso de que éste también estuviera en uno de esos casos, el Directorio elegirá uno de sus miembros para presidir la reunión. — En caso de acefalía de cualquiera de los cargos mencionados el Directorio procederá a llenarlo con otro de sus miembros. — Artículo décimo noveno: Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, salvo en el caso de tratarse de emisión de acciones(a las que se refieren los artículos seis, siete, ocho y nueve de estos Estatutos) en que se requiere el voto favorable de dos tercios del número de Directores que componen el Directorio. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de cualquiera de los Directores o del Síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en el correspondiente Libro de Actas, que firmarán los presentes por sí o por sus representantes. — Solo podrá tratar el temario fijado previamente en el Orden del Día de la sesión salvo conformidad expresa de todos los miembros del Directorio. — Artículo vigésimo: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director designado al efecto sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad y tomándose en cuenta esta representación a los efectos del quórum. — Art. vigésimo primero: El Directorio está revestido con los más amplios poderes para la administración de la Sociedad. — Podrá ejecutar por sí todas las operaciones y actos enumerados en el art. quince de estos Estatutos, sin más limitaciones que las que expresamente se establecen en los mismos. Además, sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste, sin necesidad de justificarse, por el vicepresidente o por el director que se designe al efecto. b) Administrar los negocios de la sociedad con todas las facultades necesarias y celebrar toda clase de contratos. c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones crediticias y bancarias enumeradas en el art. quinto. d) Nombrar gerente o gerentes, cargo que puede recaer en los directores, fijando sus facultades y remuneraciones, ad-referéndum de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, incluso a los gerentes. f) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas y presentar anualmente un informe del estado de los negocios, inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, con arreglo a lo establecido en el art. trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. Proponer dividendos a la Asamblea anual y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ésta. Someterle las modificaciones o adiciones a los estatutos, las de aumento o disminución de capital, así como la prórroga, fusión o disposición anticipada de la sociedad. g) Dictar los reglamentos internos, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos, determinando la manera como ejercerán sus facultades y funciones, pudiendo encomendar éstas en uno o más de sus miembros, estableciendo además que ciertos actos sean autorizados por uno o más directores. h) Emitir obligaciones o debentures, de acuerdo con el art. duodécimo de estos estatutos. i) Otorgar las fianzas corrientes y las necesarias en los sumarios, causa o juicios instituídos contra la sociedad o iniciados por ésta, ya sea ante los tribunales o ante cualquier repartición pública. j) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales y especiales, con o sin cláusula de sustitución. k) Estar en juicio como actores o demandados o en cualquier otro carácter, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinente, acordándoles todas las facultades, incluso la de querellar y fijándoles su remuneración; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelación y|o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores. l) Celebrar todos los demás actos o gestiones de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso los que requieran poder especial, según lo disponen los arts. mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver con arreglo a las disposiciones vigentes todo lo que no esté previsto en estos estatutos. — Art. vigésimo segundo: El Directorio, conforme a los estatutos determinará la manera como se ejercerán las facultades previstas en el artículo anterior y podrá encomendar a uno o más de sus miembros su ejercicio o determinar que ciertos actos sean autorizados por dos o más directores. — Capítulo quinto. Del síndico. Artículo vigésimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Su reemplazante es el síndico suplente designado en la misma forma que el titular. Ambos podrán ser reelegidos. — Capítulo sexto. Asambleas Generales. Artículo vigésimo cuarto: Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resolviere el Directorio o fueran convocadas por el síndico o solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto, debiendo su solicitud ser tratada por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo vigésimo quinto: Las convocatorias para asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. El aviso de la convocatoria indicará la hora en que deberá celebrarse y concretamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la misma. — Artículo vigésimo sexto: La Asamblea quedará legalmente constituída dentro de la media hora de la fijada en la convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. No celebrándose asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días con ocho días de anticipación. La Asamblea se realizará dentro de los treinta días de la anterior siendo válida su resolución cualquiera sea el capital representado. Toda resolución de las Asambleas, salvo los casos previstos en estos estatutos será tomada por mayoría de los votos presentes y de las deliberaciones y resoluciones se dejará debida constancia en un libro de actas, firmado por el presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Art. vigésimo séptimo: Tratándose de resoluciones atingentes a los casos previstos en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con respecto al quórum y forma de adoptar resoluciones, las Asambleas Generales se ajustarán a lo dispuesto en el mismo, para la primera convocatoria, pero si no se obtuviera quórum, se convocará una segunda asamblea la que se constituirá con el número de accionistas que concurra, pero cualquiera que fuere el capital representado, sus resoluciones se deberán tomar por los dos tercios de los votos presentes. — Artículo vigésimo octavo: Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones en cuyo pago están en mora. — Art. vigésimo noveno: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o los documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco. A los propietarios de acciones nominativas, que asistan personalmente a las asambleas, no les podrá ser negada la entrada a las mismas por falta de boleta de depósito de acciones, salvo en caso de estar en mora en el pago de las mismas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripta, por el ausente. — Artículo trigésimo: Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Síndico. b) Fijación del número de directores y elección de los mismos así como del síndico titular y suplente. c) Resolver todas las demás cuestiones sometidas a su consideración. — Capítulo séptimo: Distribución de los beneficios. — Artículo trigésimo primero: Al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de que la asamblea pueda modificar esa fecha, debiendo inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, debiendo ajustarse a las normas técnico contables aceptadas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. La memoria que prepare el Directorio, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, deben ser sometidos a la consideración del Síndico y presentados a la asamblea para su aprobación. — Artículo trigésimo segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual deducción hecha de los gastos generales, en los cuales se incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el Directorio hubiese resuelto acordar a los directores, ad-referendum de la asamblea, a gerentes y|u otras personas, constituyen los beneficios netos que deberán ser repartidos en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento en que resulte disminuída. b) La suma que la asamblea fije para la remuneración de directores y síndicos, teniendo en cuenta lo prescripto en el art. décimo séptimo de estos estatutos. c) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas, debiéndose abonar, en primer término, los dividendos acumulativos atrasados y los correspondientes al ejercicio vencido, que se adeudaren. d) La suma que corresponda al pago de la participación que les corresponda a las acciones preferidas de participación adicional, conforme a las condiciones que se establezcan en el momento de su emisión. e) La suma que se crea conveniente destinar para amortizaciones extraordinarias, fondo de previsión, reservas especiales, cuenta nueva o darle otro destino. Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio, debiendo publicarse por tres días la resolución en el Boletín Oficial. Los dividendos no cobrados por tres años, quedarán a beneficio de la sociedad. Artículo trigésimo tercero: El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Octavo: Disolución: Artículo trigésimo cuarto: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea General con las mayorías estatutarias o legales. — La Asamblea que resuelva la disolución de la sociedad determinará las condiciones de liquidación y el plazo en que ésta debe efectuarse. — Artículo trigésimo quinto: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General designará uno o varios liquidadores, determinando sus facultades y un Síndico titular y un suplente. El nombramiento de los liquidadores hace caducar el mandato de los directores y de los síndicos. La Asamblea General regularmente convocada y constituída, conserva durante la liquidación y para ese objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. Tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores y la cuenta final y dar por concluída la liquidación. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará: a) A la amortización completa del capital de los accionestas, ya sean éstos propietarios de acciones ordinarias o preferidas. b) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados que no se hubiesen abonado. c) El excedente si lo hubiere, se distribuirá entre los accionistas de toda cla-

se de acciones ordinarias y preferidas, en cuanto pudiera corresponderles por su participación adicional en proporción y de acuerdo a las acciones que posean. — A continuación se dispone que el primer Directorio está compuesto por tres miembros resultando electos los siguientes: Presidente: don Ventura Martínez Uría; vicepresidente: don Félix Roberto Dupont; directores: don Juan Eduardo Navarro Clark. Asimismo se resuelve elegir para los cargos de síndicos a los siguientes señores: Síndico titular: don Eusebio A. Beloqui; síndico suplente: don Manuel Giménez Celaya. — El Directorio nombrado durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después de constituída definitivamente la sociedad en la que se determinará el número de directores que se elijan debiendo tenerse en cuenta lo prescripto en el artículo décimo tercero de los Estatutos. — En el caso de que durante los trámites de la constitución de la sociedad se produjera una vacante en el Directorio se procederá a llenarla en la forma establecida por el artículo décimo quinto de los estatutos. De inmediato, se procedió a la suscripción de las seis primeras series de acciones de la clase A, perteneciendo la primera y tercera series al grupo I, la segunda y sexta al grupo II y la cuarta y quinta al grupo III, con el siguiente resultado: El señor Ventura Martínez Uría, suscriben las series primera, tercera y cuarta de mil acciones cada una, y doscientos sesenta acciones de la serie quinta, o sea un total de tres mil doscientos sesenta acciones por trescientos veinte y seis mil pesos moneda nacional, el señor Félix Roberto Dupont, suscribe las series segunda y sexta de mil acciones cada una, y seiscientas sesenta acciones de la serie quinta o sean un total de dos mil seiscientos sesenta acciones por doscientos sesenta mil pesos moneda nacional y los señores Juan Carlos Badaraco, José Eugenio Latini, Ovidio Sampieri, Luis Sassone, Juan Eduardo Navarro Clark, Emma Rodríguez, Tomás Pedro Eduardo Miguel del Espíritu Santo Gowland Llobet y Gastón Enrique Laurent, suscriben diez acciones de la serie quinta o sean mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, lo que hace un total de seis mil acciones suscriptas que representan la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional que es integrada en el acto en su diez por ciento. Agregan los comparecientes: Que hallándose cumplidos los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio dejan en esta forma constituída la sociedad "Dupomar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y que confieren por este acto poder especial a favor de los doctores Rodolfo Eleodoro Clusellas, Luis González Guerrico y Mario Casás Ella, para que actuando conjunta separada, o alternativamente en sus nombres y representación, puedan solicitar la aprobación de estos estatutos al Poder Ejecutivo Nacional con facultad para aceptar cualquier modificación que se sugiera por la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad y realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación respectiva, solicitando por último del autorizante que les expida testimonio de la presente. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos del acto, don Cándido César Díaz y don Jorge Román Mateu Pagés, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — V. Martínez Uría. — Juan C. Badaracco. — J. E. Latini. — E. Rodríguez. — Tomás Gowland. — O. Sampieri. — Luis Badaracco Dupont. — J. E. Navarro Clark. — Gastón E. Laurent. — C. César Díaz. — J. R. Mateu Pagés. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil catorce, de este Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en doce sellos fiscales de un peso con cincuenta centavos cada uno, Serie R. números trescientos treinta mil quinientos cuarenta y uno al presente, habilitado cada uno de ellos por la caja veinte y nueve, con una estampilla de un peso con cincuenta centavos todas de la serie P. números dos millones ochocientos tres mil trescientos nueve, correlativas hasta la presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raspado: Cuatro — Clark-espíritu. — nuevas. — dentro. — por impagos. — figure. — cargo. — vigésimo. — Beloqui. — Cándido. — Entre líneas: y) Vale. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, ocho abril mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente Nº dos mil ciento setenta y uno|cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dupomar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Dupomar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de "Dupomar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", el cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y apruébase su estatuto de fojas dos (dos), a once (once) con las modificaciones de fojas veintidós (veintidós) a veintiocho vuelta (veintiocho vta.) y veintinueve (veintinueve) a treinta y uno (treinta y uno). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y uno (treinta y uno). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número cuatro mil ciento treinta. — Es Copia Fiel, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de esta forma deja constituída definitivamente la Sociedad Dupomer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, y termina pidiéndome que de la presente le expida testimonio para su inscripción correspondiente. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de diez y ocho mil pesos moneda nacional sobre el capital autorizado de la Sociedad se abona en la declaración jurada del mes en curso. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido y la firma ante mí y los testigos del acto, don Oscar Eduardo Craviotto y don Jorge Román Mateu Pagés, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — R. E. Clusellas. — Oscar E. Craviotto. — J. R. Mateu Pagés. — Ante mí: Hernán Ceriani Cerradas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos treinta y seis del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en catorce sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno Serie S. numerados correlativamente del dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis al dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos setenta y tres y del dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y uno también correlativos al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 15.760. e.16|6-Nº 16.279 D.T.-v.16|6|59

ALGOLAN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día:

Que por escritura pública de fecha 14 de mayo de 1959, pasada ante el escribano Miguel Fernando Punta, se ha producido en la sociedad "ALGOLAN S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL IMPORTADORA EXPORTADORA" la reforma de los estatutos sociales, por la cual se modifican los siguientes artículos: Artículo quinto: El capital social autorizado es de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cinco series de cuarenta acciones cada una y ciento cuarenta y ocho series de cien acciones cada una. Están emitidas las cinco primeras series de cuarenta acciones cada una y las cuarenta y ocho series siguientes de cien acciones cada una. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime convenientes. Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará saber a los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. Las nuevas acciones que se emitan podrán por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, tener el carácter de: a) Acciones ordinarias. b) Acciones preferidas clase "A" con un dividendo fijo no mayor del 12 % (doce por ciento) anual, que podrán tener también una participación adicional en las utilidades de hasta un máximo de un 33 y 1/3 % de la diferencia que exista entre los dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y su dividendo fijo. c) Acciones preferidas especiales clase "B" con un dividendo fijo anual equivalente en moneda nacional de hasta dos dólares con cuarenta centavos de dólar norteamericano al cambio libre del día anterior al de la resolución sobre la puesta a disposición. Todo el capital ordinario en circulación tendrá derecho proporcional a suscribir las nuevas emisiones de acciones ordinarias. Con las condiciones y formalidades del Decreto 852|55 las asambleas de accionistas podrán aumentar el capital autorizado hasta el importe de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. En el caso de emitirse acciones preferidas regirán para las mismas las reglas siguientes: 1º El dividendo fijo de ambas clases de acciones preferidas podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado que significa que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo, éste será abonado (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias, hasta cumplir con el dividendo fijo de los años en cuestión. 2º: Las acciones preferidas de ambas clases podrá ser total o parcialmente rescatadas por la sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, más los dividendos atrasados, en el caso que correspondiere, más la parte alícuota del dividendo que corresponda al ejercicio en que se rescaten, debiendo todo ello ser abonado con utilidades líquidas y realizadas. 3º: Los derechos de los tenedores de ambas clases de acciones preferidas en el caso de ocurrir la liquidación de la sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo décimo octavo de estos estatutos. 4º: En los casos de su rescate y|o de la liquidación de la sociedad, se reconocerá a cada acción preferida especial de la clase "B" en concepto de su valor nominal o $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) o el equivalente en pesos moneda nacional, según se hubiera fijado en las condiciones de emisión de hasta dólares norteamericanos veinte al cambio libre del día anterior al de la resolución pertinente sobre el rescate o la liquidación, el importe de estos dos que sea mayor, debiendo la diferencia mencionada ser abonada con utilidades líquidas y realizadas. 5º: Los tenedores de ambas clases de las acciones preferidas tendrán sólo derecho a participar en las Asambleas Generales y tendrán sólo voz y voto en las Asambleas Generales que se celebren durante el tiempo en que estuviesen impagos sus dividendos. En tal caso cada acción preferida dará derecho a un voto. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la sociedad a su término legal en los casos previstos en el Código de Comercio se hará con intervención del síndico por un liquidador o comisión liquidadora, designada por la Asamblea General reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio. Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora en su caso, serán las fijadas para el Directorio. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) integrado de las acciones preferidas de la clase "A" si las hubiere. b) En reintegrar el valor nominal de $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) integrado de las acciones preferidas especiales de la clase "B", si las hubiera. c) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. d) En abonar los dividendos acumulados, si las hubiere, de ambas clases, de acciones preferidas. e) En abonar a las acciones preferidas especiales de la clase "B" si correspondiere, la suma correspondiente a la diferencia en más entre $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) y el equivalente en pesos moneda nacional según se hubiera fijado en las condiciones de emisión, de hasta u$s. 20 (veinte dólares norteamericanos) al cambio libre del día anterior al de la resolución pertinente sobre la liquidación. f) El remanente se distribuirá "pari-passu" entre las acciones ordinarias. Las acciones que no hubiesen estado integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 17 Abr. 1959. Visto el Expediente Nº 2.271|959 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Algolán S. A. Industrial, Comercial Importadora y Exportadora" que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones ($ m|n. 75.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y cuatro (274) a doscientos setenta y seis (276) con la modificación de fojas doscientos ochenta y seis vuelta (276 vta.) a doscientos ochenta y siete (287) para el art. 5º y doscientos ochenta y seis vuelta (286 y vta.) para el art. 18º la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Algolan S. A. Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora", por la Asamblea celebrada el 13 de octubre de 1958. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 4.503". E/L.: o ilimitado: vale. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.16|6-Nº 6.732-v.16|6|59

ACEITERA DE MONTE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del suscripto, se hace saber por un día que han sido modificados los Estatutos de "Transfinco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comerical y Financiera", por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 1958 y aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 10.785 de fecha 2 de diciembre de 1958, que en lo principal consiste en cambio de la denominación social

en "Aceitera de Monte, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y aumento de capital autorizado, quedando modificados en consecuencia los artículos primero, segundo y décimo quinto, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Art. 1º): La actual sociedad "Transfinco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera continuará funcionando en adelante con el nombre de "ACEITERA DE MONTE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República y del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Art. 2º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en cualquier punto de la República y del extranjero; a: 1º) La compra y venta de toda clase de semillas oleaginosas para venderlas, ya sea en el mismo estado en que se adquieran o para industrializarlas, transformándolas en aceites vegetales. — 2º) La compra, venta, exportación, importación, comercialización, elaboración, industrialización y distribución de aceites en cualquier clase, sus subproductos y derivados; algodón y sus subproductos, arroz y sus subproductos; maíz y subproductos y de todos aquellos vegetales que puedan ser sometidos a procesos de industrialización, como asimismo de sus subproductos. — 3º) La fabricación de aceites minerales, como también su venta y exportación e importación; b) Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra-venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sea. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Tomar participaciones en cualquier industria o comercio; b) Constituir toda clase de derechos reales; c) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias; aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; d) Permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles; e) Comprar, vender, ceder o permutar frutos o productos del país, títulos, valores, acciones, fondos públicos, obligaciones; f) Solicitar, comprar, vender y explotar, transferir registros de marcas, dibujos, modelos; g) Administrar bienes de otros; y nombrar agentes, representantes, mandatarios generales y especiales; h) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces; i) Solicitar y tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina; Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro banco, sociedades o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, bonos y otros documentos de créditos; j) Contratar y subcontratar cualquier clase de negocios; k) Solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y hacer con bancos y sociedades o particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuentos y negociaciones de títulos y valores, cambios, fletes; l) Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales o hacerse cargo del activo y pasivo de ellos. Las enumeraciones precedentemente establecidas no son limitativas y la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Art. 15º) El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, celebrar contratos de locación; firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras y otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capital para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; recibir consignaciones, depósitos con excepción de los previstos por la ley 12.156 y mandatos de cualquier índole; dar dinero prestado en hipoteca o con prendas o warrants a favor de particulares, compañías o bancos oficiales o privados, cobrar y percibir todo lo que se le debe a la sociedad, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo como parte integrantes del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipoteca, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos o reglamentos, así como de cualquier otro banco o institución de crédito oficiales o privados y de particulares y realizar con todos estos bancos las operaciones enunciadas en este artículo y todas las otras permitidas por las leyes, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés, giros, cheques, contra depósito o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos "trus receipts" y|o cualquier documento; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que acuerden el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración y enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideren concedido; de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo 1881 del Código Civil y 808 del Código de Comercio. — Obligarán válidamente a la sociedad la firma de uno o varios directores y|o gerentes o apoderados que hubieren sido facultados por el Directorio para hacerlo, en cada caso, acto administrativo o función. — Firmado: Arón Bajnin. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.350.— e.16|6-Nº 16.287-D.T.-v.16|6|59

INDUSMER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por escritura pública de fecha 11 de mayo de 1959, pasada ante el Escribano Miguel Fernando Punta, en la Sociedad "INDUSMER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" se ha producido el aumento del capital autorizado y la reforma de los estatutos sociales, por la cual se modifican los siguientes artículos:

Artículo cuarto: El Capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos representado por cien mil acciones al portador de cien pesos cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una de las siguientes clases: Ordinarias categoría "A" series uno y seis; ordinarias categoría "B" series dos, tres siete, ocho, nueve y diez, y preferidas series cuatro y cinco. Las series serán emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 % como mínimo. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de categorías; si la preferencia se fija dentro de cada categoría, deberán emitirse simultáneamente acciones de las categorías "A" y "B" en proporción a las existentes. El derecho de opción deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Las acciones preferidas de las series cuatro y cinco gozan de un dividendo fijo anual acumulativo del 9 % y una participación adicional en las utilidades, equivalente al 50 % del dividendo que las acciones ordinarias perciban arriba del 9 %. Las acciones ordinarias de la categoría "A" dan derecho a cinco votos por acción; las de la categoría "B" a un voto por acción y las preferidas, series cuatro y cinco a un voto por cada cinco acciones, pudiendo reunirse los poseedores de cantidades menores, bajo una representación común; todo ello sin perjuicio de las limitaciones previstas en el artículo 350 del Código de Comercio. Para la elección de Síndicos todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos en series de un millón de acciones ordinarias categorías "A" y|o categoría "B" y|o preferidas al portador, de las características generales enunciadas en el Estatuto pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos con más los aumentos efectuados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. La Asamblea General fijará las características de las acciones preferidas comprendidas en los aumentos del capital autorizado, gozando de un dividendo fijo anual acumulativo o no de hasta el 15 % y pudiendo tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta el 10 % del valor nominal integrado de las mismas. Solo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo octavo: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con 10 y 8 días de anticipación, según sea en primera o en segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido. Todas las Asambleas Generales, incluso las que traten los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas o de capital representado en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Dichas resoluciones serán transcriptas en el Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta-poder. — Artículo noveno: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La memoria y los estados contables se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % a la Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) la retribución que se fije al Directorio y Síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas y la participación adicional que se hubiere fijado; d) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, debiendo tenerse en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas series cuatro y cinco en el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias. La remuneración que se acuerde a los Directores por el desempeño de tareas técnicos-administrativas relacionadas directamente con la dirección y administración, con cargo a los gastos del ejercicio y ad-referéndum de la próxima Asamblea, con más las otorgadas por disposición del inc. b) precedente, no podrán superar el 25 % las utilidades anuales; cuando en el ejercicio de tales funciones por parte de alguno o algunos de los directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder tal porcentaje, sólo podrán hacerse efectivos si son expresamente aprobados por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día. El Directorio podrá asimismo acordar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicárselo a la Inspección General de Justicia. Acto seguido se resuelve por unanimidad designar a los accionistas Sr. Federico G. Wencelblat y Sr. José L. Hurt, para suscribir el acta y documentos de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.30 horas. Firmado: José M. Locker (Presidente). Federico G. Wencelblat y José L. Hurt. Al presente momento de redactarse esta acta Nº 108 se advierte que involuntariamente se ha omitido en la misma asentar lo resuelto por la Asamblea en el sentido de facultar, tanto cuanto sea necesario, al Sr. Presidente y|o cualquiera de los directores para que, conjunta, alternada o separadamente gestionen de las autoridades gubernamentales la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto por la Asamblea y a aceptar las modificaciones que dichas autoridades aconsejen o requieran al texto aprobado así como para introducir toda otra modificación que pudiera ser necesaria en el resto del articulado de los estatutos con motivo de aquellas reformas. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acta siendo las 13.30 horas. — Firmado: José M. Locker (Presidente), Federico G. Wencelblat (accionista) y José L. Hurt (accionista). "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 abr. 1959. — Visto el expediente Nº 2.311|59 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Indusmer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial que en principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones ($ m|n. 10.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento de art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y uno (191) a ciento noventa y tres (193), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Indusmer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4476".

Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.700.— e.16|6-Nº 6.734-v.16|6|59

POLARIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cincuenta y cuatro. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Arno Schauermann, alemán, casado en primeras nupcias con doña Fernanda Eitzen, comerciantes, domiciliado en la calle Chiclana doscientos sesenta y dos, de Bernal, de esta provincia; don Horacio Jorge Bernardo Marenzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Boron-Moulle, comerciante, domicilado en la calle Alem quinientos noventa, de Quilmes, de esta provincia; don Máximo Granoff, norteamericano, casado en primeras nupcias con doña Mirian Blumenthal, comerciante, domiciliado en la calle Esteban Echeverría tres mil seiscientos, de la Capital Federal; don Angel Mateo Bianco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Brígida Torrens, comerciante, domiciliado en la calle Cuénca cuatro mil quinientos ochenta y cinco, de la Capital Federal; doña Cordelia Lauwers, belga, casada en primeras nupcias con don Andrés Willemyns, comerciante, domiciliado en la Avenida General Paz mil ciento treinta y uno, de Vicente López, de esta provincia; doña María Juana Gerarda Van de Voort de Sassen holandesa, casada en primeras nupcias con don Guillermo Sassen, comerciante, domiciliada en la calle Libertad dos mil setecientos cincuenta y cinco, de Florida, de esta provincia; don Federico Simón, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Laura Benzaquen, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano seiscientos setenta y seis, de Quilmes, de esta provincia: don Andrés Raimundo Julián Julia Willemyns, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Cordelia Lauwers, comerciante, domiciliado en la Avenida Las Heras tres mil ochocientos cuarenta y siete, de la Capital Federal: don Julio José Dehavay, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Enriqueta Marini, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos ochenta, segundo piso, departamento "A", de la Capital Federal: don Atilio Scarone, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Santina Améndola, comerciante, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero dos mil quinientos cincuenta y cinco, departamento "H", de la Capital Federal: don Bernardo Sigal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Szyfer, contador público, domiciliado en la Avda. de Mayo mil trescientos setenta, cuarto piso, de la Capital Federal; y don José Wenceslao Agusti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Fantino, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo mil ciento ochenta y cinco, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de la sociedad "Polaris" Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, y dicen: Que con fecha veintiocho de enero del corriente año, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Polaris Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiéndose emitido en dicho acto las primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor total nominal de un millón de pesos nacionales, del total del capital autorizado, fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, habiéndose elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquélla oportunidad, fué iniciado el corriente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N, número nueve mil novecientos sesenta y uno, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha diecinueve de marzo del mil novecientos cincuenta y nueve, que lleva el número tres mil trescientos cuarenta y seis, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho, a mi cargo, el acta constitutiva de dicha sociedad a que se hace referencia, el texto de los estatutos que han de regir a la sociedad "Polaris" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos, de fojas tres a fojas ocho, y a fojas diecisiete del expediente letra N, número nueve mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia y número mil setecientos noventa y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de constitución de "Polaris" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de enero de 1959, se reunieron en el local social de la calle Avda. de Mayo 1370, piso cuarto, oficina 58, de esta capital, los que suscriben, Horacio Jorge Bernardo Marenzi, Máximo Granoff, Angel Mateo Bianco, Cordelia Lauwers, María Juana Gerarda Van de Voort de Sassen, Federico Simón, Andrés Raimundo Julián Julia Willemyns, Julio José Dehavay, Atilio Scarone, Juan Arno Schauermann, Bernardo Sigal y José Wenceslao Agusti, todos mayores de edad y hábiles para este acto, y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta Asamblea, al señor José Wenceslao Agusti, y secretario al señor Federico Simón. — A continuación el señor Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes se ha considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima que se ocupará en las actividades comerciales, industriales y financieras en los aspectos que se detallan en el artículo 3º de los Estatutos Sociales que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad, que se denominará "Polaris", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, los que se someterán a la consideración de los presentes, previa lectura de los mismos se hará por Secretaría. — Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: 1º) Dejar en este acto constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Polaris", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social y girará con un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000). — 2º) Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, aprobar su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — 3º) Emitir 10.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, de clase A, con derecho a cinco votos por acción, de las que son suscriptas en este acto, por los señores accionistas en su totalidad, y en la siguiente proporción: Horacio Jorge Bernardo Marenzi, 20 acciones; Máximo Granoff, 600 acciones; Angel Mateo Bianco, 100 acciones; Cordelia Lauwers, 1.350 acciones; María Juana Gerarda Van de Voort de Sassen, 1.000 acciones; Federico Simón, 2.690 acciones; Andrés Raimundo Julián Julia Willemyns, 1.340 acciones; Julio José Dehavay, 600 acciones; Atilio Scarone, 100 acciones; Juan Arno Schauermann, 180 acciones; Bernardo Sigal, 20 acciones; José Wenceslao Agusti, 2.000 acciones. — Las acciones suscriptas son integradas en este acto en un 10% (diez por ciento) en dinero efectivo. — 4º) Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad, que serán los siguientes: Presidente: José Wenceslao Agusti; Vicepresidente: Federico Simón; Directores: Atilio Scarone y Máximo Granoff. — 5º) Se designa Síndico Titular al Sr. Bernardo Sigal y Síndico Suplente al Sr. Horacio Jorge Bernardo Marenzi. — 6º) Se faculta a los Sres. José Wenceslao Agusti, Bernardo Sigal y Jacobo S. Byskubicz, para que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultados expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de Inspección General de Justicia, y los Estatutos una vez inscriptos, firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarias a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte. — Con lo que terminó el acto, firmando los presentes de conformidad en lugar y fecha "ut supra". — A. Willemyns. — A. Bianco. — A. Scarone. — J. Dehavay. — H. Marenzi. — C. Lauwers de Willemyns. — J. W. Agusti. — B. Sigal. — Máximo Granoff. — J. Schauermann. — F. Simón. — M. Van de Voort de Sassen. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que figuran al dorso, anteceden y dicen: "A. Willemyns", "A. Bianco", "A. Scarone", "J. Dehavay", "H. Marenzi", "C. Lauwers de Willemyns", "J. W. Agusti" "B. Sigal", "Máximo Granoff", "J. Schauermann", "F. Simón", "M. Van de Voort de Sassen", fueron puestas en mi presencia por los señores Horacio Jorge Bernardo Marenzi, Máximo Granoff, Angel Mateo Bianco, Cordelia Lauwers, María Juana Gerarda Van de Voort de Sassen, Federico Simón, Andrés Raimundo Julián Julia Willemyns, Julio José Dehavay, Atilio Scarone, Juan Arno Schauermann, Bernardo Sigal y José Wenceslao Agusti, doy fe. — Para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación, en Buenos Aires, a 28 de enero de 1959. — Arón Siganevich. — Está su sello". — "Estatutos. Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración. Artículo primero: Bajo la denominación de "POLARIS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior de la República. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Tercero. — La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la Importación, exportación compra-venta de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, de repuestos y accesorios de todo tipo para automotores, maquinarias y herramientas, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración, fabricación y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, productos y subproductos plásticos y sintéticos, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, químicos y electroquímicos, materiales de construcción, textiles y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquéllos, así como todos sus industrias anexas y complementarias; c) Financieras: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes, y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y todos los actos o contratos que directa o indirectamente tienden a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, y estará representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinticinco series de doscientos mil pesos cada una. — Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago qué determine el Directorio. — Por Resolución de Asamblea; el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se enunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones que emite la sociedad podrán ser: 1) Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase "B" Ordinarias con derecho a un voto por acción y 3) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un 15 o|o de su valor nominal y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de ésto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Las emisiones podrán realizarse a) por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) por conversión de debentures; d) mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. — En los casos correspondientes a los incisos a, b y c, será necesario la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho a preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A o B. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias sin distinción tendrán derecho de preferencia a la suscripción. — Artículo noveno: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores ti-

titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la Asamblea General, durarán dos años en su mandato y son reelegibles. — Para ser director se requiere poseer por lo menos diez acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. — En su primera reunión, el Directorio, que será presidida por el síndico, elegirá de su seno al presidente y un vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento, reemplazará al presidente el vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento reemplazará al director titular el director suplente que corresponda por orden de designación por la asamblea, y a falta de éstos por accionistas designados por los demás directores, con la conformidad del síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del presidente o del síndico una vez que lo requieran los negocios sociales. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración de éstos será fijada por el Directorio "ad-referendum" de la Asamblea General y consistirá en una retribución con cargo a gastos generales, o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 25 % del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio, y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. — En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente conjuntamente con cualquiera de los directores titulares indistintamente o por la firma conjunta del presidente y vicepresidente, o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio de que éste, en uso de las facultades que le confieren estos estatutos atribuya el derecho de obligar a la Sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio, la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien, y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas, y extranjeros; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse especialmente ante cualquier ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el Registro de marcas de Comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de éstos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extra-judiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzgue convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración o condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; la enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos o contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Segundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular, y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, y las que les acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del síndico titular y síndico suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Para formar parte de las asambleas de accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado por la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capítulo VI. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto. — Todos los años al 30 de junio se levantará un inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y estatutarias en vigor. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 5 % al Fondo de reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijen al Directorio y al síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuído entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo octavo: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere, salvo que la asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del síndico que será designado por la asamblea, pagado el pasivo, el remanente será distribuído en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y las acciones preferidas en proporción a dicho capital y la participación adicional de que gozaren. — E|L. se publicarán. Vale. — A. Willemyns. — A. Blanco. — A. Scarone. — J. Dehavay. — H. Marenzi. — C. Lauwers de Willemyns. — J. W. Agusti. — B. Sigal. — Máximo Granoff. — J. Schauermann. — F. Simón. — M. Van de Voort de Sasen. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Willemyns", "A. Blanco", "J. Dehavay", "H. Marenzi", "C. Lauwers de Villemyns", "J. W. Agusti", "B. Sigal", "Máximo Granoff", "J. Schauermann", "F. Simón", "M. Van de Voort de Sassen", fueron puestas en mi presencia por los señores Horacio Jorge Bernardo Marenzi, Máximo Granoff, Angel Mateo Blanco, Cordelia Lauwers, María Juana Gerarda Van de Voort de Sassen, Federico Simón, Andrés Raimundo Julián Julia Willemyns, Julio José Dehavay, Atilio Scarone, Juan Arno Schauermann, Bernardo Sigal y José Wenceslao Agusti, doy fe. — Para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación, en Buenos Aires, a 28 de enero de 1959. — Arón Siganevich. — Está su sello". — El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 19 Mar. 1959. — Visto el expediente Nº 1.794|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Polaris" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 318 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Polaris" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 28 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 3.346". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad "Polaris" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichos estatutos, que lleva el número tres mil trescientos cuarenta y seis, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicitan de mí el autorizante deje constancia de que en el primer testimonio de la presente escritura, se oblará la suma de seis mil pesos nacionales en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las primeras cinco series de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y compuesta cada una de ellas de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de doscientos mil pesos, para cada serie, y por un valor total y en conjunto de un millón de pesos moneda nacional, para el total de la emisión y los cuales quedan emitidos en este acto. — Asimismo los comparecientes dejan constancia que con respecto al resto del capital autorizado, el impuesto fiscal correspondiente se abonará en oportunidad de cada una de las escrituras de emisión que deban ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia, todo ello de acuerdo al artículo quinto de los estatutos sociales. — En este estado los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitándome asimismo que de la presente se expidan los testimonios que me sean requeridos. — Leída que les fué por mí, se ratifican y firman, juntamente con los testigos del acto don Isaac Gerszenswit y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cincuenta y tres, otorgada con fecha de hoy. — J. Schauermann. — H. Marenzi. — Máximo Granoff. — A. Blanco. — C. Lauwers de Willemyns. — M. de Sassen. — F. Simón. — A. Willemyns. — J. Dehavay. — A. Scarone. — B. Sigal. — J. W. Agusti. — Tgo.: I. Gerszenswit. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Está mi sello. — Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número doscientos treinta y cuatro del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, en trece sellos de Ley, numerados correlativamente del cuatro millones setecientos noventa y seis mil cuarenta y uno, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Starosta.

Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Sobre raspado: "Junio": vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.550 e.15|6-Nº 16.291 D.T.-v.15|6|59

BORGWARD ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Werner Mandry, que firma "W. Mandry", argentino, casado, domiciliado legalmente en calle Corrientes número trescientos once, noveno piso, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio de la Sociedad "Borgward Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y debidamente autorizado para este otorgamiento, cuya personería acredita con la siguiente documentación: a) Con los estatutos sociales de la misma, que fué autorizada a funcionar como sociedad anónima por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de protocolización el veinte del mismo mes y año por ante el Escribano don Raúl F. Gaucherón, al folio cuatro mil quinientos setenta y seis del Registro a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de diciembre del mismo año, bajo el número mil quinientos treinta, al folio quinientos treinta y uno, libro cuarenta y nueve tomo "A" de Estatutos Nacionales, los que se encuentran íntegramente transcriptos al folio quinientos y siguientes del Protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y cuatro de este mismo Registro; b) Con las escrituras de emisión de acciones pasadas por ante el autorizante, con fechas diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis y cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete por las cuales se completaron el capital autorizado originario de diez millones de pesos, las que fueron debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números novecientos quince, folio ciento sesenta y número mil quinientos siete, folio cuatrocientos sesenta y nueve, ambas del Libro cincuenta, tomo "A" de Estatutos Nacionales, respectivamente; c) Con la escritura pasada por ante mí y en este mismo Registro a mi cargo de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete por la cual se elevó el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, habiendo sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil sesenta y ocho, folio quinientos treinta y dos, del Libro cincuenta, tomo "A" de Estatutos Nacionales; d) Con las escrituras pasadas ante el autorizante en este mismo Registro con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y dos de octubre del mismo año, por las cuales se emitieron las series de acciones hasta completar la totalidad de su capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional, las que se inscribieron en el Registro Público de Comercio bajo los números ochocientos cuarenta, folio sesenta y uno; y dos mil trescientos ochenta y tres, folio doscientos cincuenta y cuatro, ambas del Libro cincuenta y uno del tomo "A" de Estatutos Nacionales, respectivamente; e) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número cinco de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho por la cual se fijó el número de Directores Titulares y elección de los mismos, se reformó el Estatuto Social y se lo autorizó para este otorgamiento, cuyo texto se transcribirá íntegramente más adelante; y f) Con el Acta de Directorio número cuarenta y dos de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Los Estatutos Sociales, la escritura indicada en el inciso c) y el Acta de Directorio indicada en el inciso f) se transcribirán a continuación íntegramente la última y en lo pertinente las dos primeras. — Toda la documentación citada es del siguiente tenor: "...Estatutos... Artículo Uno: El nombre de la Sociedad Anónima que se constituye por el presente instrumento, la que en adelante se denominará "la sociedad", es "Borgward Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Artículo Dos: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio... Artículo Tres: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto: a) La realización de todo acto jurídico vinculado a la explotación, transformación, comercialización y financiación de industrias y negocios relacionados con la mecánica y metalurgia liviana o pesada y sus accesorios; b) La importación y exportación, compra y venta de materia prima, productos elaborados o semielaborados o subproductos de su elaboración relacionados con las industrias especificadas en el apartado a). para venderlos o industrializarlos por su cuenta y por la de terceros; c) La fabricación y venta, importación y exportación de automotores y sus repuestos; d) La compra-venta y el comercio y administración de toda clase de bienes sean inmuebles, muebles o semovientes. — Capítulo Segundo. — Capital y acciones... Artículo Seis: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal... Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser aumentado... Artículo Trece: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas, que se compondrá de tres a nueve miembros según lo determine en cada caso la Asamblea. En el evento de producirse vacantes en el Directorio las mismas se llenarán según lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y seis in fine del Código de Comercio. El término del mandato de los Directores será de un año, considerándose prorrogado el mismo hasta que la Asamblea elija sus reemplazantes, convocada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles. — Artículo catorce: El Directorio elegirá de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste. — En ausencia del Vicepresidente presidirá el Director que elijan los Directores presentes... Artículo diez y seis: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de quien lo reemplace, cuando el interés de la Sociedad lo exija. — Se reunirá también con carácter extraordinario cuando lo pidan dos directores o el Síndico. — El Directorio queda constituído y funciona con quórum legal con asistencia de dos de sus miembros si se compone de tres miembros; con tres si se compone de cuatro miembros o cinco... Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por mayoría de votos presentes... Artículo diez y siete: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente o Vicepresidente con un Director o del Presidente o Vicepresidente con un apoderado de los que se designan a tal fin... b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades para realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Celebrar los actos y contratos de la Sociedad... Delegar algunas de sus atribuciones en uno o más de sus miembros, quienes tendrán las funciones de Director Delegado... El Directorio queda facultado para resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en ellos y que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede debe considerarse explicativa y no limitativa... Artículo veinte: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, anualmente elegido por la Asamblea e investidos de las atribuciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos... E. Delfino. — A. M. Delfino. — R. Rosauer. — L. Freude. — Arturo J. Bedners. — C. Biss. — P. Bernardi. — Víctor Mikusch. — Alfredo G. Staiger. — Carlos Schenzle. — W. Mandry. — Tgo.: Julio E. Martínez Perri. — Tgo.: Patrucchi. — Hay un sello... Raúl F. Gaucherón". — "Buenos Aires, 9 Set. 1954. — Visto el expediente Nº 1958|54,... y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad Borgward Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria,... Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia... Decreto Nº 15.132". — "...En la Ciudad de Buenos Aires... a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparecen los señores Werner Mandry... y don Rodolfo Eugenio Ludovico Freude... en el carácter respectivo de Presidente y Director Delegado de la Sociedad "Borgward Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"... la Asamblea resuelve por unanimidad y de acuerdo con sus disposiciones estatutarias, aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 10.000.000 a pesos 50.000.000... Leída y ratificada la otorgan y firman de conformidad... W. Mandry. — R. Freude. — Tgo.: V. Clarieglio. — Tgo.: Fco. Rubio. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos N. Facio". — "Acta 42. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de 1958, se reúnen los Sres. Directores de Borgward Argentina S. A. que firman al pie con asistencia del Síndico Titular Dr. Carlos Schenzle, todos elegidos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el día de la fecha y siendo las 16.15 horas, se inicia la sesión. — Toma la palabra el señor Mandry quien se refiere a las disposiciones estatutarias que prescriben la elección entre los miembros del Directorio de un Presidente, un Vicepresidente, un Director Delegado y un Director Secretario. — Después de un breve cambio de opiniones, entre los presentes queda aprobada por unanimidad la siguiente distribución de cargos: Presidente: Dr. Carl F. W. Borgward. — Vicepresidente: Sr. Werner Mandry. — Director Delegado: Sr. Rodolfo E. L. Freude. — Director Secretario: Ing. Rodolfo E. Rosauer. — Director: Ing. Alejandro Teodoro Krause. — Queda asimismo establecido que mientras dure la ausencia del Presidente Dr. Carl F. W. Borgward, de acuerdo al art. 14 de los estatutos, lo sustituirá el Vicepresidente señor Werner Mandry. — No habiendo más asuntos que tratar y previa lectura y ratificación de esta acta, se levanta la sesión siendo las 16.45 horas. — W. Mandry. — R. Freude. — R. Rosauer. — A. T. Krause. — C. Schenzle". — Es copia fiel, doy fe de los documentos de la referencia, los que he tenido a la vista en sus originales. — El compareciente en el carácter que ha acreditado, continúa diciendo: Que los señores accionistas de la sociedad que representa, como resulta del acta y constancias del Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvieron por unanimidad la reforma estatutaria, pero no habiendo concurrido la totalidad del capital, los accionistas no asistentes a la misma por instrumento privado de fecha diez y ocho de febrero del corriente año resolvieron por unanimidad adherirse a la reforma estatutaria sancionada por la Asamblea indicada. — Dicho instrumento se encuentra glosado a fojas ciento cincuenta y cuatro a ciento cincuenta y cinco inclusive del expediente que se citará. Previas las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por intermedio de la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto dictado el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cinco mil cuatrocientos diez y siete, en el expediente número dos mil novecientos noventa y nueve|cincuenta y nueve, cuyas actuaciones me exhibe, solicitando de mí, el autorizante, Protocolice en este Registro a mi cargo, el Acta de Asamblea referida; el Registro de Asistencia de Accionistas mencionado; el acta de adhesión de los accionistas inasistentes y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que las aprueba, con el fin de cumplimentar las formalidades prescriptas por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y que paso a protocolizar en el orden pertinente: "Acta Nº 5. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en la sede social de la calle Corrientes trescientos once, los accionistas de "Borgward Argentina S. A. I. C. e I.", que figuran al folio cinco del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", con concurrencia del Inspector de Justicia Dr. Alberto G. Pico para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1958. 2) Distribución de las utilidades. 3) Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, por un año. 4) Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año. 5) Consideración y aprobación del proyecto de modificación de los estatutos sociales, incluyendo el aumento de capital de m$n. 50.000.000.— a m$n. 200.000.000.— 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Siendo las quince y diez horas el vicepresidente en ejercicio de la presidencia señor Werner Mandry, declara abierta la asamblea con la presencia de nueve accionistas que representan trescientas cincuenta mil cuatrocientas once acciones con ciento seis mil ciento setenta votos y previa lectura del punto 1º del Orden del Día, lo pone a consideración de los presentes. Pide la palabra el señor Werner Dix quien mociona que se den por leídos y aprobados los documentos a tratarse, por haber sido puestos a disposición de los accionistas con anterioridad a la asamblea. Habiendo consentimiento general y con abstención de los directores, queda aprobada por unanimidad la moción antedicha. — No se transcribe en esta Acta la Memoria, Informe del síndico, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por estar transcriptos en los libros Actas de Directorio Nº 1, folio 74 al 77, Inventario Nº 1 folios 15 al 20 y Copiador Inventario Nº 1 folios 62 a 151. — A continuación el señor Mandry da lectura al punto 2º del Orden del Día. El accionista señor Kruse propone que se apruebe la propuesta del Directorio en lo que se refiere a los ítem 1 y 2 de la Memoria, o sea la transferencia a Reserva Legal y los honorarios para los directores y el síndico y en cuanto a la distribución del saldo propone repartir un dividendo del 18 o|o proporcional desde la integración de las acciones, pagadero 13 o|o en acciones liberadas y 5 o|o en efectivo, y llevar el remanente a cuenta nueva. Se aprueba la moción por unanimidad, quedando por lo tanto la distribución de utilidades fijada en la siguiente forma: 1) A Reserva Legal: $ 22.473,23. — 2) Honorarios a directores y síndico: pesos 123.602,74. — 3) Dividendo 18 o|o (5 o|o en efectivo) $ 1.099.875 y 13 o|o en acciones: $ 2.859.675. — $ 3.959.550. — 4) A cuenta nueva: $ 409.181,10. — m$n. 4.514.807,07. — Se faculta al Directorio a poner a disposición de los accionistas el dividendo aprobado cuando lo considere oportuno y conveniente. Acto seguido se pasa a tratar el punto 3, haciendo el accionista señor R. Lutereau la moción que se mantenga en cinco el número de directores y se reelija en tal carácter, por un año, a los actuales directores, Dr. Carl F. W. Borgward, Werner Mandry, Rodolfo Freude, Ing. Rodolfo Rosauer e Ing. Theodoro Krause. — Se aprueba por unanimidad la moción referida. El señor Mandry pone luego a consideración el punto 4º del Orden del Día. El accionista señor Kruse propone, lo que también se aprueba por unanimidad, la reelección de los actuales síndicos titular y suplente Dres.: Carlos Schenzle y Carlos Biss. Pasando al punto 5º pide la palabra el síndico señor Dr. Carlos Schenzle para exponer, que el proyecto de Modificación de Estatutos transcripto en el Libro Actas del Directorio número 1 folios 63 al 74 (Acta Nº 41), se han introducido algunas modificaciones que explica en particular. Luego de un cambio de ideas y a moción del accionista señor R. Lutereau se aprueba por unanimidad el proyecto de reforma de estatutos en la forma que se transcribe a continuación. — Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, Duración, Domicilio y Objeto. — Artículo Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "BORGWARD ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se

fija en noventa y nueve años, a contar desde el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término será prorrogable por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones donde el Directorio lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero, a las cuales podrá o no asignarles capital determinado. — Artículo cuarto: a) La sociedad tiene por objeto: 1) La explotación, transformación, comercialización y financiación de industrias y negocios relacionados con la mecánica y metalurgia liviana o pesada y sus accesorios; 2) La importación y exportación, compra y venta de materia prima, productos elaborados o semielaborados o subproductos de su elaboración, relacionados con las industrias especificadas en el apartado 1), para venderlos o industrializarlos por su cuenta y por la de terceros; 3) La fabricación y venta, importación y exportación de automotores y sus repuestos; 4) La compraventa y el comercio y administración de toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles o semovientes; b) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar actuando en cualquier caso directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o en conjunto con terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, o como intermediaria, toda clase de actos jurídicos, civiles o comerciales, u operaciones financieras, inmobiliarias e industriales, que considere de interés social, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o estos estatutos. — Capítulo segundo. — Capital y Acciones. — Artículo quinto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos m|nacional cada una, y dividido en series de veinte mil acciones cada serie; b) Del capital se encuentran emitidos e integrados cincuenta millones de pesos m|nacional correspondiendo veintidós millones de pesos a acciones ordinarias categoría "A"; dieciocho millones de pesos a acciones ordinarias categoría "B"; y diez millones de pesos a acciones privilegiadas"; c) El saldo del capital autorizado será emitido por el Directorio en las épocas que el mismo juzgue oportuno, en acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", con o sin prima y en la forma y condiciones de pago que estime conveniente, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo octavo. — Artículo sexto: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" o "preferidas", debiendo cumplirse en tal caso con todas las formalidades y requisitos establecidos por el Decreto-ley Nº 852 del 14|10|55. — Artículo séptimo: a) Las acciones "preferidas" podrán gozar de un dividendo fijo acumulativo o no —de acuerdo a lo que dispongan las condiciones de emisión— de hasta el quince por ciento anual, o de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el diez por ciento anual más una participación en las utilidades del ejercicio que sumada a éste no podrán exceder en conjunto del veinte por ciento sobre el valor nominal de las mismas, según lo determine la Asamblea General de Accionistas al establecer dichas condiciones de emisión; b) Tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho a dividendos en la distribución de utilidades y de la devolución del capital integrado en caso de liquidación; c) No tendrán derecho a voto, salvo que se les adeuden dividendos y de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo primero de estos estatutos; d) El Directorio podrá pactar que las acciones "preferidas" sean rescatables total o parcialmente pagándoles su valor a la par con más una prima de hasta el veinte por ciento del valor nominal de las mismas, y a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Ese rescate se efectuará por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinarán cuáles son las acciones que serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, y con una anticipación no menor de ocho días, acto al cual podrán concurrir los tenedores de acciones "preferidas"; e) Esta clase de acciones también podrán ser canjeadas por acciones ordinarias, con la conformidad de los tenedores y previa resolución de una Asamblea General de Accionistas e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo octavo: a) Toda emisión de acciones ordinarias deberá serlo en acciones de las categorías "A" y "B", en proporción a las que existen en circulación de tales categorías en el momento en que se resuelva la emisión; b) La asamblea de accionistas podrá sin embargo resolver que la emisión se haga exclusivamente en acciones ordinarias de una u otra categoría; c) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique, en proporción a su tenencia de la respectiva categoría. Del mismo derecho gozarán las acciones "privilegiadas", las que concurrirán conjuntamente con las acciones ordinarias de la categoría "A" al derecho de preferencia a la suscripción de este último tipo de acciones; d) Si de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del presente artículo, la asamblea resolviese la emisión de acciones ordinarias de una sola categoría, la preferencia será ejercida indistintamente por los tenedores de acciones de las categorías "A", "B" y privilegiadas" en proporción a su tenencia; e) A los efectos de la preferencia acordada a los accionistas se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial, debiendo cumplirse con todos los demás requisitos que establecen las normas vigentes. Los accionistas deberán ejercer el referido derecho dentro del término que fije el Directorio o la asamblea en su caso, el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación; f) Si se llegasen a emitir acciones ordinarias para capitalizar ya sea reservas o el mayor valor que puedan tener los bienes sociales con respecto del establecido en el último balance general e inventario aprobados por la asamblea general siempre con observancia de las reglamentaciones vigentes, los tenedos de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" recibirán las nuevas acciones emitidas en proporción y de igual categoría que las de sus respectivas tenencias. Del mismo derecho gozarán las acciones "privilegiadas", las que participarán conjuntamente con las acciones ordinarias de la categoría "A", recibiendo acciones de este último tipo. Las acciones "preferidas", participarán en la distribución del producido por revaluación de los bienes sociales, recibiendo acciones de su misma categoría; g) La asamblea podrá autorizar la emisión de acciones ordinarias de las categorías "A" o "B" para el pago en todo o en parte del precio de compra de bienes y|o derechos de cualquier naturaleza, en cuyo supuesto no se conferirá a los tenedores la preferencia para su suscripción, acordada en los incisos c) y d), de este artículo. — Artículo noveno: a) Los certificados provisorios de acciones serán nominativos, mientras no estén integrados, y se anotarán en los mismos los pagos sucesivos. Integrados que sean dichos certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador, en valores de una o más acciones. La tranferencia de los certificados provisorios requerirá indefectiblemente, en cada caso, la autorización expresa del Directorio. Las acciones y los certificados provisorios serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un director, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil, y contendrán los demas recaudos que establece el Código de Comercio; b) Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios; c) Si hubiese mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el accionista moroso pagará el interés de uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en remate público los certificados provisorios de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados y previa deducción del importe de la primera cuota o de una parte alícuota del ingreso inicial a título de resarcimiento por daños y perjuicios. En el caso de que la venta de las acciones no alcanzare a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Siempre se adoptará igual procedimiento con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo: La suscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de este estatuto y la adhesión y conformidad con las resoluciones que, dentro de sus facultades legales, adopten el Directorio y la Asamblea General de accionistas, sin perjuicio de los derechos que confieren a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo tercero. Debentures. — Artículo undécimo: El directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. Los debentures llevarán las mismas firmas que las acciones. — Capítulo cuarto: Dirección y Administración. — Artículo duodécimo: a) La sociedad será dirigida y administrada por un directorio designado por la asamblea general de accionistas, que se compondrá de tres a nueve miembros, según lo determine en cada caso la asamblea; b) El Directorio, con la conformidad del síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio y hasta la celebración de la primera asamblea general; c) El término del mandato de los directores será de un año, considerándose prorrogado el mismo hasta que la asamblea elija sus reemplazantes y éstos se hagan cargo de sus funciones; d) Los directores son reelegibles indefinidamente; e) Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder, en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo décimo tercero: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste, sin necesidad de justificar estos extremos. En ausencia del vicepresidente presidirá el director que elijan los directores presentes. — Artículo décimo cuarto: Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias por lo menos. Mientras dure el mandato, estas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas para garantizar su buen desempeño en la caja de la sociedad o en un banco que ésta indique, a la orden de la misma. Las personas de existencia ideal podrán integrar el Directorio de la sociedad por medio de representantes designados al efecto. — Artículo décimo quinto: a) El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de quien lo reemplace, cuando el interés de la sociedad lo exija. Se reunirá también con carácter extraordinario cuando lo soliciten dos directores o lo pida el síndico; b) El Directorio está legalmente constituído y en condiciones de sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; c) Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por mayoría de votos presentes; d) En caso de ausencia, los directores podrán emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al presidente en el domicilio de la sociedad, documento que se insertará en el acta de la correspondiente reunión del Directorio, pero el que no se computará a los efectos del quórum: e) En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Artículo décimo sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente o vicepresidente con un director, o del presidente o vicepresidente con un apoderado o del director delegado con otro director o del director delegado con un apoderado; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades para realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. Celebrar los actos y contratos de la sociedad. Efectuar compras, ventas, permutas y transferencas de bienes raíces, muebles, semovientes, valores, títulos y acciones, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. — Adquirir por cualquier título legal establecimientos civiles o comerciales, cuotas de capital de sociedades civiles o comerciales constituídas o a crearse. Efectuar y aceptar daciones en pago. Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios. Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. Desempeñar toda clase de mandatos. Celebrar por plazos que excedan o no de seis años contratos de arrendamientos y de locación de obras y de servicios. Gestionar de las autoridades nacionales, provinciales o municipales la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas, patentes y procedimientos de invención, pudiendo explotarlas, transferirlas o de cualquier otra manera negociarlas. Celebrar contratos de fletamento, transportes, acarreos, seguros de toda clase como asegurados. Expedir y endosar conocimientos, giros y cartas de porte. Percibir sumas debidas a la sociedad. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. Autorizar los retiros y transferencias de fondos, rentas, créditos y valores pertenecientes a la sociedad. Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y los demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjera, y aceptar sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. Abrir y hacerse abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Girar y pagar cheques o giros en descubierto. Emitir, descontar y|o redescontar, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio. Aceptar y otorgar fianzas y garantías y cartas de crédito. Determinar la colocación de los fondos disponibles y el empleo de los fondos de reserva. Adquirir y registrar patentes y procedimientos de invención, marcas de fábrica y de comercio. Transigir y comprometer en árbitros o arbitradores cualquier asunto de la sociedad. Promover o intervenir en querellas y acciones criminales en nombre de la sociedad. Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios, fijar sus atribuciones y remuneraciones y acordar gratificaciones. Delegar algunas de sus atribuciones en uno o más de sus miembros, quienes tendrán las funciones de director delegado y fijar el monto de su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen y ad-referéndum de la asamblea general de accionistas, o si lo considera preferible, nombrar periódicamente y|o modificar su composición, uno o más comités ejecutivos compuestos de dos a cuatro directores cada uno, que podrán ejercer durante los intervalos que mediaran entre las sesiones del Directorio, las facultades que le hubieren sido expresamente delegadas. El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición de tales comités y de llenar las vacantes que se produzcan. El o los comités ejecutivos designarán su presidente, ≫

para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, labrándose acta de sus resoluciones. El Directorio podrá fijar las remuneraciones de los miembros del o de los comités ejecutivos, las que se cargarán a gastos generales del ejercicio en que se devengaran, ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas. Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Determinar los gastos generales de la Administración. Proponer a la asamblea el dividendo a repartir entre los accionistas, así como los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma. Someter a la aprobación de la Asamblea las propuestas sobre reformas al estatuto, aumento o reducción del capital, prórroga del término de duración, fusión o disolución anticipada de la sociedad y toda otra modificación del acto constitutivo. Adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones en este último caso siempre que así hubiese sido resuelto por la asamblea de accionistas y que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; c) Resolver con conocimiento del síndico, todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en ellos y que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede debe considerarse explicativa y no limitativa. — Artículo Décimo Séptimo: Las escrituras públicas, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar las firmas previstas en el artículo décimo sexto, inciso a); pero el directorio podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. — Capítulo Quinto. — Fiscalización. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Capítulo Sexto. — Asamblea Generales. — Artículo Décimo Noveno: a) Las Asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha del cierre de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el directorio; b) Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que los directores o el síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículos Vigésimo: Las convocatorias para las Asamblea Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días empezando éstas diez días antes de la fecha señalada para su realización y debiendo siempre mencionarse los asuntos que se han de tratar. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción por lo menos, y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; b) Los accionistas para asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en su defecto, un certificado de depósito acordado por una institución bancaria del país o del exterior, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en cuya oportunidad se les otorgará un recibo que servirá de boleta de entrada a las asambleas y en el que se especificará la cantidad de acciones que les corresponden; c) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder dirigida al directorio; d) No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y la que se considerará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo código. — Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para su realización; e) Cada acción ordinaria de las categorías "A" o "privilegiada" tendrá derecho a un voto. Cada acción ordinaria de la categoría "B" tendrá derecho a cinco votos, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, f) En la elección de síndico titular y suplente cada acción ordinaria de las categorías "A" y "B" y "privilegiadas" tendrá derecho a un voto; g) Las acciones "preferidas" sólo tendrán voto y en tal supuesto en las mismas condiciones que las ordinarias de la categoría "A" en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado y de acuerdo a la reglamentación que se establezca en las condiciones de emisión. — Artículo Vigésimo Segundo: a) Las asambleas generales serán presididas por el presidente del directorio o quien haga sus veces y en su defecto por la persona que, la Asamblea elija; b) Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido las mismas y dos accionistas que designará la asamblea. — Capítulo Séptimo. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: a) El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio; b) Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debiendo ajustarse dichos actos a las formas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el directorio al síndico. conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad; c) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y perdidas del ejercicio se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: 1) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; 2) Los dividendos fijos preferenciales correspondientes al ejercicio o acumulados de ejercicios anteriores, que deban abonarse a las acciones "preferidas" de acuerdo a las condiciones de emisión; 3) Diez por ciento como honorarios a los miembros del directorio y síndico, debiendo ser prorrateado por partes iguales entre sus componentes, pero siempre correspondiendo una cantidad doble al presidente. — Dicha retribución no podrá exceder, conjuntamente con las sumas que los miembros del directorio hayan recibido por cualquier otro concepto durante el ejercicio, del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando frente a lo reducido de las utilidades el desempeño de sus funciones técnicas o administrativas justificase exceder dicho porcentaje, deberá la asamblea expresamente pronunciarse al respecto y mediar en la convocatoria un punto del Orden del Día a dicho efecto; 4) Las reservas facultativas que la asamblea resuelva practicar; 5) El dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" y "privilegiadas", debiendo hacerse efectivo dicho dividendo uniformemente a tales acciones y sin diferenciación en cuanto a su categoría o clase. — Lo dispuesto en este apartado es sin perjuicio de la participación adicional que se hubiese acordado a las acciones "preferidas" en las condiciones de emisión. — Artículo Vigésimo Cuarto: El directorio podrá repartir dividendos provisorios trimestrales o semestrales sobre los beneficios realizados y a cuenta de lo que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a las prescripciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del directorio que dispone la distribución. — Artículo Vigésimo Quinto: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el directorio dentro del ejercicio en que fueren sancionados por la asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Capítulo Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: a) En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el último directorio, salvo que la asamblea resolviese designar una comisión liquidadora a dicho efecto. — La liquidación deberá practicarse siempre bajo la vigilancia del síndico que esté en funciones cuando la misma tenga lugar; b) El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos que demande aquélla, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: 1) Pago a los accionistas tenedores de acciones "preferidas" del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; 2) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" y "privilegiadas" del valor nominal de sus acciones, a prorrata de su capital integrado; 3) Pago a los accionistas tenedores de acciones "preferidas" de los dividendos fijos acumulativos preferenciales estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación; 4) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" y "privilegiadas", a prorrata de su capital integrado, pero considerando que a los efectos de esta distribución cada acción "privilegiada" tendrá once veces su valor nominal. — Artículo Vigésimo Séptimo: En todos los casos no previstos por estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes". — A continuación el presidente pone de manifiesto que una vez aprobada por las autoridades, la reforma de estatutos, será necesario proceder al canje de las actuales acciones en circulación por el nuevo tipo de acciones que determina el artículo quinto de los estatutos reformados, o sea, las ordinarias de las categorías "A" y "B" y "privilegiadas". — Agrega que al respecto, es absolutamente necesario establecer los derechos de los accionistas. — Después de un cambio de ideas y a moción del accionista señor R. Lutereau se resuelve por unanimidad: 1) Una vez aprobada la reforma de estatutos o inscripta la misma en el Registro Público de Comercio, se procederá al canje de las actuales acciones ordinarias por un total de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" y "previligiadas", 2) a) Las actuales acciones de las series 1ª a 11ª serán canjeadas por acciones ordinarias de la categoría "A"; b) Las de las series 12a. a 20a., por acciones de la categoría "B" y c) Las de las series 21a. a 25a., por acciones "privilegiadas"; 3) El Directorio queda autorizado para materializar esta resolución en el momento que sea oportuno, como asimismo para resolver cualquier situación que al respecto se presente; e) Asimismo la asamblea resuelve autorizar por unanimidad al señor Werner Mandry y al señor Rodolfo E. L. Freude para que indistintamente cumplan todas las tramitaciones que sean necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales en virtud de la reforma de estatutos dispuesta, pudiendo los nombrados aceptar cualquier modificación o adición que sugiera la Inspección de Justicia, como asimismo para entablar cualquier recurso que sea menester. — Finalmente se trata el punto 6 del Orden del Día. El accionista señor Werner Dix hace la moción que para firmar el acta de la asamblea se designe a los señores Ing. Kruse e Ing. Lutereau, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciséis horas, el vicepresidente en ejercicio de la presidencia señor Werner Mandry declara terminada la asamblea.

Fdo.: Juan Kruse, Lutereau, Werner Mandry, Alberto C. Pico". — "S. A. Borgward Argentina Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958. — 1ª convocatoria. Número de orden. — Fecha Año 19... Día: — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de títulos y certificados. — Cada acción de pesos 100.— con derecho a 1 voto. Número de los títulos o certificados de: 50 acciones 20 acciones 10 acciones 1 acción. — Capital. $. — Cantidad de votos. - Décimo (Art. 350) C. C. — (Dos Décimos de los presentes). — Firmas. — 1. — 28. — Octubre. — Carl F W. Borgward G.m.b.H. — Dr. Jur. Ernest. Ballerstaedt. — 180 de 10 acc. y 1 certificado Bco. Popular Arg. por 196.393 acc. — ———. — ———. — 2981|2760. — ——— — 20.419.300. — 43.639. — 27.635. — Ernest Ballerstaedt. — 2. — ". — ". — Sucesión de Ludovico Freude. — Rubí M. E. Lutereau. — 170 de 1 acc. — 865 de 10 acc. — 453 de 20 acc. — 182 de 50 acc. — 1373|1377. — 1431|1440. — 2789|2834. — 2878. — 4221|4279. — 5661|5721. — 1183|1340. — 2544|2569. — 2583|2619. — 2739|2770. — 3971|4070. — 5401|5510. — 0468|0472. — 0617|1066. — 1079|1090. — 2181|2280. — 2381|2390. — 3781|3880. — 4221|4428. — 4821|5000. — 0001|0040. — 1441|1460. — 1521|1530. — 2881|2930. — 4321|4370. — 2.698.000. — 26.980. — 26.980. — R. Lutereau. — 3. — ". — ". — Bretaña S.A. — Werner Dix. — 1 certificado provisorio por 95.881 acciones. — ———. — ———. — ———. — ——— 9.581.800 — 43.639. — 27.635. — Werner Dix. — 4. — ". — ". — Werner Mandry. por sí. — 85 de 1 acc. — 331 de 10 acc. 150 de 20 acc. 26 de 50 acc. — 1367|1368. — 4289|4299. — 5772|5725. — 4071|4145. — 5511|5585. — 0369 0422. — 1073|1078. — 2131|2155. — 2281|2380. — 2391|2395. — 2423|2445. — 3891|3927. — 4429|4471. — 3928|3965. — 4651|4710. — 1466|1470. — 1531|1335. — 2931|2980. — 4371|4390. — 5761|5765. — 789.500. — 7.895. — 7.895. — W. Mandry. — 5. — ". — ". — Rodolfo Rosauer. — por sí. — 65 de 1 acc. 296 de 10 acc. — 154 de 20 acc. 62 de 50 acc. 1262|1366. — 2781|2784. — 2825|2850. — 2880. — 4300|4320. — 5726|5700. — 1144|1157. — 2570|2582. — 2620|2680. — 2776|2780. — 2738. — 4186|4220. — 5586|5660. — 0313|0368. — 0443|0467. — 1067|1072. — 2156|2180. — 2831 2880. — 2896|2422. — 3966|3970. — 4472|4518. — 4711|4770. — 0041|0050. — 0071 0080. — 1431|1465. — 1536|1540. — 4391|4420. — 5766|5770. — 1.020.500. — 10.205. — 10.205. — R. Rosauer. — 6. ". — ". — Rodolfo E. L. Freude. — Por sí. — 270 de 10 acc. 56 de 50 acc. — 1378|1421. — 1422|1430. — 2875 2877. — ———. — 0482|0615. — 2446|2530. — 4771|4820. — ———. — 550.000. — 5.500. — 5.500. — R. Freude. — 7. ". — ". — Alejandro T. Krause. — por sí. 10 de 10 acc. — ———. — ———. — 3761|3770. — ———. — 10.000. — 100. — 100. — A. Krause. — 8. — ". — ". — Juan Krause. — por sí. — 5 de 20 acc. — 1 de 10 acc. ———. — 2642|2646. — 4522. — ———. — 11.000. — 110. — 110. — J. Kruse. — 9. — ". — ". — Curt B. Phillipp. — por sí. 5 de 20 acc. — 1 de 10 acc. ———. — 2652|2656. — 4521. — ———. — 11.000. — 110. — 110. — Curt B. Phillipp. — 35.041.100. — 138.178. — 106.170. — En la fecha se cierra este Registro habiendo sido depositadas 350.411 acciones ordinarias de m$n. 100,00 c/u. con derecho a un voto que representan pesos 35.041.100 m|n. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Werner Mandry. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Dr. Carlos Schenzle, Síndico. — Siendo las 15 horas, se cierra este Registro con la presencia de (9) nueve accionistas, (6) por sí y (3) tres representados, con 350.411 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una de (1) un voto, que representan pesos 35.041.100 de capital y (106.170) ciento seis mil ciento setenta votos, deducidos los porcentajes que establece el art. 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — W. Mandry. — Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — J. Kruse. — R. Lutereau. — C. Schenzle. — Síndico. — Alberto S. Picó". — "En Buenos Aires, a dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuen-

ta y nueve, se reúnen los accionistas de Borgward Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliario, no ásistentes a la Asamblea General de Aciconistas celebrada por dicha sociedad el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la cual se procedió a la reforma de los estatutos de la entidad. — Concurren la unanimidad de tales accionistas no asistentes a la mencionada Asamblea y que repersentan un total de acciones por valor de pesos 14.958.900. — (Catorce millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional), expresándose a continuación el nombre de los mismos, el número de los títulos que representan y los importes respectivos. — Nombre y Apellido. — Tot. de Tít. — Nº de Títulos. — Importe. — Casanova, S.A., representada por su apoderado cuya firma y nombre figura al pie. — 20 tít. de 1 accs. 0081 — 0100 m$n. 2.000. — 50 " " 1 " 1471 — 1520.— " 5.000. — 212 " " 10 " 0101 — 0312.— " 212.000.— 220 — 220 " " 10 " 1891 — 2110. — " 220.000. — 85 " " 10 " 4566 — 4650. — " — 85.000. — 53 " " 20 " 1091 — 1143. — " 106.000. — 80 " " 20 " 2657 — 2736. — " 160.000. — 21 " " 50 " 1341 — 1361 — " 105.000. — 8 " " 50 " 2867 — 2874 — " 40.000. — m$n. 935.000. — Gualterio Burckhardt: 10 tít. de 1 accs. 0061 — 0070 m$n. 1.000. — 25 " " 10 " 0423 — 0447 — " 25.000. — 6 " " 10 " 4560 — 4565 — " 6.000. — 2 Tít. de 20 accs. 1171 — 1172 m$n. 4.000. — m$n. 36.000. — Bretaña S.A., representada por su apoderado, cuya firma y nombre figura al pie: 90 " " 1 accs. 5771 — 5860 m$n. 9.000. — 10 " " 10 " — 3771 — 3780. —.— —.— 1 " " 10 " 4523. —.— —.— —.— 410 " " 10 " 5001 — 410. —.— —.— 990 " " 10 " 5861 — 6850 " 1.411.000. — 13 " " 20 " 1158 — 1170. —.— —.— 10 " " 20 " 1173 — 1182. —.— —.— 13 " " 20 " 2531 — 2543 —.— —.— 11 " " 20 " 2631 — 2641 —.— —.— 5 " " 20 " 2647 — 2651. —.— —.— 1 " " 20 " 2737. —.— —.— 5 " " 20 " 2771 — 2775. —.— —.— 40 " " 20 " 4146 — 4185 —.— —.— 250 " " 20 " 6851 — 7100 " 696.000. — 4 " " 50 " " 1369 — 1372 —.— —.— 4 " " 50 " 2785 — 2788 —.— —.— 16 " " 50 " 2851 — 2866. —.— —.— 1 " " 50 " 2879. —.— —.— 100 " " 50 " 7101 — 7200 " " 625.000. — Certificados por 108.289 acciones " 10.828.900 m$n. 13.569.900. — Víctor Kneitschel: 350 " " 10 " 1541 — 1890 " 350.000. — 35 " " 10 " 4525 — 4559 " 35.000. m$n. 385.000. — Guillermo Kell: 20 Tít. de 10 accs. 2111 — 2130 " 20.000. — 2 " " 10 accs. 4519 — 4520 " 2.000. m$n. 22.000. — Venancio Deulofeu: 10 " " 1 " 0051 — 0060 " 1.000. — 9 " " 10 " 0473 — 0481 " 9.000. — 1 " " 10 " 4524 " 1.000. m$n. 11.000. — Resumen: Casanova S. A. Comercial e Industrial: $ 935.000. Gualterio Burckhardt: $ 36.000. Bretaña, S. A.: $ 13.569.900. Víctor Kneitschel: pesos 385.000. Guillermo Kell: $ 22.000. Venancio Deulofeu: $ 11.000. Total m$n. 14.958.900. — A requerimiento de los accionistas asistentes se encuentra presente el escribano señor Tito J. A. Siena, a los efectos de la certificación que consta más abajo. Los asistentes por unanimidad resuelven adherirse a la reforma de estatutos sancionada por la asamblea más arriba mencionada y a todo lo resuelto por la misma en el sentido indicado, dejando expresa constancia de que la resolución adoptada en lo que respecta al canje de las actuales acciones en circulación por acciones ordinarias "A" de un voto, ordinarias "B" de cinco votos y acciones "privilegiadas" ha sido llevado a cabo teniendo en cuenta los intereses de la sociedad y de los accionistas y que ello se encuentra ampliamente justificado en razones de orden económico que se vinculan con la expansión de los negocios sociales y la radicación de capitales del exterior, lo que de otra manera no hubiera podido llevarse a cabo. En consecuencia, expresan igualmente su conformidad con la forma en que se ha llevado a cabo la distribución de las acciones en la asamblea referida. En este estado el escribano interviniente más arriba mencionado expresa que ha examinado las acciones cuya titularidad y características se invoca en este acto, firmando al pie conjuntamente con los demás comparecientes. Sobre raspado: misma. Vale. — C. A. Vázquez. — Carlos Alberto Vázquez por Casanova S. A. — G. Burckhardt. — Gualterio Burckhardt. — Tranquilino V. Duarte. — Dr. Tranquilino Venancio Duarte, por Bretaña S.A. — V. Kneitschel. — Víctor Kneitschel. — Guillermo Kell. — Guillermo Kell. — V. Deulofeu. — Dr. Venancio Deulofeu. — Tito J. A. Siena. — Tito J. A. Siena, escribano". "Buenos Aires, 5 May. 1959. Visto el Expediente Nº 2.999|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Borgward Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cien millones (100.000.000 $ m|n.) y prever su elvación hasta pesos moneda nacional quinientos millones (500.000.000 $ m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y uno (131) a ciento treinta y nueve (139), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y seis (156) a ciento cincuenta y nueve vuelta (159 vta.) el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Borgward Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria', sancionado por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 5.417". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones mencionadas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional correspondiente, todo lo cual tengo a la vista. — Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de la reforma introducida y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el capital societario autorizado queda fijado en la suma de cien millones de pesos moneda nacional y el texto definitivo de sus estatutos sociales surge del acta transcripta, la que da aquí por reproducida en su totalidad, dejando así elevados a escritura pública las documentaciones relacionadas anteriormente, dando cumplimiento a las prescripciones legales y consintiendo la expedición de todos los testimonios que por derecho hubiere lugar. — Leída y ratificada la otorga y firma el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos del acto don Francisco del Castillo y don Francisco Rubio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy expresamente fe. — W. Mandry. — Tgo.: F. del Castillo. — Tgo.: Fco. Rubio. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos N. Facio. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en este mismo Registro número cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento extendido en veintiún sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, de la serie S, Nros.: tres millones siete mil ciento ochenta y uno al tres millones siete mil ciento noventa, inclusive; tres millones siete mil ciento noventa y dos al tres millones siete mil doscientos uno, y el presente tres millones siete mil doscientos diez y seis.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.500.— e.16|6-Nº 6.736-v.16|6|59

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada por ante el escribano Saúl Enrique Machline, al folio trescientos cincuenta y seis, del registro trescientos ochenta y seis, la sociedad "Hirschberg Tejidos" Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por asamblea del veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se resolvió modificar los artículos Primero, Cuarto, Quinto, Sexto y Décimoprimero, de los estatutos sociales, cuyas reformas fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dos mil novecientos setenta y cinco de fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo el texto de los artículos modificados, y del referido decreto, del siguiente tenor: "Artículo Primero: La sociedad constituída con el nombre de "Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial, e Industrial, girará en lo sucesivo con la denominación de "HIRSCHBERG TEJIDOS", SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la venta por cuenta propia o de terceros de toda clase se hilados, telas y tejidos así como también la confección y fabricación de cualquier clase de prendas y vestuarios procediendo a su venta directamente, por intermediarios, o en la mejor forma que lo considere conveniente. — Operaciones financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general. — Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y rurales, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal, promoción de consorcios, fraccionamiento de tierras. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá exportar, importar o comprar o vender las materias primas, máquinas o mercaderías elaboradas o semielaboradas; ejercer representaciones de todo género de fábricas y productos, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones, consignaciones, fundar o explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, comprar, vender, y dar y recibir en prenda, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago cualquier clase de bienes, muebles e inmuebles, situados en la República, o fuera de ella, concurrir a toda clase de licitaciones ya sea por cuenta propia o de terceros, emitir debentures con o sin garantía especial dentro y fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas. — Efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores, inmuebles y tierras con garantías reales o personales o sin ellas, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares, enajenar todo o parte de los negocios que constituyen su objeto, suministrar capital para formar parte o para constituir otras sociedades civiles, industriales o comerciales y en general realizar todas las operaciones que tengan relación directa o indirecta con los objetos enunciados y que estén encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por seiscientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una. Del capital autorizado se encuentran ya emitidas ochenta y seis series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, dieciocho series de acciones ordinarias con derecho a un voto y treinta series de acciones preferidas seis por ciento acumulativo con derecho a un voto, por un valor total y en conjunto de treinta millones de pesos moneda nacional, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas las ochenta y seis series de acciones ordinarias y las treinta series de acciones preferidas seis por ciento acumulativo y suscriptas las dieciocho series de acciones ordinarias. — Las series restantes de acciones se emitirán en las oportunidades que lo resuelva el directorio en series de mil a diez mil acciones ordinarias de voto singular o múltiple (cinco votos) o preferidas de un voto, que llevarán la denominación en letra y|o números posteriores a las ya emitidas. — Todas las acciones tendrán igualdad de votos —un voto— para la elección de síndico. No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior de igual clase esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento (diez por ciento). — Las acciones preferidas que se emitan en lo venidero, gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el siete por ciento sobre el valor nominal de las mismas el que será acumulativo por tiempo limitado a tres años. — Las acciones preferidas serán siempre rescatables total o parcialmente por la sociedad, en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. El rescate será reglamentado por la asamblea general y se someterá esa reglamentación para su aprobación a la Inspección General de Justicia. — Al hacer el rescate se abonará por lo menos el importe nominal a la par, con más el dividendo del ejercicio en el cual se haga el rescate y los dividendos correspondientes a ejercicios anteriores que estuvieren impagos. — Caso de no afectarse la emisión a un destino especial, los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean en idéntica clase debiéndose emitir simultáneamente una serie de cada clase. Si se emitieran acciones ordinarias de una sola clase deberán ser de un voto, participando entonces en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y para el uso de este derecho tendrán un plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos que se harán por tres días en el Boletín Oficial o la Reglamentación que en su reemplazo, puede establecer en el futuro la autoridad competente. La aceptación o rechazo de la suscripción son facultativas del directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia reconocida por este artículo. El capital autorizado podrá ser aumentado por disposición de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de series de acciones ordinarias o preferidas, en las condiciones que disponga la reglamentación vigente. Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y deberán hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial conforme las disposiciones vigentes. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de sesenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que resulten realizados de conformidad con lo que antecede. — Artículo Sexto: Todas las acciones serán al portador, una vez integradas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones según lo resuelva el directorio, llevarán además de todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, un número de orden. Serán firmadas por el presidente y por un director de la sociedad designado por el directorio a ese efecto, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. — Artículo Undécimo: Para ser director se requiere ser propietorio de cien acciones que se depositarán en la Caja Social como garantía de su gestión mientras dure el mandato. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente el síndico o a petición de dos directores, dentro de los ocho días de recibida esa petición. El directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de sus gestiones sino a la Asamblea General, ni tiene relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad que no sean el Libro de Registro de que trata el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y dos del mismo código. El síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, seis marzo mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número mil doscientos ochenta y uno, barra cincuenta y nueve, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hirschberg Tejidos" Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en modificar el objeto social y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apuébase, pre-

rio cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas cuatrocientos (cuatrocientos) a cuatrocientos dos (cuatrocientos dos) con la modificación de fojas cuatrocientos diez (cuatrocientos diez) la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad por la Asamblea celebrada el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, la que en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo primero de los estatutos, se denominará "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Número dos mil novecientos setenta y cinco.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.250-e.16|6-Nº 16.312 D.T.-v.16|6|59

IGLESIAS Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública de fecha 6 de mayo de 1959, pasada ante el Escribano Miguel Fernando Punta, se ha producido en la Sociedad "IGLESIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" la reforma de los estatutos sociales, por la cual se modifican los siguientes artículos: Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de artículos derivados de la industria papelera, materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrant o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte en ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley Nº 8.875, o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás bancos e instituciones nacionales y/o particulares y/o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos Estatutos. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones podr[illegible] ser de tres clases; a saber: Accio[illegible] dinarias Clase "A" con derecho [illegible] votos cada una; Acciones Ordin[illegible] se "B" con derecho a un voto [illegible] ción; y Acciones Preferidas. [illegible] este capital, se encuentran totalmente suscriptas e integradas las diez primeras series compuestas, en conjunto, por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción, que serán convertidas en igual número de Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos). Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto (un voto por acción), para la elección del Síndico titular y suplente. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior, de igual clase, esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en el diez por ciento. En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo anual de hasta un doce por ciento (12%) sobre su valor nominal, pagadero, con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo además, tener participación adicional en el resto de las utilidades, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del dividendo que pueda corresponder a las acciones ordinarias; b) Podrán tener o no preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije podrá tener o no efecto acumulativo. Las acciones preferidas serán siempre rescatables total o parcialmente. Al hacerse el rescate se abonará por lo menos el valor nominal, con más los dividendos correspondientes a los ejercicios anteriores que estuviesen impagos. Podrá fijarse igualmente para el caso de rescate una prima de hasta diez por ciento (10 %) del valor nominal. Los rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. En caso de rescate parcial se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días a la fecha en que se realizará el acto del sorteo, contados a partir del último aviso. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo que quedaren impagos total o parcialmente los dividendos que les correspondan, en tal caso, tendrán un voto por acción a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a aquella en que se debió abonar el dividendo fijo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría, tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones a prorrata de sus tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación, que por tres (3) días, se efectuará en el Boletín Oficial. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias al portador o preferidas. La asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y modo de pago de las mismas. Toda emisión de acciones o aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, y deberán hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de acuerdo con lo precedentemente establecido. El directorio resolverá con toda libertad la forma de adjudicación o colocación de las acciones sobre las cuales no se hubiera ejercido el derecho de preferencia establecido en este artículo. Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados valores, en estos últimos dos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del directorio, y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación por lo menos, en el caso de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación por lo menos, si se tratase de segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo séptimo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito emitido por los bancos regidos por la Ley número doce mil ciento cincuenta y seis, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona accionista o no, por medio de carta-poder dirigida al presidente de la sociedad. — Artículo noveno: Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas enunciaciones y las legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: Los directores durarán un año en sus funciones, entendiéndose prorrogado este término hasta que la asamblea los reemplace o reelija. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo vigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas, una vez deducidas las depreciaciones y amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo social, se distribuirán en la siguiente forma y régimen de prioridad: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar éste al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que por sí o a propuesta del directorio fije la asamblea para los directores y síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas de acuerdo a las características de su emisión y en el siguiente orden: Primero: Los dividendos fijos acumulativos atrasados; segundo: Los dividendos fijos y adicional del ejercicio. d). El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo primero: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad la asamblea determinará la forma de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores que actuarán bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Los poderes de la asamblea general continuarán por todo el tiempo de la liquidación, hasta la aprobación final de las cuentas, que la misma asamblea prestará a los liquidadores. El producto de la liquidación después de satisfacer el pasivo de la sociedad y los gastos de la liquidación misma, será aplicado en el siguiente orden de preferencia: a) Al pago del capital integrado de las acciones preferidas si hubieren sido emitidas con privilegio en la devolución del capital en caso de liquidación; b) Al pago del capital integrado de las acciones ordinarias y el de las preferidas que hubieren sido emitidas sin privilegio en la devolución del capital en caso de liquidación; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas que correspondiere de acuerdo a las características de su emisión; d). El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado, y los poseedores de acciones preferidas en proporción al dividendo adicional de que gozaren de acuerdo a las características de su emisión. — Título IX. — Disposiciones Transitorias. — Artículo vigésimo segundo: El directorio queda facultado para proceder al canje de las veinte mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, actualmente en circulación, por igual número de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. El canje se efectuará después de aprobada la presente reforma por el Poder Ejecutivo Nacional e inscripta en el Registro Público de Comercio, en la proporción de una nueva acción ordinaria de la clase "A" (cinco votos) por cada una de las existentes. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 17 Abr. 1959. — Visto el Expediente Nº 2.307|59; en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Iglesias y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (pesos m|n 10.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis (66) a setenta vuelta (70 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y uno (81) a ochenta y cuatro (84), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Iglesias y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 10 de octubre de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 4.486".

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.150.— e.16|6-Nº 6.737-v.16|6|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONFITERIA DEL SOL

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Angel García, de nacionalidad española, estado civil casado, mayor de edad, domiciliado legalmente a los fines de este contrato en Carlos Calvo mil seiscientos sesenta y tres, don José Antonio Gruñeiro, de nacionalidad española, estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado legalmente a los fines de este contrato en El Cano tres mil novecientos diez; don José María García, de nacionalidad española, estado civil viudo, mayor de edad, domiciliado legalmente a los fines de este contrato en El Cano tres mil novecientos diez; don José Anselmo García, de nacionalidad española, estado civil casado, mayor de edad, domiciliado legalmente a los fines de este contrato en Rivadavia seis mil doscientos cuarenta y dos y don Antonio García, de nacionalidad española, estado civil casado, mayor de edad, con igual domicilio legal que el anterior, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, de conformidad con las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Por este acto los arriba nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, a partir del día dos de julio ppdo., a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, y cuyo objetivo social consiste en la explotación comercial, industrial y financiera de la Confitería y Panadería mecánicas denominada "Del Sol", sita en la Avenida Rivadavia números seis mil doscientos cincuenta y dos al seis mil doscientos cincuenta y cuatro y seis mil doscientos cincuenta y seis, en esta Ciudad y otros establecimientos similares o afines que la sociedad pudiese tener en el futuro, tanto dentro de la Capital Federal como en el resto del territorio de la República. — Segunda: La sociedad que se constituye girará bajo el rubro o razón social de "CONFITERIA DEL SOL" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; esta denominación social podrá ser sustituída por cualesquiera otra que los asociados convengan en el futuro. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad y el lugar donde asimismo funcionará la administración del ente, será la Avenida Rivadavia número seis mil doscientos cincuenta y dos, en esta Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000.— m|n. c|l.) dividido en quinientas acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una e integrado a razón de Cien acciones por cada asociado. — Este importe fué aplicado a la adquisición de parte del establecimiento base de este contrato, hallándose invertido en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, valor de llave, etc. — Quinta: El presente contrato tendrá una duración indeterminada, pudiendo no obstante cualquiera de los socios retirarse de la sociedad siempre que su retiro no resulte intempestivo mediante la conformidad unánime de los restantes y a la fecha efectiva del retiro se procederá a efectuar un balance general, abonándosele al socio saliente el importe de capital y utilidades en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en el momento del retiro, siempre que el estado económico de la empresa permita y el cincuenta por ciento restante a convenir en dicha oportunidad. — El retiro de cualquier asociado deberá ser comunicado fehacientemente. — Sexta: Tanto las utilidades como las pérdidas resultantes de la explotación serán prorrateadas entre los socios en partes iguales y todos ellos —sin excepción— se comprometen a brindar todos sus esfuerzos físicos e intelectuales para la obtención de los fines perseguidos. — Séptima: Todos los socios revisten el carácter de Socios Gerentes y en tal sentido la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedida por el sello con la denominación societaria, obligará a la sociedad para los siguientes actos: cobrar, percibir, emitir cheques, aceptar documentos crediticios, letras, pagarés, giros y vales, endosarlos, depositarlos, cobrarlos, abrir cuentas corrientes mercantiles y bancarias y a plazos fijo, estar en juicio, absolver posiciones, intervenir en transacciones judiciales y extrajudiciales y demás actos similares. — Para representar a la entidad ante autoridades administrativas, reparticiones públicas, etc. será suficiente la comparencia y firma de uno cualquiera de los socios. Será necesaria la firma conjunta de todos para los siguientes actos: Adquisición de bienes muebles o inmuebles, semovientes, para venderlos, arrendarlos y transferirlos, ceder derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, fianzas, conceder quitas o esperas, dar y tomar préstamos con o sin gravámenes, con particulares o con entidades bancarias, etc., y cualesquiera otro acto de naturaleza jurídica similar a los enumerados, inclusive para otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad y revocarlos. Para actuar ante los tribunales del trabajo, comisión de conciliación y tribunales arbitrales del mismo fuero, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, y solamente la de un asociado para hacer depósitos de cheques, pagarés o cualesquiera otro documento en bancos e instituciones de crédito. — Octavo: Al vencer cada ejercicio societario, antes de efectuar la distribución de utilidades, se procederá a reservar el cinco por ciento de las mismas, para constituir el fondo de reserva que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Novena: A los fines de atender sus gastos particulares, los socios retirarán la suma mensual de dos mil pesos m|n. cada uno, retiros que se imputarán a la respectiva cuenta particular de cada asociado a los fines consiguientes. Estos retiros mensuales podrán variar cuando la mayoría de los asociados, conforme con las circunstancias de vida imperantes así lo dispongan. — Décima: La sociedad llevará libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, debidamente rubricados, practicándose balances de comprobación trimestrales y generales por lo menos una vez al año, el día treinta de junio de cada año, decidiendo entonces la mayoría de los asociados si la parte correspondiente a utilidades se capitaliza o no. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar en sociedad con los restantes socios si éstos también aprobasen dicho temperamento, en cuyo caso deberán unificar personería y designar persona idónea para dicha representación o en caso contrario procederse como si el socio fallecido o incapacitado se hubiese retirado de la firma. — Duodécima: A todos los fines de estricto cumplimiento del presente contrato, las partes declaran en caso de diferencias o contraversias, recurrir al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles por cualesquiera otra causa. De conformidad con todo lo antedicho, se firma el presente, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmados: José A. Gruñeiro. — Angel García. — José M. García. — Antonio García. — J. A. García. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores don Angel García, don José Antonio Gruñeiro, don José María García, don José Anselmo García y don Antonio García, y con relación al contrato de sociedad de responsabilidad limitada, suscripto entre los mismos con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se conviene modificar las cláusulas quinta y cuarta de dicho contrato a fin de ajustarla a las disposiciones prescriptas en el art. cuarto, incisos segundo y noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por las siguientes: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integrado a razón de cien cuotas por cada asociado. Este importe fué aplicado a la adquisición de parte del establecimiento base de este contrato, hallándose invertido en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, valor de llave, etc. — Quinta: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) años, a partir del día dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del mismo, pudiendo no obstante, cualquiera de los socios retirarse de la sociedad —siempre que su retiro no resulte intempestivo— mediante la conformidad unánime de los restantes y a la fecha efectiva del retiro se procederá a efectuar un balance general, abonándosele al socio saliente el importe de capital y utilidades en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en el momento del retiro —siempre que el estado económico de la empresa lo permita— y el cincuenta por ciento restante a convenir en dicha oportunidad. El retiro de cualquier asociado deberá ser comunicado fehacientemente a los demás. De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha ut-supra indicados. Firmado: José M. García. Angel García. José A. García. José A. Gruñeiro. Antonio García. En la Ciudad de Buenos Aires, a 10 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Angel García, don José Antonio Gruñeiro, don José María García, don José Anselmo García y don Antonio García, con relación al contrato de sociedad de responsabilidad limitada, suscripto con fecha 30 de noviembre de 1956, entre los citados, se conviene modificar la cláusula novena de dicho contrato, a fin de ajustarla a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente manera: Novena: Los socios atenderán la sufragación de sus gastos particulares con la parte de utilidades líquidas que le correspondieren, una vez efectuada la distribución de las mismas conforme lo dispone la cláusula octava de este contrato. De conformidad, previa lectura y ratificación firman las partes en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Angel García. José A. Gruñeiro. José M. García. José A. García. Antonio García. — Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.700.— e.16|6-Nº 6.698-v.16|6|59.

MADERERA OBLIGADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Abel Héctor Valenzuela, que firma "Abel H. Valenzuela", argentino, casado, con domicilio en la calle Pastor Obligado número cuatro de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, y don Amado Ignacio Valenzuela, que firma "A. I. Valenzuela", argentino, casado, con domicilio en la calle Pichincha número ciento treinta y cinco de Témperley, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato social, sujeto a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Que a partir del día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de: "MADERERA OBLIGADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del rubro maderas en general, compra y venta, importación y exportación de las mismas, aserrado, lijado, pulido, transportes y acarreos, depósitos, estiba, carga y descarga, almacenaje, etcétera; compraventa e importación y exportación de maquinarias en general, compra y enajenación de inmuebles, fabricación y venta de artículos en general e industriales que los socios por mayoría resuelvan emprender en el futuro. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Brandzen número setecientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias, anexos, depósitos, barracas, fábricas, etcétera, tanto en el interior como en el exterior del país, pudiendo aceptar y recibir consignaciones y representaciones tanto del interior como del exterior. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por ambos socios por partes iguales, es decir: Abel Héctor Valenzuela, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional y Amado Ignacio Valenzuela, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente aportados por los socios en bienes muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, conforme al balance que firmado por los socios se adjunta. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha indicada en el artículo primero, renovable automáticamente por otro período igual a su vencimiento, salvo que cualquiera de los socios no deseare continuar en la sociedad, en cuyo caso deberá hacerlo saber avisando por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio. — Los socios restantes podrán resolver la liquidación de la sociedad, en cuyo caso deberán notificarlo al socio o socios que se retiran o bien podrán adquirir al socio o socios salientes su parte de capital al valor y condiciones que se determinarán por el procedimiento previsto en la cláusula novena. — Quinta: La Gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Abel Héctor Valenzuela y Amado Ignacio Valenzuela, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma individual o conjunta con todas las atribuciones y obligaciones que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social, debajo de la denominación societaria en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad, no pudiendo comprometerla en finanzas o garantías de terceros, ni como avalistas ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. — Los socios Gerentes gozarán de todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas y operar en los Bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, existentes u otros que se crearen en el futuro, depositando valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, avalar, descontar, y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares. — Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean ya fueren por vía judiciales o administrativos, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen para actos administrativos como para asuntos judiciales. — Podrán igualmente por la sociedad adquirir, vender o gravar en cualquier de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores, en pago o en garantía, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarios y dar y tomar la posesión de ellos. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo los socios gerentes las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: Sin perjuicio de que se puedan realizar balances en cualquier época el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma : cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente en partes iguales entre los socios. — Se entiende por utilidades, los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales y para responder a la Ley Once mil setecientos veintinueve, gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría resolvieran crear. — Las pérdidas serán soportadas por todos los

socios en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones que se tomen, las que deberán ser cumplidas por los socios gerentes. — Las actas serán firmadas por los asistentes, pudiendo los mismos hacerse representar por apoderados. — Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general anual de la sociedad, debiendo reunirse todas las veces que los socios lo estimen conveniente. — Se computará un voto por cada cuota de capital integrado y en cuanto al quórum y forma de adoptar las resoluciones y aprobación de balances, lo será por mayoría absoluta de votos, estándose a lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto a otras modificaciones del contrato. — Octava: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — El socio o socios restantes podrán optar por admitir coom socios a los herederos o representantes del socio o socios fallecidos o incapaces declarados, debiendo los mismos en tal caso unificar su personería en caso de tratarse de varias personas o bien por adquirir la parte del socio o socios muertos o incapaces declarados. — Novena: Cuando en los casos citados en las cláusulas cuarta y octava deba reintegrarse parte del capital a un socio o a los herederos o representantes del mismo, se practicarán balances generales para determinar el valor de las cuotas de capital. — A ese fin las partes dejan expresa constancia que aceptan como base para la fijación del activo y pasivo el último balance efectuado por la sociedad y aprobado por mayoría de votos, con las variaciones que posteriormente puedan haberse producido por las operaciones sociales. balance que será practicado manteniéndose en un todo las normas y porcentajes de amortización del último ejercicio. — Determinado el haber del socio fallecido, incapaz o a retirarse, éste le será abonado por la sociedad en cuatro cuotas semestrales iguales, del veinticinco por ciento cada una que gozarán de un interés del diez por ciento anual. — La primera de estas cuotas será pagada dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, declarada la incapacidad o de producido el retiro del socio. — Con el pago de cada cuota se abonarán los intereses devengados a ese momento. — Se deducirá previamente cualquier débito a la cuenta particular o de cualquier otra naturaleza que el socio tuviera con la sociedad. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que les fueran aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad: "Maderera Obligado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia. — Abel H. Valenzuela. — A. I. Valenzuela.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e.16|6-Nº 16.274 D.T.-v.16|6|59

ASTOR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por escritura pública de fecha 19 de mayo de 1959, pasada ante el escribano Miguel Fernando Punta, se ha producido en la sociedad "Astor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la siguiente cesión de cuotas: Los Señores Enrique Brauer e Ibi Stein de Brauer venden ceden y transfieren las 300 y 150 cuotas de pesos 1.000 cada una, que cada uno, respectivamente, tienen y le pertenecen en dicha sociedad a favor de los señores Alberto Subosky y Jaime José Wainer, respectivamente. — Dicha cesión se realiza por la suma total $ 450.000 m|n. — Asimismo, se modifican los artículos 1º, 3º, 4º y 5º, que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad "ASTOR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento de sus actividades en la calle Gorriti número, tres mil novecientos cincuenta y seis de esta Capital está integrada por los socios doña Ibi Stein de Brauer, don Alberto Subosky y don Jaime José Wainer. — Artículo Tercero: El término de duración de este contrato se fija en Diez Años a contar desde el día primero del mes en curso sin perjuicio de lo cual el socio que deseare retirarse antes de ese plazo deberá hacerlo saber a sus consocios mediante telegrama dirigido con tres meses de anticipación. — Artículo Cuarto: El Capital Social totalmente integrado alcanza a la cantidad de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional y está dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo ciento cincuenta cuotas a la señora Stein de Brauer, trescientas cuotas al señor Subosky y ciento cincuenta cuotas al señor Jaime José Wainer. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de los tres socios quienes se desempeñarán con el carácter de Gerentes y harán uso de la firma social, indistintamente uno de los señores Subosky y Wainer, conjuntamente con la señora Stein de Brauer. — No obstante podrá usar de la firma social indistintamente uno cualquiera de los socios a efectos del endoso y depósitos de cheques y otros documentos y|o para obligar a la sociedad exclusivamente para la compra de materias primas para sus actividades. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.050.— e.16|6-Nº 6.733-v.16|6|59

EDITORIAL TEMPORADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen; Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 1º de diciembre de 1958, la señora Adda Rosalía Laguardia Zunino "vende, cede y transfiere las doscientas cincuenta y dos cuotas que tiene suscriptas e integradas en la sociedad EDITORIAL TEMPORADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a doña María Carlota Arcelia Aguilar de Blanc.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mac. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.16|6-Nº 16.292 D.T.-v.16|6|59

LUIS GOLDSCHMIDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que la sociedad "LUIS GOLDSCHMIDT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de noviembre de 1948 bajo el Nº 1964 al folio 245 del Libro XV de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha quedado disuelta con fecha 1º de enero de 1958.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mac. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.16|6-Nº 16.293 D.T.-v.16|6|59

FABRICA DE MUEBLES PROVENZAL SANTO TOME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Arón Zablocki, polaco, casado, domiciliado en la calle Camarones 3699 de esta Capital y Mauricio Petasny, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle 3218, Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Arón Zablocki en su calidad de integrante de la razón social "FABRICA DE MUEBLES PROVENZAL SANTO TOME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus actividades en la calle Santo Tomé 3828, Capital, la cual fué constituída el diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete e inscripta el 12 de setiembre del mismo año bajo el número 2943, al folio 32, del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere al señor Mauricio Petasny las setenta y cinco cuotas por valor nominal de un mil pesos m|n., cada una que poseía en la referida sociedad. — Segundo: En pago del capital, utilidades, participación en la reserva legal y todo otro concepto, el señor Arón Zablocki recibe en este acto del señor Mauricio Petasny la suma de ciento nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos con 15|100 m|n. ($ 109.388,15) en la siguiente forma: cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 15|100 m|n. ($ 54.694,15) en dinero efectivo y cinco pagarés de diez mil novecientos treinta y ocho pesos con 80|100 m|n. (pesos 10.938,80) cada uno, con los siguientes vencimiento: 28 de setiembre de 1958; 27 de diciembre de 1958; 27 de marzo de 1959; 25 de junio de 1959 y 28 de setiembre de 1959. Los citados pagarés reditúan el nueve por ciento (9 %) de interés anual y por el monto de los mismos el señor Arón Zablocki recibe un pagaré con vencimiento 23 de diciembre de 1959 por la suma de tres mil seiscientos noventa y un pesos con 85|100 m|n. ($ 3.691,85). — Tercero: Los referidos pagarés son garantizados por los demás componentes de la sociedad citada en primer término, quienes prestan su conformidad a la presente cesión. En previsión de gastos pendientes de pago, incobrabilidad de cuentas deudoras, o cualquier desembolso que hubiera que hacer conrrespondiente al período en que el señor Zablocki era integrante de la sociedad, deja en garantía en poder del señor Salomón Leuzkar el pagaré con vencimiento al 23 de setiembre de 1959 de $ 10.938,80 (diez mil novecientos treinta y ocho pesos con 80|100 m|n.), facultando desde ya a la sociedad de la cual se retira por este acto, a retener la cuarta parte de los presuntos gastos o quebrantos. — Cuarto: Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el señor Arón Zablocki se separa y aparta en forma definitiva de "Fábrica de Muebles Provenzal Santo Tomé S. R. L.", declarando que con excepción de los documentos que recibe en este acto, no tiene ninguna otra suma que reclamar por ningún concepto de la sociedad cuyas acciones transfiere. Por su parte los demás componentes de la sociedad declaran que no tienen nada que reclamar de don Arón Zablocki. — Quinto: Habiendo prestado su conformidad los demás componentes de la sociedad a la venta hecha por el señor Arón Zablocki al señor Mauricio Petasny, este último queda incorporado como socio gerente de la misma, con los mismos derechos y obligaciones del cedente, con retroactividad al día primero de julio del año en curso. En prueba de conformidad, las partes suscriben en ejemplar único, el cual será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. Firmado: Arón Zablocki. Mauricio Petasny. O. Szmigielski. S. Leuzkar. David Petasny. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.750.— e.16|6-Nº 16.276 D.T.-v.16|6|59

ALDO LUZZATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 27 de abril de 1959, el señor Aldo Luzzati, vende, cede y transfiere al señor Gualterio Rothschild, diez cuotas que tenía en la sociedad "ALDO LUZZATI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de $ 10.000 moneda nacional. -

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.16|6-Nº 6.717-v.16|6|59

WILSON JACOBS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Rómulo César Paniza, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil quinientos sesenta y cuatro y José Emilio Beltrami, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Cecilia Freije, domiciliado en la calle Juncal dos mil trescientos cinco, ambos de esta capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Paniza dice: Que cede a favor del señor Beltrami todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre las cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una, o sea un total de 50.000 pesos moneda nacional, las cuales le pertenecen en la sociedad denominada "WILSON JACOBS Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", formada por el cedente y los señores Juan Manuel Castellano, Eduardo Pedro Michans y Wilson Edgardo Jacobs, cuyo contrato social fue celebrado el diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, por escritura otorgada ante mí, al folio mil cuatrocientos quince de este registro a mi cargo, y fué inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de diciembre del mismo año, con el número tres mil treinta, al folio treinta y uno del libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que realiza esta cesión por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que el señor Paniza recibe en este acto de manos del cesionario, señor Beltrami, por ante mí y testigos y en dinero efectivo, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole todos los derechos, acciones y obligaciones y lo coloca en su propio lugar, grado y prelación, con arreglo a derecho. Enterado el señor Beltrami de los términos de esta escritura de cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes ante mí y los testigos del acto, don Manuel Curbelo y don Roque Eduardo Muzzillo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Emilio Beltrami. — R. C. Paniza. — Tgo.: Muzzillo. — Tgo.: M. Curbelo. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro número trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. Para el cesionario expido el presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— Raspado: José, domiciliado. Vale.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.250.— e.16|6-Nº 6.718-v.16|6|59

GRINBERG Y GOTUZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 2 de junio de 1959, los componentes de la sociedad "GRINBERG & GOTUZZO SOC. DE RESP. LTDA.", resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital social de la sociedad de la suma de $ 200.000 m|n., a la suma de $ 1.500.000 m|n., suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir, 650 cuotas capital de mil pesos m|n cada una, modificándose en consecuencia la cláusula "cuarta" del contrato social en ese sentido. Y por este mismo acto se prorroga la vigencia del contrato social por 10 años más a partir de la fecha del vencimiento del contrato original, venciendo en consecuencia el 4 de diciembre de 1961. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: César A. Gotuzzo. — F. Grinberg.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 550.— e.16|6-Nº 16.288 D.T.-v.16|6|59

ROLLBOY ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 18 días de febrero de 1959, reunidos Luis Meyer y Elli Strauss de Meyer, ambos alemanes, casados, mayores de edad y hábiles, comerciantes y domiciliados en la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad que se regirá por el presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación "ROLLBOY ARGENTINA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Perú 521, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior y exterior del país. — Segunda: El objeto social lo constituye la industrialización y comercialización de sellos de goma en general. — Tercera: El capital social asciende a trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos, cada una, correspondiendo ciento cincuenta cuotas a cada uno de los socios y totalmente integradas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, con las más am-

plias facultades, correspondiéndoles en forma separada o conjunta el uso de la denominación social. — Quinta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios, por partes iguales, previa deducción del 5 por ciento para constitución del fondo de reserva legal y de los fondos de amortización. — Sexta: La duración de la sociedad será por el plazo de cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Séptima: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por los socios, conjunta o separadamente. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia y sus apreciaciones sobre el balance anual. — Novena: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o de lo que no se halle contenido en él, serán dirimidas ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. De conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. Fdo.: Luis Meyer. — Elli Strauss de Meyer.

Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.800.— e.16|6-Nº 6.752-v.16|6|59

RAVIOLO, CAGLIERO, MISCHIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Secretaría del suscripto, se hace saber el siguiente edicto:

"Acta Nº 38. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y ocho horas del día de la fecha, se reúnen en Asamblea Extraordinaria en calle Belgrano Nº 1178, de esta Ciudad, los socios de "RAVIOLO, GAGLIERO, MISCHIS Y CIA., S. R. L."; Juan B. Raviolo, Luis F. Cagliero, Rómulo F. Mischis, Joaquín E. Gallardo, Osvaldo D. Raviolo, Deolindo P. Bertotti, José Alisio, Alberto H. Rizzi, Clara M. de Bogge, Adelio Mariani, Francisco P. Santandrea, Miguel T. Montemurri, Felipe Raviolo, Esteban J. Cagnolo, Federico A. Alemandi, Marcelina R. de Pisciolari, Lino R. Montemurri, Silvio N. Montemurri y María R. de Culasso, a objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º: Ingreso de nuevos socios. 2º: Retiro de Joaquín E. Gallardo, como gerente con uso de la firma social y 3º: Aumento de capital. La asamblea entró a considerar el ingreso de los señores José María Badaró, argentino, de sesenta y siete años, soltero, vecino del pueblo Aldao, Estación Casablanca; don Américo Ferdinando Mischis, argentino, casado de cincuenta años, vecino del pueblo Sunchales y don Darío Bartolo Raviolo, argentino, de veintiocho años, soltero, vecino del pueblo Sunchales, todos de la Provincia de Santa Fe. Después de un cambio de opiniones los asambleístas por unanimidad aceptaron como socios a los nombrados, quienes manifiestan conocer y aceptar en todas sus partes las condiciones del contrato social y que el capital que aportarán a la sociedad se establece más adelante. Se consideró la renuncia presentada por el socio Joaquín E. Gallardo, como gerente con uso de la firma social, para acogerse a la jubilación, aceptándose. Nombrándose en su reemplazo a don Américo Ferdinando Mischis, y en las mismas atribuciones quien entrará en funciones en fecha y condiciones que se determinarán en acta oportunamente. De inmediato se trató el aumento del capital social de seis millones de pesos, con que gira la sociedad en la actualidad, elevarlos a la suma de once millones de pesos moneda nacional de curso legal, tomándose para este aumento los créditos existentes en la cuenta particular de cada socio y aportes en dinero efectivo, por unanimidad se aprueba elevándose en consecuencia desde el primereo de febrero del corriente año, mil novecientos cincuenta y nueve, el capital social a la suma de once millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento diez mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Juan B. Raviolo, diez y siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sea un millón setecientos cincuenta mil pesos nacionales; Luis F. Cagliero, siete mil cuotas de cien pesos cada una o sea setecientos mil pesos nacionales; Rómulo F. Mischis, doce mil cuotas de cien pesos cada una o sea un millón docientos mil pesos nacionales; Joaquín E. Gallardo, siete mil cuotas de cien pesos cada una o sea setecientos mil pesos nacionales; Osvaldo D. Raviolo tres mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una o sea trescientos ochenta mil pesos nacionales; Deolindo P. Bertotti, tres mil doscientas cuotas de cien pesos cada una o sea trescientos veinte mil pesos nacionales José Alisio, dos mil cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea doscientos cinco mil pesos nacionales; Alberto H. Rizzi mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sea ciento cincuenta mil pesos nacionales; Delia Clara Emma de Bogge, mil novecientas cuotas de cien pesos cada una o sea ciento noventa mil pesos nacionales; Adelio Mariani, seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea sesenta y cinco mil pesos nacionales; Francisco P Santandrea, mil cuotas de cien pesos cada una o sea cien mil pesos nacionales; Miguel T. Montemurri, once mil cuotas de cien pesos cada una o sea un millón cien mil pesos nacionales; Felipe Raviolo, seis mil cuotas de cien pesos cada una o sea seiscientos mil pesos nacionales; Estéban J. Cagnolo, cinco mil doscientas cuotas de cien pesos cada una o sea quinientos veinte mil pesos nacionales, Federico A. Alemandi, cuatro mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una o sea cuatrocientos ochenta mil pesos nacionales, Marcelina R. de Pisciolari, tres mil cuotas de cien pesos cada una o sea trescientos mil pesos nacionales; Lino R. Montemurri, nueve mil cuotas de cien pesos cada una o sea novecientos mil pesos nacionales; Silvio N. Montemurri, tres mil cuotas de cien pesos cada una o sea trescientos mil pesos nacionales; María R. de Culasso, mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una o sea ciento cuarenta mil pesos nacionales; José María Badaró, tres mil cuotas de cien pesos cada una o sea trescientos mil pesos nacionales; en dinero efectivo; Américo Ferdinando Mischis, tres mil cuotas de cien pesos cada, una o sea trescientos mil pesos nacionales, en dinero efectivo; Darío Bartolo Raviolo, tres mil cuotas de cien pesos cada una o sea trescientos mil pesos nacionales, en dinero efectivo. Asimismo por unanimidad se resolvió: Que ningún socio podrá retirarse de la sociedad, antes de cinco años, a contar del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Siendo las diez y nueve horas, no habiendo otros asuntos que tratar, se levante la sesión y en prueba de ratificación y conformidad firman la presente. Juan B. Raviolo. Filiberto R. Mischis. Joaquín E. Gallardo. Luis F. Cagliero. Osvaldo D. Raviolo. Deolindo P. Bertotti. Américo F. Mischis. José Alisio. Alberto H. Rizzi. Delia C. Montemurri de Boggé. Adelio Mariani. Darío B. Raviolo. Francisco P. Santandrea. Miguel T. Montemurri. Felipe Raviolo. Esteban J. Cagnolo. Federico Amadeo Alemandi. Marcelina R. De Pisciolari. Lino R. Montemurri. Silvio N. Montemurri. María R. de Culasso. José M. Badaró. Buenos Aires, mayo de 1959. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959. S|r.: "Buenos Aires". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.750.— e.16|6-Nº 16.298 D.T.-v.16|6|59

ACCORINTI, DI BENEDETTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Salvador Accorinti, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Metán tres mil seiscientos cuarenta y cinco; Vicente Di Benedetto, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Ingeniero Pereira cuatrocientos treinta y nueve, Ciudadelá, Provincia de Buenos Aires, y la señorita Antonieta Corina Quadrelli, soltera, italiana, mayor de edad, domiciliada en la calle Plaza mil doscientos setenta, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ACCORINTI, DI BENEDETTO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Plaza mil doscientos setenta, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer dentro de la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato; pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de la mayoría de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa y manufacturación de cerdas en general, importación, exportación de las mismas y en general cualquier otra actividad industrial y|o comercial, útil y lícita, que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cien cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Salvador Accorinti suscribe veinticinco cuotas de mil pesos, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Vicente Di Benedetto suscribe veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y la señorita Antonieta Corina Quadrelli suscribe cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho capital se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios de acuerdo al balance firmado de conformidad, que se acompaña al presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios con el carácter de socio gerente. Dos de los tres socios tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Accorinti, Di Benedetto y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, financieras, hipotecarias, cambiarias y comerciales, con particulares y entidades bancarias oficiales, mixtas y privadas, creadas o a crearse, conferir poderes especiales y|o generales, pudiendo suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuera menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a extraños en la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios restantes tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal. Asimismo de común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento en cuyo caso no deberá deducirse más y el remanente en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Para la aprobación de los balances anuales se regirá por las disposiciones establecidas por el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en la cuenta particular de cada uno de los socios. — Décima primera: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. Será facultativo de los demás socios abonar a los herederos o representantes, la parte de capital y utilidades previamente determinadas, o proseguir el giro de la sociedad con los mismos, entendiéndose que si fueran más de uno, éstos deberán unificar su personería en una sola representación. Cuando se resuelva abonar la cuota de capital y utilidades a los herederos o representantes es tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con el interés de plaza. — Décima segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios o por quiebra, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdida que alcance el sesenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima tercera: En caso de retiro de cualquiera de los socios deberá informarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. Quedarán facultados los demás socios para adquirir en partes iguales la cuota de capital y utilidades del socio que opta por retirarse. — Décima cuarta: Cualquier divergencia o controversia que se suscitare entre las partes con respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor, único, cuyo fallo será inapelable. — Décima quinta: Para todo cuanto no está previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes, del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado este contrato a cuya fiel observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designada ut-supra. — Fdo.: S Accorinti. — V. Di Benedetto. — A Quadrelli. — Buenos Aires, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Salvador Accorinti, don Vicente Di Benedetto y doña Antonieta Corina Quadrelli, personas de mi conocimiento, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — El que certifica es titular del Registro Nro. trescientos treinta y uno de la Capital Federal. — Cosme D. Perrotta, escribano público.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.450.— e.16|6-Nº 16.312 D.T.-v.16|6|59

CERAMICA MALLAINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de abril de 1959, reunidos Abilio López, español, viudo, Francisco López y Margarita López, ambos argentinos, solteros, todos mayores de edad, hábiles para comerciar y domiciliados en esta Capital Federal, resuelven organizar una socinedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato social, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Bajo la denominación "CERAMICA MALLAINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Cóndor Nº 2425, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior o exterior del país. — Segundo: El objeto social lo constituye la industria cerámica en general. — Tercero: El capital social asciende a cuatrocientos mil pesos, moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos, moneda nacional cada una, integrado en dinero efectivo, correspondiendo doscientas ochenta cuotal al socio Abilio López, sesenta cuotas al socio Francisco López y sesenta cuotas a la socia Margarita López. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Abilio López, con las más amplias facultades correspondiéndole el uso de la denominación social. — Quinto: El ejercicio

financiero de la sociedad quedará cerrado el treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexto: La duración de la sociedad se establece en diez años a partir de la fecha, retrotrayéndose los efectos del presente contrato al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Séptimo: En caso que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas, deberá dar preferencia a los restantes, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de las cuotas que posean, pagando el total de los haberes del socio que se retira dentro del plazo de tres años, en cuotas semestrales, iguales, sin interés. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, previa unificación de la personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz. Será facultativo de los herederos del fallecido o del representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma, haciendo cesión de sus cuotas sociales, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula anterior. — Noveno: Vencido el término del presente contrato o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidador el gerente. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia y sus consideraciones sobre el balance general. — Undécima: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y/o de lo que no se halla contenido en él, serán resueltas ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad y a un solo efecto firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de abril de 1959. — Fdo.: Abilio López. — Francisco López. — Margarita López. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.16|6-Nº 6.753-v.16|6|59

LAVADERO ELECTRICO MODERNO RAYO DE SOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belcaguy con fecha 23 de marzo de 1959, el señor Ubaldo Murchio, en nombre y representación de la sociedad Omnia, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria vende, cede y transfiere a favor de Valser Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Silma Sociedad en Comandita por Acciones, de La Carolina Sociedad en Comandita por Acciones y de los señores Antonino y José Grosso, las cuotas de capital como asimismo la parte que le corresponde a su representada en el fondo de reserva y cuánto más derechos y acciones puedan existir y pertenecerle en las sociedades que juntamente con los señores Camilo Vallaco, Pedro Barbero, Emilio o Emilio Luis Degiorgis y con los actuales adquirentes y señores Antonino y José Grosso, tienen constituídas en esta Capital y que a continuación se describen: Primero: Las sesenta cuotas de capital que a la sociedad cedente le pertenecen en el "LAVADERO ELECTRICO MODERNO RAYO DE SOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y Segundo: Las novecientas sesenta cuotas de capital que le pertenecen en la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de Lavadero El Lucero, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sobre raspado: Inmobiliaria - el. Vale.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 750.— e.16|6-Nº 16.311 D.T.-v.16|6|59

DECOPRINT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días de diciembre de 1958, reunidos por una parte los señores Erico Buczeck, Luis Martínez y Rolando Arturo Dürr, únicos socios componentes de "DECOPRINT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social es encuentra inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 29 de octubre de 1957, bajo el número 2.787, al folio 92 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento firmado el 29 de agosto de 1958 y por la otra el señor Sigfrido Cristóbal Dürr, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Libertad 3218, Florida, Provincia de Buenos Aires, resuelven: 1) Se retira de la sociedad el socio Luis Martínez, quien vende, cede y transfiere al señor Sigfrido Cristóbal Dürr la totalidad de sus cuotas sociales, declarando expresamente que en esta venta, cesión y transferencia se incluyen todos los bienes, derechos, acción, capital y beneficios que tiene y/o le corresponda en la citada sociedad. Dicha cesión se efectúa por la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, pagaderos de la siguiente manera: cien mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, que declara recibir del comprador en este acto, a entera satisfacción y por la cual otorga carta de pago en legal forma y el saldo en cuatro pagarés que totalizan cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, apartándose en consecuencia el cedente, de todo derecho o acción que tuviera o le correspondiera en la sociedad aludida. 2) Quedan a la fecha y de pleno y perfecto acuerdo aprobados todos los balances, estados de cuentas, inversiones, pagos y actos administrativos practicados por los socios, declarando el socio saliente que nada tiene que reclamar de la sociedad ni de los socios, ni éstos ni la sociedad de aquél. Los socios dejan formal constancia de su plena y completa conformidad con todo lo pactado, aceptando el retiro del socio Luis Martínez, la cesión de sus cuotas sociales y el ingreso del socio Sigfrido Cristóbal Dürr. 4) Se modifica la cláusula tercera del contrato social que pasará a tener la siguiente redacción: El capital social asciende a trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo dos mil cuotas al socio Erico Buczeck, cuatrocientas treinta y cinco cuotas al socio Sigfrido Cristóbal Dürr y quinientas sesenta y cinco cuotas al socio Rolando Arturo Dürr. De conformidad y a un solo efecto, firman dos ejemplares de un mismo tenor.— Fdo.: E. Buczeck.— Luis Martínez.— R. A. Dürr. — S. Dürr. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 122 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Erico Buczeck, Luis Martínez, Rolando Arturo Dürr y Sigfrido Cristóbal Dürr, quienes personalmente firmaron ante mí. — Conste. — Hay un sello que dice: Leopoldo Orenstein, escribano. Buenos Aires. Fdo.: L. Orenstein.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.000.— e.16|6-Nº 6.754-v.16|6|59

DECOPRINT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 29 días de agosto de 1958, reunidos por una parte los señores Erico Buczeck y Luis Martínez, únicos socios componentes de DECOPRINT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se encuentra inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 29 de octubre de 1957, bajo el número 2.787, al folio 92 del Libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por la otra el señor Rolando Arturo Dürr, argentino, casado, mayor de edad, hábil para comercial y domiciliado en Rodríguez Peña 154, Capital Federal, resuelven: 1) Ingresa a la sociedad el señor Rolando Arturo Dürr con el capital de cincuenta y seis mil quinientos pesos, moneda nacional, íntegramente realizado en dinero efectivo: 2) Eleva la sociedad su capital a trescientos mil pesos, moneda nacional, con el aporte del nuevo socio y con los aumentos de capital de los socios Erico Buczeck y Luis Martínez a doscientos mil pesos moneda nacional y cuarenta y tres mil quinientos moneda nacional, respectivamente, siendo todos los aportes en dinero efectivo; 3) Se modifica la cláusula tercera del contrato social que pasará a tener la siguiente redacción: El capital social asciende a trescientos mil pesos, moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos, moneda nacional cada una, correspondiendo dos mil cuotas al socio Erico Buczeck, cuatrocientas treinta y cinco cuotas al socio Luis Martínez y quinientas sesenta y cinco cuotas al socio Rolando Arturo Dürr. 4) Se ratifica la cláusula cuarta del contrato social. De conformidad y a un solo efecto, firman dos ejemplares de un mismo tenor. Fdo.: E. Buczeck. Luis Martínez. Rolando Dürr. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Amérino J. Macedonia, secretario.

$ 800.— e.16|6-Nº 6.756-v.16|6|59

SOCIEDAD FOSSER Y BINDELS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Leopoldo Gimeno, con fecha 8 de enero de 1959, la SOCIEDAD FOSSER Y BINDELS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida en la Avenida La Plata 439, ha aumentado su capital social, modificando la cláusula sexta de su contrato social, que queda en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios en partes iguales, o sea: setecienta cincuenta cuotas al señor Guillermo Fosser y setecientas cincuenta cuotas al señor Enrique Bindels". — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.16|6-Nº 16.314 D.T.-v.16|6|59

AISENBERG MAQUINARIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Isidoro Aisenberg, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Juramento novecientos ochenta y seis, de la localidad de San Justo, partido de Matanza de la provincia de Buenos Aires; Ricardo Aisenberg, de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil ciento setenta y siete, de esta ciudad, y Aída Barbalat de Aisenberg, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Colombres número doscientos ochenta, de esta ciudad; por una parte en su carácter de únicos componentes de la sociedad "AISENBERG MAQUINARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil ciento setenta y uno, de esta ciudad, constituída con fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número cuatrocientos treinta y ocho, al folio doscientos treinta y cinco del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada por el contrato de aumento de capital con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número seiscientos setenta y uno, al folio cuarenta y cuatro del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por la otra parte el señor Herman Pasternak Aisenberg, de nacionalidad polaca, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Colombres número doscientos ochenta, de esta ciudad; convienen de mutuo acuerdo en modificar el contrato de la sociedad precedentemente nombrada conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Aída Barbalat de Aisenberg vende, cede y transfiere a favor del señor Herman Pasternak Aisenberg sus trescientas sesenta y siete cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "Aisenberg Maquinarias Soc. Resp. Ltda.", efectuándose esta operación con retroactividad al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Segunda: La presente cesión de cuotas se realiza por el precio de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 458.159,76), cuyo importe el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción antes de ahora del cesionario, con cuya suma declara satisfecho su aporte de capital, reservas y utilidades, otorgando por el presente instrumento suficiente recibo y la más amplia carta de pago a favor del cesionario. — Tercera: Todos los socios prestan su más expresa conformidad a la presente cesión de cuotas. — Cuarta: La señora Aída Barbalat de Aisenberg incluye en la presente cesión la transferencia de cualquier haber que pudiera tener a su favor en la sociedad por cualquier concepto, quedando por la firma del presente documento totalmente desvinculada de la sociedad. — Quinta: El señor Herman Pasternak Aisenberg sustituye en la sociedad a la socia saliente, señora Aída Barbalat de Aisenberg con idénticas atribuciones y facultades, asumiendo así la condición de socio gerente conforme a la cláusula octava del contrato social. — Sexta: También de común acuerdo los socios deciden aumentar el capital social de la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional (m$n. 1.100.000) a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000). — Séptima: Este aumento de capital tiene efecto retroactivo al día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y proviene de los créditos que tienen los socios en la sociedad, originados en aportes y utilidades líquidas y realizadas, según consta en el Balance General al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, conformado por los socios. — Octava: En consecuencia la cláusula quinta del contrato social se modifica en la siguiente forma: "El Capital Social se establece en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital social se encuentra suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: el señor Isidoro Aisenberg suscribe e integra la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según balance que todas las partes aceptan y firman de conformidad; el señor Ricardo Aisenberg suscribe e integra la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según balance que todas las partes aceptan y firman de conformidad; y el señor Herman Pasternak Aisenberg suscribe e integra la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según balance que todas las partes aceptan y firman de conformidad". — Novena: De conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, suscriben el presente en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto. En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve — Certifico: Que las firmas de los señores Isidoro Aisenberg; Ricardo Aisenberg; Aída Barbalat de Aisenberg y Herman Pasternak Aisenberg que suscriben el precedente contrato son auténticas. — Alfredo E. Luque. Escribano.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, de Vizzotto, secretaria.

$ 2500.— e.16|6-Nº 6.758-v.16|6|58

CONFECCIONES MORAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de ma-

ro del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Ernesto Antonio Morán, argentino, casado; Teodora Vilagut de Morán, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle General Urquiza Nº 3964, de la localidad de Florida, partido de Vicente López y Mariano Marraco, argentino, casado y Paulina Otero de Marraco, argentina, casada, ambos con domicilio en Av. San Martín Nº 3784, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, todos hábiles para contratar y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que subordinan a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída desde la fecha una sociedad que girará bajo la denominación de "CONFECCIONES MORAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se constituye por el término de 15 años prorrogándose por otro período más, previa nueva inscripción, y pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma avisando con anticipación de tres meses, debiendo comunicarlo con telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Segunda: La sociedad constituye domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Castelli número 9, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y exterior. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la confección y venta de artículos de vestir para hombres y actividades afines, como así también dedicarse a la importación y exportación. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por los socios señores Ernesto Antonio Morán y Mariano Marraco, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con iguales derechos, atribuciones y obligaciones, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni prestaciones gratuitas. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 600.000.00, aportados así: Ernesto Antonio Morán, $ 285.000; Teodora Vilagut de Morán, $ 15.000; Mariano Marraco, $ 285.000, y Paulina Otero de Marraco, $ 15.000, dividido en 600 cuotas de mil pesos cada una e integrado en mercaderías y maquinaria, de acuerdo al balance inicial que se firma por separado. Los socios podrán, de común acuerdo, aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, como así también extender el radio de las operaciones sociales, admitir nuevos socios y formar sociedades accidentales para explotar negocios de cualquier naturaleza y conceder habilitaciones. — Sexta: Anualmente, al 31 de mayo, practicarán un balance del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación que resuelvan efectuar para determinar el estado de los negocios sociales. Las utilidades líquidas que obtenga la sociedad se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Ernesto Antonio Morán y Mariano Marraco, 35 o|o cada uno y Teodora Vilagut de Morán y Paulina Otero de Marraco, 15 o|o cada una, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: Cualquier retiro de los socios será convenido de común acuerdo, previa constancia en el libro de actas sociales rubricado. — Octava: Los socios están obligados a consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija y no podrán dedicarse a trabajos extraños a sus tareas sociales, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones, no pudiendo ser reemplazados por personas ajenas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad podrá aceptar como socio al heredero o representante legal del socio fallecido o incapacitado. En caso de no aceptarlo se le liquidará la parte que correspondiere por capital y utilidades, según balance que se practicará al efecto o el último practicado si fuera reciente, haber que se hará efectivo en cinco cuotas iguales documentadas en pagarés con vencimientos escalonados de treinta en treinta días, venciendo el primero de ellos a los seis meses de producido el fallecimiento o incapacidad. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma alguna de juicio, por un tribunal arbitrario, compuesto por tres personas designadas una por cada parte divergente dentro de los cinco días de producido el conflicto y la tercera por ellas o por los mismos arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Comprende el mandato para administrar la sociedad además de los negocios que forman el objeto de la misma, los siguientes: a) Celebrar contratos de locación con facultad de renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos y rescindirlos. b) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con facultad de determinar la forma de pago y tasa de interés. c) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo y cantidad que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o prendarias, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos o en poder de los particulares, depósitos en dinero o valores y extraer los constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato. d) Aceptar y hacer consignaciones o donaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. e) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o absolver posiciones y todo género de pruebas e informaciones, prestar juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. f) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos y sus transferencias, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Duodécima: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y a la ley especial de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Bajo las cláusulas que anteceden dejan así constituída la sociedad "Confecciones Morán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cláusulas que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho. Enmendado: veinte. Vale. — E. A. Morán. — T. V. de Morán. — M. Marraco. — P. O. de Marraco. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.050.— e.16|6-Nº 16.322 D.T.-v.16|6|59

SASSE ESNAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 21 de mayo de 1959, pasada ante el escribano Raúl F. Gaucheron, los señores Otto Teófilo Sasse y Joaquín Esnal Estrada, únicos componentes de la sociedad mercantil que gira en esta plaza, bajo la denominación de "SASSE ESNAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevaron el capital social de la misma a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, en cuotas de un mil pesos.

Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto secretaria.

$ 400.— e.16|6-Nº 16.324 D.T.-v.16|6|59

HECTOR RAPELA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que con fecha marzo 4 del año en curso, el señor Amábile Domingo Bianconi cede, vende y transfiere a favor del señor Aldo Virgilio Chittaroni todas las ciento cuarenta cuotas de capital de un mil pesos cada cuota que tiene y le corresponde en la sociedad "HECTOR RAPELA Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.16|6-Nº 6.761-v.16|6|59

GRANDE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Bartolomé Grande, Emilio Jorge Grande y Segundo Rafael Grande, únicos componentes de GRANDE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Gallo 353, Capital, inscripta en le Registro Público de Comercio con fecha 13 de agosto de 1956, bajo el número dos mil doscientos ochenta y dos al folio cuatrocientos dos del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven aumentar el capital actual que es de ciento cincuenta mil pesos a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, capitalizando hasta esta suma saldos acreedores de sus cuentas personales. En consecuencia, el artículo cuarto reformado tendrá el siguiente texto: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Bartolomé Grande. — Emilio Jorge Grande. — Segundo Rafael Grande.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.16|6-Nº 6.760-v.16|6|59

FALCONE INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 793. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores doña Amalia Carranza de Falcone, argentina, casada, domiciliada en la calle Mendoza mil novecientos setenta; el doctor José Alfredo Fernández Moreno, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo novecientos veinte y siete; el ingeniero Vicente Tomás Alfredo Agustín Pizone, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco; don Carlos Teobaldi, argentino, casado, domiciliado en la calle Doctor Luis Agote dos mil trescientos ochenta y ocho; la señora Esther Valdettaro de Fernández Moreno, argentina, casada, domiciliada en la calle Carlos Calvo novecientos veinte y siete y la señora Carmen Carbajal de Pizone, argentina, casada, domiciliada en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Entre los señores doña Amalia Carranza de Falcone, el doctor José Alfredo Fernández Moreno, el ingeniero Vicente Tomás Alfredo Agustín Pizone, el señor Carlos Teobaldi, la señora Esther Caldettaro de Fernández Moreno y la señora Carmen Carbajal de Pizone han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá con efecto retroactivo al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones comerciales y negocios sociales. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "FALCONE INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: El domicilio de la sociedad queda fijado en la Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el exterior. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Compra-venta, permuta, adjudicación, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, fomento, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las reglamentaciones de propiedad horizontal o las futuras leyes que se dicten. b) Constructora: La ejecución de proyecto y dirección, administración, realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentación, urbanización, mensuras, obras de ingeniería y arquitectónicas en general, sean públicas o privadas sin limitación de ninguna naturaleza. c) Industriales: La fabricación, comercialización, distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos; d) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, patentes de invención y máquinas, sean nacionales o extranjeras, diseños, modelos, etcétera; e) Financieras: Mediante el aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants y en especial sobre operaciones inmobiliarias, así como también prestar y negociar garantías y finanzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; f) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud; g) La sociedad podrá realizar toda clase de actividades financieras conexas con el objeto de la sociedad, entendiéndose que la enunciación precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. Como objeto inicial de la sociedad será la adquisición del dominio del inmueble sito en la calle Avenida Colón mil ochocientos treinta y uno/treinta y cinco y cuarenta y uno de la ciudad de Mar del Plata, conforme al boleto de compraventa transferido por la señora de Falcone a "Falcone Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con fecha veinte y seis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, para la construcción de un edificio de departamentos. Dicho edificio y|o los que construyan en adelante se destinarán, sea para su venta en block y|o régimen de la Ley trece mil quinientos doce o permuta, o para venta o para adjudicación y|o adquisición parcial de los socios, o para disponerlo en la forma que los socios decidan. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a partir del treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha en que se retrotraen los efectos legales de este contrato. Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) cuando el capital social sufra una pérdida de más del treinta por ciento; b) cuando así lo resuelva el voto afirmativo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social.—Artículo Sexto: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del término, siempre que diera aviso a los demás socios con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio en curso. En ningún caso se podrá exigir mayor valor por la revaluación de los bienes del activo ni suma alguna en concepto de llave, patente o marca que no fueran las que figuren en los libros y a su valor residual en el momento en que se produzca su retiro, debiendo ofrecerse por el valor que arroje el mismo balance, con más de la parte que corresponda al socio saliente, en el fondo de las reservas legales y|o facultativas, con más las utilidades del ejercicio en curso el día del retiro. El socio que manifieste su voluntad de retirarse, estará obligado a comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado y deberá venderle a los socios restantes en proporción al capital que cada uno de ellos tenga en la sociedad, quienes deberán manifestar su opción dentro de los treinta días de comunicado dicho ofrecimiento. y si vencido este término manifestaran expresamente su renuncia a la compra o silenciaren su voluntad, el

socio saliente podrá vender libremente a terceros y al mejor postor sus cuotas sociales en la forma que más le convenga, debiendo notificar a la sociedad dentro del plazo de los treinta días del nuevo nombre del comprador. El pago del capital del socio saliente, le será abonado en la siguiente forma: el treinta por ciento en dineró efectivo en el momento de producirse el retiro y el saldo en cuatro cuotas semestrales con un interés del diez por ciento anual, suscribiéndose pagarés por los restantes socios. — Artículo Séptimo: El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una. Dichó capital es suscripto en la siguiente forma: señora Amalia C. de Falcone, setecientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una que representan la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional; el doctor José A. Fernández Moreno, ciento cincuenta y cinco cuotas de mil pesos cada una que representan la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; el ingeniero Vicente T. Pizone, ciento cincuenta y cinco cuotas de mil pesos que representa la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Teobaldi, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Esther Valdettaro de Fernández Moreno, cien cuotas de mil pesos que representa la suma de cien mil pesos moneda nacional; y la señora Carmen Carbajal de Pizone, cien cuotas de mil pesos cada una que representa la suma de cien mil pesos moneda nacional. Este capital es integrado en la siguiente forma: la señora de Falcone integra totalmente su aporte con la transferencia a la Sociedad del inmueble situado en la Avenida Colón mil ochocientos treinta y uno|treinta y cinco y cuarenta y uno de la ciudad de Mar del Plata. en un todo de acuerdo con el boleto de compraventa celebrado por las partes con fecha del veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, obligándose la señora de Falcone a otorgar de inmediato a favor de la Sociedad la escritura traslativa de dominio. Los demás socios se obligan a integrar el capital en la siguiente manera: en este acto es integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo y cuyos depósitos se efectúan de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el cincuenta por ciento restante deberá ser integrado en la oportunidad que los socios por mayoría así lo resuelvan y lo exijan las necesidades del giro social. En caso de que alguno de los socios no integrara el resto del capital, el socio que así no lo hiciere perderá sin otro recurso el derecho a hacerlo, quedando el derecho de integración transferido a los demás socios en proporción a sus respectivos capitales. Todo aumento de capital, podrá hacerse en la siguiente forma: a) Capitalizando reservas hechas en los balances con exclusividad de las reservas legales; b) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último; c) con el aporte de nuevo capital, requiriendo para este caso, la conformidad de los tres cuartos de votos de las cuotas sociales. Para los nuevos aportes tendrán preferencia lo socios en proporción a sus respectivos capitales y únicamente podrá admitirse capital extraño, mediante ingreso de nuevos socios, cuando los socios actuales hayan renunciando a su derecho de suscribir nuevos capitales. Los socios deberán manifestar su intención de suscribir nuevos capitales dentro de los treinta días de haber sido debidamente notificados. — Artículo Octavo: La dirección de la Sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes en este acto se designan gerentes. La administración y representación de la sociedad estará exclusivamente a cargo de los socios con la denominación de "Directores Gerentes" doctor Fernández Moreno, ingeniero Pizone y señor Carlos Teobaldi, quienes tendrán también el uso de la firma social, siendo necesario la firma de cualquiera de dos directores gerentes; o la de uno de los directores gerentes, con cualquier firma de los otros socios restantes pero que no sean cónyuges del firmante. Los endosos ó cheques o giros, podrán hacerlo cualquiera de los socios con su sola firma al sólo efecto de presentarlos en la cuenta corriente de la sociedad. El uso de la firma social faculta para realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y en cualquier otro que la legislación vigente y futura exija mandato especial. La firma social sólo podrá ser usada en operaciones sociales. no pudiendo empleársela en asuntos o negocios ajenos a la misma ni darse como garantía, para fianzas personales, endosos o avales sea en obligaciones personales de los socios o de terceros, en forma que puedan afectar directamente o indirectamente el patrimonio o intereses de la sociedad. Sin perjuicio de las facultades precedentemente otorgadas a los gerentes, se confiere a los mismos, mandatos expresos para representar, sea separada, conjunta o alternativamente, a la Sociedad, ante todos los Tribunales e instancias judiciales nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, Secretarías y Municipalidades, reparticiones autónomas, Bancos o instituciones, asumiendo personalmente cualquiera de ellos la calidad de parte y otorgando los poderes generales o especiales para representación judicial que sean necesarios con la firma de uno de ellos. Se establece que cualquiera de los socios o gerentes que conjuntamente designen, podrán representar y obligar legítimamente a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y sus distintos organismos, comisiones de conciliación y arbitrajes, Tribunales de Trabajo Nacionales o de jurisdicción provincial, pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar y apelar. En caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad o impedimento de uno o mas de los socios Directores Gerentes. la asamblea por mayoría absoluta de capital, designará quien lo reemplace y el sustituto tendrá las mismas facultades que los otros Directores Gerentes. — Artículo Noveno: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá, por intermedio de sus Directores Gerentes o por los socios, en la forma prevista para el uso de la firma social, realizar cuantos actos, contratos y operaciones que más abajo se enumeran, sin que esa enumeración pueda considerarse limitativa sino simplemente enunciativa. En consecuencia podrá: a) Administrar con entera libertad, sin limitación, todos los negocios y todos los bienes que constituyan el patrimonio social; b) Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otra clase, en locación por un plazo mayor o menor de seis años y su arrendamiento; c) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, vender, enajenar, permutar, transferir y adquirir el dominió en cualquiera de las formas permitidas por la ley de bienes, inmuebles, semovientes. marcas de fábricas o de comercio, patentes o privilegios de invención, designaciones de fábricas o comerciales, frutos del país, fondo de comercio, concesiones o licencias para sus usos y empleo; d) Aceptar, constituir, cancelar hipotecas, prendas, inclusive la agraria, usufructo, anticresis, servidumbres y toda clase de derechos reales, permutarlos, cederlos o darlos en pago o en caución ó cualquier otro modo de enajenarlos y gravarlos; e) dar y tomar dinero dentro y fuera del país en préstamos, ya sean de particulares o de instituciones de créditos oficiales o particulares, mixtas o municipales, nacionales o provinciales, dando o aceptando garantías reales o personales; f) aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus bienes, sean muebles o inmuebles, inclusive los que importe o exporte, adquirir, vender, prorrogar, modificar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, tomar participaciones o fusionarse con otra compañía o sociedad y transformarse en otras de igual carácter o anónima, celebrar contratos de sociedad con particulares y|o otras sociedades ya establecidas o a establecerse sean civiles, comerciales de cualquier clase, participando e interviniendo en ellas como socios capitalistas, mandatarios o accionistas, constituirse en gerente de otras sociedades y/o entes jurídicos y|u otras personas físicas de esta plaza, como cualquier otra en calidad de fiador y/o avalista; g) solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos, privilegios, explotarlos y negociarlos, intervenir en toda clase de licitación pública o privada, oficiales o privadas de cualquier naturaleza; h) efectuar toda clase de gestiones de cualquier carácter ante los Poderes Públicos, nacionales, provinciales, municipales y Bancos, especialmente ante la Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Obras Sanitarias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central, Banco Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones y Pensiones que actúen con créditos hipotecarios, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y ante cualquier otra entidad o repartición autónoma o autárquica de las administraciones nacionales o provinciales, pudiendo formular solicitudes, interponer recursos, notificación, aprobar e impugnar dictámenes, periciales y resoluciones, pudiendo abrir cuentas corrientes en las Instituciones Bancarias con o sin producción de fondos en descubierto, caja de ahorro o de seguridad, a plazo fijo de cualquier otro tipo, cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a la sociedad ya sea en pagos ordinarios y extraordinarios; i) solicitar o concertar préstamos, créditos, cuentas con o sin garantías y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, girar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar y amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio endosables y negociables; practicar cualquier contrato de actividad bancaria lícita; j) para que en todos los casos que corresponda pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados con las cláusulas, plazos, intereses, forma de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y por las que se les exigieran las reglamentaciones y cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas; ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el objeto social; k) Constituir a la sociedad en depositario o en la obligación de prestar servicios como locadora transigir sobre toda clase de cuestiones oficiales o extrajudiciales, comprometer en árbitro y arbitradores o amigables componedores; l) Hacer novación, renuncia gratuita y remisión o quita de deudas; ll) Conferir poderes generales, especiales, para cualquier clase de asunto, sustituirlos, renunciarlos y revocarlos sean judiciales o administrativos; m) Nombrar gerentes sean administrativos o de cualquier otro departamento de la sociedad y demás empleados superiores, crear empleos, fijar porcentajes especiales, habilitaciones, establecer remuneraciones especiales a los mismos por sus trabajos o servicios profesionales, técnicos o encargos especiales. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán cada vez que lo crean necesario para apreciar la marcha de los negocios sociales, pero deberán reunirse obligatoriamente una vez por año para considerar el balance de la sociedad. La convocatoria para reunión de socios en la Asamblea la podrá solicitar cualquiera de los socios y las citaciones las hará cualquiera de los directores gerentes. El socio que no pueda concurrir, por cualquier circunstancia podrá hacerse representar por cualquiera de sus consocios o por apoderados especiales mediante carta poder. Dicha reunión para ser válida deberá contar con la presencia de uno o más socios que representen por lo menos la mitad más uno del total de las cuotas de capital social, y las decisiones que se adopten, serán válidas por simples mayorías de capital social; cuando se refieran a la marcha normal de los negocios y en particular a la aprobación del balance y para las decisiones extraordinarias que importen la introducción y modificación de cláusulas fundamentales, al contrato social. como ser: disolución anticipada, prórrogas, fusión, cambio de objeto, aceptación de nuevos socios, se exigirá la mayoría de los votos de los socios que representen los tres cuartos del capital social. Cada cuota de capital social representa un voto. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones que se tomen y las actas serán firmadas por los socios asistentes. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, debiéndose practicar anualmente a esta última fecha, balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los parciales y de los balances de comprobación y saldo que se practicará mensualmente. A cada uno de los socios se le enviará el balance dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del cierre de cada ejercicio, quienes deberán conformar el balance e impugnarlo en su caso, debiéndoselo tener por aceptado, si dentro de los diez días siguientes a su recepción no formularen observación alguna al respecto. Por excepción el primer ejercicio comprenderá el tiempo que corre desde el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo Décimo Segundo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones, previsiones ordinarias y extraordinarias, para que el balance refleje la verdadera situación de la sociedad se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Una vez hechas las deducciones precedentes y establecidas las utilidades se podrá considerar la posibilidad de fijar una gratificación, porcentaje o habilitación especial a los directores gerentes y|o personal superior, siempre que lo resuelvan la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo en cuenta el resultado del balance, el giro de los negocios sociales, sus perspectivas y el grado de dedicación y eficiencia demostrada por directores gerentes y el personal superior en sus tareas técnicas de asesoramiento o específicas. Las utilidades líquidas y realizadas como así también las pérdidas se distribuirán a las respectivas cuotas de capital social. En caso de que los socios resolvieran dejar en cuenta corriente sus utilidades, la sociedad podrá reconocerle interés sobre los mismos a la tasa de interés que se fije en cada oportunidad. — Artículo Décimo Tercero: La cesión y transferencia de cuotas de capital entre socios, será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales. La cesión y transferencia de cuotas de capital a terceros extraños no serán admitidas si no cuentan con la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, computándos como válido el voto que representan las cuotas propuestas a las transferencias. Si dicha votación fuese favorable al ingreso del nuevo socio, éste deberá aceptar íntegramente previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato. Si la votación resultare adversa, quedará rechazada la transferencia y en este supuesto, los socios por ser acuerdo expreso de su voluntad, tendrán el derecho de adquirir dichas cuotas en proporción a sus capitales por el precio que resulte del último balance practicado con las utilidades o deducción de las pérdidas si las hubiere al día de la cesión, más las reservas que le correspondiere. El pago de las cuotas se efectuará en la siguiente forma: treinta por ciento en efectivo y el saldo en cuatro cuotas semestrales con un interés del diez por ciento anual que se abonará conjuntamente con las cuotas establecidas. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de uno o más socios mientras subsistan dos que estuvieran de acuerdo en continuar. La incorporación del cónyuge, herederos o legatario del socio fallecido, siempre que no fuera socio de la sociedad, deberán ser aprobados por decisión de la mayoría de los socios restantes que representen el cincuenta por ciento del capital social, que podrán optar: a) por rechazar la incorporación del cónyuge, heredero o legatario y en tal caso deberán adquirir las cuotas sociales al cónyuge, heredero o legatario del socio fallecido, con más las utilidades no retiradas, más las reservas legales y facultativas, proporcionales, prorrateándose entre los socios restantes en proporción igual al capital social de cada uno de ellos; b) o en su defecto a incorporar a la sociedad al cónyuge, heredero o legatario del socio fallecido, en cuyo caso el cónyuge, los herederos o legatarios deberán

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CARIA a comparecer en la causa Nº 21.937 que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.481-v.22|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALDO MANUEL RIEGO a comparecer en la causa Nº 20.700 que se le sigue por participación en aborto provocado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.482-v.22|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a EMILIO MOISES FAYT a comparecer en la causa Nº 20.700 que se le sigue por aborto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.483-v.22|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3 se emplaza por el término de cinco días a VICENTE BALDI a comparecer en la causa número 20.731 que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.484-v.22|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3 se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO AGRAS a comparecer en la causa número 20.628 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.485-v.22|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a JORGE EDUARDO TAPIA a comparecer en la causa Nº 21.491 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.486-v.22|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ELISEO MANUEL LEIZ a comparecer en la causa Nº 20.175 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.487-v.22|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3 se emplaza por cinco días a ANTONIO GARRIDO a comparecer en la causa Nº 21.206 que se le sigue por violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.488-v.22|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO MANUEL CHANQUIA a comparecer en la causa Nº 20.286 que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-N 6.489-v.22|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a RICARDO FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 108.

Hoy, 27 de mayo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.490-v.22|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MANUPELLA a comparecer en la causa Nº 21.484 que so le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.491-v.22|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a REMO LUIS MAGGIOLO a comparecer en la causa Nº 19.648 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.492-v.22|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DANIEL VALDEZ GOYENECHE a comparecer en la causa número 21.663 que se le sigue por infr. art. 45, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.493-v.22|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES VILLAROEL a comparecer en la causa Nº 21.082 que se le sigue por infr. arts. 44 y 45, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 108.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.494-v.22|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ESTHER SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 21.092 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.16|6-Nº 6.495-v.22|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, se hace saber por tres días que en el juicio de convocatoria de acreedores de "BENJAMIN DORFMAN" se ha señalado audiencia el 30 de junio de 1959, a las 15 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de crédito pendiente. Bajo apercibimiento de celebrarse la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 junio de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 600.— e.16|6-Nº 6.921-v.18|6|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, de Registro de la Capital Federal, se hace saber por un día que por contrato privado del 10 de marzo de 1959, se ha disuelto totalmente la sociedad "BERTONE Y COMPAÑIA", que girara exclusivamente para la venta de billetes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con asiento principal en la calle Defensa Nº 1022, de esta Capital.

Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guirre de Vizzotto, secretaria.

$ 250.— e.16|6-Nº 16.430 D.T.v.16|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por convenio privado de fecha 15 de septiembre de 1958, ha sido disuelta la sociedad "CHAHIN Y TOTH SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA" con domicilio en la calle Balbastro número 1223. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 200.— e.16|6-Nº 16.432 D.T.v.16|6|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GUARINO FRANCISCO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 22 de junio, a las 15 hs., sobre el mismo, el lote 39, manzana 29, en Villa María Irene, Part. de San Martín, con frente a la calle Pringles, de 8,33 de frente al E. por 35 mts. de fondo. Base $ 10.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.250.— e.16|6-Nº 16.489 D.T.-v.22|6|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días, en autos "VANONI ISIDORO s sucesión", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, rematará el día viernes 26 de junio de 1959, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, propiedades en el barrio del Once y próximas a plaza del Congreso. Avda. Rivadavia Nros. 2578 al 82, edificada en terreno que mide: 12m23 de frente; costado Oeste, 51m92; costado Este, 52m07 contrafrente, 14m77; sup. total, aprox., [illegible] m.2. Compuesta de planta baja y dos pisos, con dos amplísimos locales y dos departamentos por piso, todos a la calle, con varios ambientes y dependencias; c|ascensor. Edificación en buen estado de conservación. Totalmente ocupada. Venta ad corpus. Base $ 2.715.320 m|n. (2|3 partes s| tasación). — D. G. I. Nº 34.661. — Calle Moreno Nros. 2562|72 (2 lotes que conforman una sola unidad), edificada en terreno que mide: 21m55 de frente; costado Este, 50m88; costado Oeste, 51m40; contrafrente, 20m38; sup. total, aprox., 1.070,90 m.2. La finca Nº 2562 consta de 3 hab. y dep.; la del Nº 2572, un amplio salón y gran galpón interior, edificación en buen estado de conservación. Ambas ocupadas. Venta ad corpus. Base $ 1.405.200 m|n. (2|3 partes s|tasación). — D. G. I. Nº 34.662. — Calle Moreno Nº 2554, edificada en terreno que mide: 8m356 de frente por 49m846 de fondo; sup. total, aprox., 416 m.2; consta de varias hab. y dep. Edificación en regular estado conservación. Ocupada. Venta ad corpus. Base pesos 563.066 m|n. (2|3 partes s|tasación). Esta finca está gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, originaria de $ 10.000 m|n. (Nº H 372690). Serie 3ª. — D. G. I. número 84.660. — Campo de 102 hectáreas en el partido de Marcos Paz, Prov. de Bs. Aires, próximo a estaciones Marcos Paz del F.C.N.D.F.S., Libertad y Pontevedra del F.C.N.G.B. — Ubicado en el cuartel 2º del partido mencionado, distante unos 3 km. del pueblo que da nombre al partido, situado sobre costado S.E. camino paralelo a ruta nacional 200, pavimentada, que cruza el pueblo y que se halla a unos 2 km. de la misma, lleva a estación Libertad, camino tierra, ancho, en buen estado, dando acceso también a estación Pontevedra. Próximo a este último camino se halla la ruta a Cañuelas, ruta desde cuya intersección con la vía en cuestión, la fracción dista unos 800 metros. Este campo es de forma polígono regular, frente N.O. está sobre camino Libertad, lindando costado N.E. campo sucesión Pedro Peredo; por el costado S.O. con campo de Alonso, y contrafrente S.E. campo de Martínez. El campo se halla dividido en 4 potreros grandes, por alambradas, uno de los potreros subdividido, con pastos naturales. capa tierra 2 mts. espesor, napa freática profundidad 4 mts. aprox. — Cuenta con casa 3 hab., galpón de 10 mts. largo por 4 mts. ancho, de chapas galvanizadas, bomba, jagüeles, tinglado, con piletón, rodeado de arboleda y corral. Los actuales arrendatarios tienen su contrato de locación vencido. Se vende con todo lo adherido y plantado al suelo. Base $ 712.000 m|n. (2|3 partes s|tasación). Todas estas ventas son al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Las escrituras serán otorgadas por ante el escribano Carlos A. Petracchi. Más datos en mi oficina.

Buenos Aires, junio nueve de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 6.500 e.16|6-Nº 16.452 D.T.-v.22|6|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por cinco días que en autos "DE MICHINO ESTELA O. y CAMBADO JUAN c|MURRAZZU MARIO, cobro de pesos", el martillero designado, Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en subasta pública, el domingo 28 de junio, a las 15 horas, sobre la misma, una finca en Lanús, provincia de Buenos Aires, situada en la calle Talcahuano 3126 entre Itapirá y Florida, de Villa Progreso, edificada en el lote 34 de la manzana 15. Mide 7m79 de frente al N.E. por 25m98 de fondo. Superficie 202,38 m|c. Base $ 83.450. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.500.— e.16|6-Nº 16.420-v.22|6|59

Nº 20

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Santiago E. Fourtel, Secretaría Nº 40 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos: "FIORDOMO, VIRGINIA y otros s|sucesiones", que el martillero Nicolás J. Sassone, a propuesta de parte subastará públicamente el 5 de julio, a las 16 horas, en el mismo bien, la finca sita en esta Capital, calle Bauness 2033, edificada en lote de 8m63 cm. de frente por 30m12 cm. de fondo, realizándose la venta "ad corpus", y parcialmente ocupada. Base $ 49.800 c|l. 8 % seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. Escritura y saldo de precio dentro 90 días aprobado el remate.

Buenos Aires, junio diez de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.500.— e.16|6-Nº 16.438 D.T.-v.22|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 4

Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Solá, se hace saber por tres días

en autos E. LIX KLETT Y CIA. S. A. contra DI FIERO ARTURO cobro ejecutivo, que el martillero Roberto De Filpo rematará un televisor Syvanya modelo M-73 Nº 6608-185-344 pantalla de 43.2 cm. el día veinticinco de junio de 1959, a las 15 horas, en Venezuela 1326. Base $ 7.200, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, junio 5 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 600.— e.16|6-Nº 6.965-v.18|6|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, hace saber por tres días, que en los autos "ALTAMURA AMADEO V. contra MEGERS RICARDO, ejecutivo" el martillero Roberto De Filpo rematará el día veinticinco de junio de 1959, a las 15 y 30 horas, en Tucuman 1439, una heladera eléctrica GM modelo GZ-31 completamente equipada número 1.355 con la base de cuatro mil quinientos pesos m|n. al contado; comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 600.— e.16|6-Nº 6.964-v.18|6|59

Nº 22

Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, se hace saber por tres días en autos LIX KLETT E. Y CIA. S. A. contra SASSANO FRANCISCO, ejecutivo, que el martillero Roberto De Filpo rematará una heladera familiar Argemo modelo AZ-73 Nº 1.562 el día veinticinco de junio, a las 15 y 15 horas, en Venezuela 1326. Base $ 4.950, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos M. Maldaná, secretario.

$ 690.— e.16|6-Nº 6.963-v.18|6|59

Nº 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, se hace saber por 2 días en autos: CASTAÑO ANTONIO M. c|MONTEAGUDO CELESTINO y otro s|ejec. que el martillero Alfonso Araujo rematará sin base, al contado y en efectivo. 1 caja registradora marca National Nº 1448466-527-2 C, el día 19 de junio a las 16 hs. en Tucumán 1439. Comisión 10 o|o. Inf. 35-9315 y 8558 y en autos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.16|6-Nº 16.435 D.T.-v.17|6|59

Nº 31

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días que el martillero José Taboada, designado a propuesta de parte en autos "TELVI S.R.L. c|CAO, GUILLERMO JORGE s|ejecutivo", venderá en pública subasta el día 25 de junio a las 15 horas, en San Martín 66, Piso 9º, Esc. 901, Capital, con base de $ 7.590.— m|n., "Un aparato receptor radio-combinado marca Emerson, modelo 1019, Nº 1019073", venta al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.16|6-Nº 16.439 D.T. v.18|6|59

Nº 33

El Dr. César Arias, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 33, hace saber por dos días en autos: "EGERT, ANTONIO c|FRANZONE JUAN y otro s|Ejec. prendaria" que el martillero don José Gregorio Gómez, designado a propuesta de parte, rematará el día 1º de julio de 1959, a las 14.30 horas, en Paraná 791, 6º Piso, "B", "Una Heladera Eléctrica Comercial marca "Egert" modelo EMU 30, Nº 588 de 849 mts3. de capacidad para uso de Bar, completamente equipada", la que será exhibida en Hernán Cortes 154, de Avellaneda, de 8 a 11 y 14 a 17 hs. — Al contado y mejor postor. — Base: m$n. 4.810. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 600.— e.16|6-Nº 16.462 D.T. v.17|6|59

Nº 34

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, hace saber por 2 días en los autos "BLANCO HNOS. S.R.L. c|MICHELUTZ EMDEM JOAQUIN CURT s|prenda" que el martillero A. Larocca, Rem. el día 30 de junio a las 15 hs. en Salta 1520, 1 Heladera fam., mar. Standard Electric. mod. 9-Sea-18, fabricación Nº 2219. — Base $ 5.139,50, al contado. — Com. 10 o|o. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 400.— e.16|6-Nº 16.484 D.T. v.17|6|59

Nº 35

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber por dos días que en autos caratulados: "JUAN PONS E HIJOS Y CIA. S. R. L. contra VIERLICH ATILIO y BRUNO SCUGLIA sobre Ejecución Prendaria", el mart. Sr. Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 30 de junio de 1959, a las 10 horas. en el local de la calle San Juan 3738, lo siguiente: Una máquina para cortar suelas, para calzado, silenciosa, cuatro columnas, marca "J.P." Nº 1171. — Una máquina para rebajar suelas para calzado, marca "J.P." Nº 1293. — Una máquina para sellar plantas para calzado, marca "J.P." Nº 0824. — Base $ 7.390,50 m|n. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 700.— e.16|6-Nº 16.473 D.T. v.17|6|59

Nº 36

JUDICIAL: Por órden del Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado de Paz Nº 36, de la Capital, en autos "RUEGG ALBERTO c|TOVAR ANIBAL R. s| ejec." se rematarán Una heladera eléctrica marca Patrick y una radio de mesa marca Siemens. El remate se efectuará en Tucumán Nº 1439, Capital, el día 19 de junio de 1959, a las 14.30 horas, sin base y al mejor postor en el acto. — Comisión 10 o|o, remata Horacio C. Landi, Uruguay Nº 560 esc. 105. T. E. 40-0530. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 600.— e.16|6-Nº 16.494 D.T. v.18|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, en autos "MARTORANI, FELIPE c/STELLA, DANIEL RAFAEL, s/ejecutivo", se hace saber por tres días que el señor Alberto S. Robles rematará una heladera eléctrica "Selmar", tipo vitrina, con tapa de mármol, sin base, al mejor postor, al contado, el día 23 de junio de 1959, a las 16 horas, en local calle Tucumán 1439, donde se exhibe. — Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 750.— e.16|6-Nº 16.421 D.T.-v.18|6|59

JUDICIAL. — Automóvil "Ford" modelo 1937, chapa Nº 906.700, provincia de Buenos Aires. Rematará el martillero don Carlos Barcia el día sábado 20 del corriente, a las 11 horas, en el garage de la calle San José 1754. Sin base y al mejor postor. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y La Prensa y en los autos caratulados "GERETTO, ESTEBAN R. c/ALONSO, FRANCISCO, ejec.", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del doctor Pedro R. Taranco, por ante la secretaría del doctor Alfredo Cabrera. Se exhibe de 10 a 12 horas en el lugar del remate. — Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 900.— e.16|6-Nº 16.442 D.T.-v.18|6|59

Nº 2

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, hace saber por tres días que en autos "EDUARDO COURTADE c/OMAR OSCAR CASTILLO, s/ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 40.000.— y al mejor postor, un camión marca G.M.C., modelo 1947, carrocería volcadora, motor número 270.190.690, de 104 C. V., patente de la provincia de Buenos Aires año 1957, número 547.803, para uso comercial. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 25 de junio de 1959, a las 12 horas, en Paraná 467, piso 3º, departamentos 11 y 12. Capital. Se exhibe en Cossio 7017. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 900.— e.16|6-Nº. 6.972-v.18|6,59

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por tres días en autos "SAN VICENTE, JULIO c/FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., s/c. de pesos", que el martillero Juan Bellini, rematará el viernes 19 de junio próximo, a las 17 horas, en Defensa número 1124, Capital, los siguientes bienes: 5 sillas acero, tapizadas en cuero; un fichero acero, 4 cajones; 3 escritorios acero c/cajones y un mostrador, caja de madera petiribí de 2 1/2 metros largo, con puertas corredizas. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 900.— e.16|6-Nº 16.424 D.T.-v.18|6|59

Nº 4

JUDICIAL. — Balanza automática marca Nativa, para 15 kg., Nº 4898. Caja registradora automática marca Paragon. 10 metros aproximados de estantería de madera en siete secciones. Otra de madera e hierro, de 4 estantes, otra ídem, triángulo. Carretilla de hierro, diversos vinos y licores, según constancias de autos. Publíquese dos días. Sin base y al contado, el viernes 19 de junio, a las 18.30 horas en el local de Rivadavia 1389. Orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría número 10. Autos "PARIENSKI de CHAUFAN, LETICIA c/PROVEEDURIA ARGENTINA CORONEL DORREGO, s/ejec.". — Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 500.— e.16|6-Nº 16.492 D.T.-v.17|6|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 21, se hace saber por dos días que en los autos "TINTORERIA INDUSTRIAL ESTRADA Y CIA., S.R.L., s/quiebra", se ha designado el martillero E. García Calvo para que proceda a rematar, sin base, todos los bienes pertenecientes a la misma, como ser: máquina planchadora, secadora, centrífuga, auto clave para 6.000 litros, caldera Marcial tubular a fuel oil con dos motores, balanza Bianchetti, tanque para 10.000 litros con torre y motor, mesas, motores eléctricos, radiadores para vapor, cañerías de hierro, muebles de escritorio, caja de hierro, válvulas y muchos otros elementos que formaban lan tintorería industrial. El remate se realizará el día 25 de junio, a las 14 horas, en el local de la calle Carbajal 3825, de esta Capital. Exposición días 23 y 24 de 14 a 18 horas. Los bienes no serán entregados hasta que no sea aprobada la subasta por el Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 900.— e.16|6-Nº 16.499 D.T.-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, se hace saber por tres días que en autos caratulados "PARRILE, LUIS contra JUAN CARLOS MILANI, sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado, el día 26 de junio de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: "un automóvil marca Plymouth, modelo año 1937, carrocería sedan 4 puertas, con motor número 479345, con patente de la Capital Federal del año 1957, Nº 415320, para uso particular". Base $ 38.760 m/n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.050.— e.16|6-Nº 16.470 D.T.-v.18|6|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

RESISTENCIA

El doctor Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Resistencia, hace saber por 15 días que el martillero señor Telmo Tiburcio Alvarez, rematará el día viernes 19 de junio de 1959, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo inmueble ubicado en la Quinta Nº 65 de la localidad de Charata, compuesta de 12 Has 16 As. Inscripto en el Protocolo de Dominio del Partido de Chacabuco, asentado en el Folio 49, Tomo I, Finca número 234. Año 1955, con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. Comisión el 3 o|o Seña el 10 o|o por estar así ordenado en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL c|ENRIQUE ABRAMOVICH s|cobro ejecutivo de pesos". Expte. número 7.744. Año 1956.

Resistencia, mayo 20 de 1959. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 6.928-v.19|6|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

Nº de Inscripción 1261

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio 1959, a las 18 horas, en el local San Martín 66, of. 416 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balance general, cuadro ganancias y pérdidas e informe revisores de cuentas para el ejercicio terminado 28|2|1959.

2º Elección de miembros para la renovación parcial de la C.D. y total del Consejo Consultivo (4 titulares por dos años) dos suplentes por dos años, dos revisores cuentas por un año y tres personas Consejo Consultivo por cuatro años.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 1.250.— e.16|6-Nº 6.968 v.22|6|59

ASOCIACION FOMENTO CHACO, FORMOSA Y MISIONES

Bmé. Mitre 519 — T.E. 33-1199

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 519, tercero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de siete miembros titulares por dos años y dos miembros suplentes por dos años.

3º Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de un socio para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Olinto Prati, Presidente. — Aníbal Alcañiz, Secretario General.

Nota: De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los estatutos, la asamblea requiere la presencia mínima de 20 socios en primera convocatoria. Transcurrida una hora, la asamblea podrá sesionar en segunda convocatoria con cualquier número de socios. Los socios Activos o Protectores podrán hacerse representar por otros socios mediante carta-poder, no

udiendo el apoderado representar más de un socio, emitiendo así dos votos.

$ 500.— e.16|6-Nº 6.886-v.16|6|59

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 39º ejercicio que tendrá lugar el día miércoles 24 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Tucumán 1560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario general, del trigésimo noveno ejercicio vencido (1958-1959).

b) Informe de los revisores de cuentas.

c) Designación de diez y nueve miembros titulares y diez suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1958-1959.

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Luis Ricciardi, secretario general.

$ 1.050.— e.16|6-Nº 6.888-v.18|6|59

"B"

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Sarmiento 454-56 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y, en su caso, facultar al Directorio para su emisión.

2º Reforma de los estatutos.

3º Autorización a la Presidencia o personas que ésta designe para tramitar la reforma enunciada y aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 1.750.— e.16|6-Nº 6.979 v.22|6|59

"C"

CASA JUAN RICO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|6|1959, a las 17 horas, en Alvarez Jonte 2502, Cap. Fed., para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio al 28|2|1959.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.962 v.22|6|59

CENTRO PATRONES PELUQUEROS DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 12 de junio de 1959.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 19 de nuestro Estatuto, convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el lunes 22 del cte. a las 10 hs., en nuestra Sede Social, calle Bernardo de Irigoyen 368, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Otorgar autorización para adquirir la casa propia.

2º Designación de dos asociados para firmar el Acta. — Armindo García, presidente. — José A. Reyes, secretario.

Notas: Transcurrida media hora de la fijada, se sesionará con cualquier número de los presentes. (Art. 26).

Para votar en las Asambleas, se requiere una antigüedad de un año por lo menos, desde la fecha de su ingreso y ser socio activo. (Art. 5º).

$ 350.— e.16|6-Nº 6.924-v.16|6|59

CAMARA ARGENTINA DE SOMBRERERIAS Y CAMISERIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores asociados:

La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Sombrererías y Camiserías, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 29º de sus Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1959, a las 19 horas en el local social, calle Maipú 474, 1er. piso, "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de seis miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Troitiño, Oscar Giménez, Angel Arfuch, José Frega, Jorge Iotti y Julián Moreno, que terminan sus mandatos. Seis miembros suplentes por un año. Tres miembros titulares y tres suplentes por un año para Revisores de Cuentas. Tres miembros titulares y tres suplentes por un año para integrar el Jurado. — Vicente A. Mel, presidente. — Manuel Troitiño, secretario.

Se previene a los señores socios, de acuerdo a lo que dispone el Art. 34º de los Estatutos, que la Asamblea se considerará constituída legalmente a la hora fijada con la mitad más uno de los socios y una hora después no habiendo quórum legal, con el número de presentes que hubiere.

$ 600.— e.16|6-Nº 6.892-v.16|6|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

MUTUALIDAD CULTURA ACCION SOCIAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el día 26 del corriente, a las 21 horas, en el local social, a los efectos de someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Construcción de obras de ampliación en el anexo Valentín Alsina y demoliciones imprescindibles para tal fin. Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Ricardo Badía, presidente. — Cosme Méndez, secretario.

Nota: Art. 56): Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 400.— e.16|6-Nº 6.938-v.25|6|59

"E"

EGLI HNOS.

Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del corriente, a las 18 horas en la sede social Cangallo 537, 2º Piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a socios administradores.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Egli Hnos., Soc. en Comandita por Acciones.

Nota: Se comunica a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito hasta 24 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

$ 1.050.— e.16|6-Nº 6.966-v.18|6|59

ENVION INMOBILIARIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1959, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|6-Nº 6.969-v.22|6|59

EDIME S. A.

Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

I CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1959, a las nueve horas en la calle Murguiondo 3302, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio económico, cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 1.500.— e.16|6-Nº 6.911 v.22|6|59

"F"

FINESA

Financiera, Inmobiliaria, Edificadora, Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1959, a las 11 horas en la sede social Córdoba 1102, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|6-Nº 6.957 v.22|6|59

FATRALO

Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1959, a las 15 horas en Avenida de Mayo 651, piso 2do. izquierda para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1959.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|6-Nº 6.912 v.22|6|59

"G"

G. D. A.

GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de junio de 1959, horas 10, en Sarmiento 930, Buenos Aires, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, como así también el informe del síndico y la aplicación de utilidades, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 28 de febrero de 1959.

2º Remuneración de directores de acuerdo con los artículos 11 y 23 del estatuto.

3º Consideración de las renuncias presentadas por dos directores, determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los que correspondan de acuerdo con lo que se resuelva en la asamblea.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con el artículo 19 del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|6-Nº 6.887-v.22|6|59

GHISALBERTI, BONO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1959, a las 11 horas en Avenida Corrientes 1750, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al Quinto Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y Síndico.

3º Ratificar contrato de locación por el local, sito en Avda. Corrientes 1740, Capital Federal.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|6-Nº 6.932 v.22|6|59

GOMYCUER

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de junio de 1959, a las 10, en la Avda. R. Sáenz Peña 740 (1º B), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959 y disposiciones atinentes;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año;

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|6-Nº 6.980 v.22|6|59

"H"

HERMES

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1959, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|6-Nº 6.970-v.22|6|59

"M"

MAPLAST

Industrial y Comercial Ltda., S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1959, a las 15 horas, en la sede social calle Pasteur Nº 272, primer piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º (cuarto), incisos a), b) y c) de los estatutos sociales aumentando el capital social hasta la suma de $ 15.000.000,— (quince millones de pesos) moneda nacional, tal como está previsto en el artículo 6º (sexto), mediante la emisión de 40 (cuarenta) nuevas series de acciones de la categoría "A" de 5 (cinco) votos cada una, 40 (cuarenta) nuevas series de acciones de la categoría "A" de 1 (un) voto cada una y 40 (cuarenta) nuevas series de acciones de la categoría "B" de 1 (un) voto cada una;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.750.— e.16|6-Nº 6.958-v.22|6|59

"R"

REFRISUR S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Refrisur S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a celebrarse el día sábado 27 de junio de 1959, a las once (11) horas, en Avenida Santa Fe Nº 2847, 7º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones y honorarios del Directorio y del síndico. Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital social

4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los directores que correspondan y de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 6.916-v.22|6|59

"S"

SLARA

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 27 de junio de 1959, a las 11 horas, en Llavallol Nº 2564.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, al 31 de marzo de 1959.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|6-Nº 6.898-v.22|6|59

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

Registrada bajo Nº 558

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 31, 32 y 33 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de junio de 1959, a las 16 horas, en el local de la sociedad, con entrada por la Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Aumento del capital autorizado.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el 22 de junio de 1959.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|6-Nº 6.931-v.22|6|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "VALLE HUEMULES"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de junio 1959, 15.30 horas, en Av. R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el Acta, 5 directores por 3 años y síndicos titular y suplente.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|59, distribución de utilidades y retribución extraordinaria al Directorio. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|6-Nº 6.977-v.22|6|59

S. A. DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS

Comercial y Financiera

(S. A. D. E. S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en la sede de la compañía, Cangallo 444, 4º piso, para el día 29 de junio de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores síndico titular y síndico suplente y en caso de ser aceptadas, elección de síndico titular y síndico suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.250.— e.16|6-Nº 6.890-v.22|6|59

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN

"S. I. D. R. A." Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1959, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al vigésimo ejercicio, corriente del 1º de abril de 1958 al 31 de marzo de 1959.

2º Elección de cinco vocales por dos años, dos vocales suplentes por dos años, y de síndico titular y síndico suplente por el término que marca la ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|6-Nº 6.936-v.22|6|59

S. A. FRUTICULTORA IDAHOME

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de junio de 1959, a las 16 horas, en el local social calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del convenio celebrado el 14 de enero de 1959 entre el Estado Nacional y la sociedad.

2º Consideración del estado de la liquidación de la sociedad.

3º Consideración de los actos cumplidos por los liquidadores con posterioridad a la celebración de la última asamblea de accionistas.

4º Adopción de toda clase de medidas y disposiciones relacionadas con los puntos anteriores.

5º Designación de un liquidador titular y dos suplentes.

6º Designación de síndico titular y suplente y fijación de los honorarios del síndico por el lapso transcurrido hasta la inclusión de la sociedad en la Ley 14.122.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones para tener acceso a la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.500.— e.16|6-Nº 6.920-v.22|6|59

"T"

TEJEDURIAS RIVADAVIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de junio de 1959 a las 14 horas en Av. R. Sáenz Peña 651, 8º piso (Bs. Aires), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Documentos art. 347 C. de C. ejerc. 31|3|59. Distribución de utilidades. Designación Directores y Síndicos. Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|6-Nº 6.903-v.22|6|59

THERMOTRON S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas de Thermotron S.A.I.C.F.I. a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de junio a las 17.30 horas, en la calle Córdoba 2408 de Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Informe sobre la adquisición del fondo de comercio Danovaro, Levialdi Thermotron Sociedad Comercial.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|6-Nº 6.922-v.22|6|59

TOMAGRA Y SASTRE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora, Inmobiliaria y de Mandatos

Alsina Nº 1282, 5º piso Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1959 a las diez horas en el local social de la calle Alsina 1282, 5º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, así como de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|6-Nº 6.984-v.22|6|59

TOBIAS SOLANO & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1959, a las 17.30 horas en Maipú Nº 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación artículo 347 inc. 1º del C. de C. del ejercicio al 28|2|59.

2º Remuneración del Directorio.

3º Fijar número de Directores y su elección.

4º Designación de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|6-Nº 6.983-v.22|6|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Av. Cabildo 3536, avisan: José Picallo Rivas vende al señor Jorge Alberto Franzoni, su negocio del ramo despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor en general, sito en la calle AMENABAR Nº 1202, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.910-v.22|6|59

Ricardo Jorge Lezcano y Salvador [illegible] negocio denominado "Windsor", sito en la AV. RIVADAVIA 6299, de esta Capital, a los Sres. Félix Francisco Solana y Juan Carlos Rodríguez. Reclamos de ley, escribanía Polito, Av. Roque Sáenz Peña 760, p. 8º, of. 201, Capital Federal.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.930-v.22|6|59

M. Fernández Villamil, escribano, hace saber que con su intervención, doña Juana Arbaetmann de Glowakrzywo vende libre de deudas y gravámenes, a don Julio Pablo Lanza, el negocio de tienda ubicado en la AVENIDA OLIVERA 77, Capital Federal. Reclamos de ley en la escribanía actuante: Hipólito Yrigoyen 434, planta baja, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.926-v.22|6|59

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T.E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención "Palacio de la Pizza" Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Emilio Bruno, Jesús Rogelio Fresno, Abelardo Portugal, Jesús Díaz, Luis Urcola, Carlos Camino, Pelayo Fernández y Francisco Rodríguez venden a los señores Dionisio Rabago, Francisco Rabago, Emiliano Rabago, Mariano Rabago, Donato Rabago, Manuel Pampín, Jesús Pampín, Francisco Pampín, Juan Beym, Antonio Pesagno, Hilario Lamela, José López, Manuel López, Germán López, Sergio Nogerol, Félix Ortuzar, José Fernández, José Alvaro, Juan Tens, Arturo Soberón, Francisco Fernández, Antonio de la Cera, Luis Martínez, Juan Prado, Miguel Britos, Agustín Martínez, Castro Rodríguez, José Lamelas, Felipe Muñoz, Carlos Camino, Alfonso Camino y Juan Eduardo Pérez, su negocio de pizzería, pastelería, venta de helados y despacho de bebidas denominado "Palacio de la Pizza", situada en la calle AVENIDA CORRIENTES Nº 751, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.500.— e.16|6-Nº 6.973 v.22|6|59

Se hace saber que Raúl Ernesto Mosquera vende a Carlos Segundo Roca, libre de pasivo el negocio Hotel Tourbillón, sito en AYACUCHO 1469|71, Capital. Reclamos de ley: Escribano Horacio E. Locatelli, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 917, 5º, "J", domicilio de partes.

$ 500.— e.16|6-Nº 6.942 v.22|6|59

Francisco Ferraro, balanceador, avisa que Juan D'Auria vendé su negocio de fábrica y venta de helados, sito en AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 6129, a Nello Luis Agnoli y Angel Pin. Domicilio vendedor mismo negocio, domicilio compradores Juan B. Alberdi 3779, reclamos ley en término, en mis oficinas, Pasaje San Carlos 38, Capital.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.894 v.22|6|59

"B"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Américo Juan Domingo Occelli y Rafael Severo Cerrató venden a los señores Juan Ramón R. Gómez, Mauro Jesús Gómez, Luis Occelli y José de Sousa Méndes, el negocio de panadería mecánica, calle BOEDO 352|54, domicilio de las partes, con retroactividad al 6|11|1956. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.16|6-Nº 6.985 v.22|6|59

"C"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T.E. 40-5013|3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que el señor Emilio González vende a los señores Honorio González, Herminio González y Laurentino Martínez el negocio de despensa de comestibles denominado "La Española", ubicado en la calle CULLEN Nº 6400 y ANDONAEGUI Nº 5599, Capital, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.946 v.22|6|59

"D"

Organización "García Mayor", martilleros públicos, oficinas en Constitución 2099, Capital, T.E. 23-6404 avisan: Gregorio Argentino Cornejo y Enrique Hojman venden a Pedro José Chalú y Olga del Carmen Salguero, su negocio despacho de pan y venta de comestibles, sito en DIRECTORIO 1700, Reclamos ley a|oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.918 v.22|6|59

"E"

Horacio Groba, martillero público, oficinas Montevideo 735, piso 4º, Capital, avisa que José María Esturao, vende su negocio de lechería, sito en la calle ERCILLA 6062, Capital, a Elvira Cabezón de Sarco. Reclamo de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

$ 500.— e.16|6-Nº 6.967 v.16|6|59

"F"

E. González y Cía., corredores y martilleros públicos, of. José E. Uriburu 462, p. 4º, of. 41, avisan que José Castorina vende libre de toda deuda y gravamen a Cayetano Antonio Salvador Criscuolo su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor "La Riojana", sito en esta Capital, calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1790|1800 esq. SOLER, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.907 v.22|6|59

"G"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Eduardo Paz Pérez y Celso Pérez Tain venden a Antonio López y Belarmino García, el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados sito en GRAL. JOSE G DE ARTIGAS 948|50. Cap. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.16|6-Nº 6.901 v.22|6|59

"H"

Armiento y Cía., martilleros, avisan al comercio que el señor Sergio Prieto vende al señor Heleodoro López, una 7ª parte indivisa del negocio de restaurante, sito en la calle H. YRIGOYEN 1429, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, V. Ceballos 436, Capital.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.905 v.22|6|59

"I"

Edicto ley 11.867: Se hace saber por 5 días que "Farmacia "Caridad" Sociedad de Capital e Industria", domiciliada en Independencia 3197, Capital Federal, vende a la Farmacéutica María Esther Suárez de Giusti, domiciliada en Independencia 3197, Capital Federal, la farmacia "Caridad", establecida en INDEPENDENCIA Nros. 3197 y 3199, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley: Escribano Homero Raúl Broullon, San Martín 132, Capital Federal.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.929 v.22|6|59

José López y Cía., martillero, Hip. Yrigoyen 1432, T.E. 38-0550, avisan que Juan Hipólito Pellerano vende a Antonio Varela su hotel alojamiento, calle INDEPENDENCIA 3770. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.16|6-N: 6.982 v.22|6|59

"L"

El escribano Angel F. Maloberti, Av. R. S. Peña 680, hace saber que María del Carmen Chirizola de Cuebras, Martín Horacio Godoy, Rogelio Julio Rodríguez y Walterio Enzio Peró, venden a Carlos Alberto Gaetmank el negocio de fiambrería y anexos sito en esta capital, calle LAVALLE 4693 esquina LOYOLA Nº 1. Reclamos de ley en el domicilio del escribano y legal de las partes.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.974 v.22|6|59

"P"

Organización "García Mayor", martilleros públicos, oficinas en Constitución 2099, Capital, T.E. 23-6404, avisan: Margarita Leonor Ventriglia de De Santis vende su parte del negocio de instituto de belleza, sito en PORTELA 373, Capital, a Angel Antonio Vidal. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.16|6-Nº 6.917 v.22|6|59

Armiento y Cía., martilleros, avisan al comercio que los señores Pedro C. Minuet, J. Celso Segnorile y Luis Sancristobal, venden a los señores Alfonso Palmieri, Miguel Feler, Tomás Craver, Raimundo Zuddas, Severino Aguirre, Agustín C. Decia y Bernardino Serafini, el negocio de bar, sito en la calle PATRICIOS 1299, Cap. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle V. Ceballos 436, Capital.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.906 v.22|6|59

"Q"

Segundo Jorge Díaz hace saber por el término de ley, que vende su fondo de comercio sito en la calle QUIROS 2801, a don Julio Santos. Reclamos de ley en Lavalle 900, 4º "B".

$ 500.— e.16|6-Nº 6.902 v.22|6|59

Se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Espygra" vende a "Espygra" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el negocio de papelería en general e impresos, sito en N. QUIRNO COSTA 1140, Capital Federal. Reclamos de la ley al señor Angel O. Arfilli, Contador Público Nacional, calle Uruguay 1037, piso 6º.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.897 v.22|6|59

"R"

Cortizas-Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T.E. 37-6678, avisan que Humberto Rossi, Elsa Bergati de Vázquez y Ana Centaro de Bergati, venden al señor Manuel Sánchez González, su negocio de hotel alojamiento denominado "Rocamora", sito en esta capital, calle ROCAMORA Nº 4117, libre de todo gravamen, domicilio vendedores Independencia 2164 y el comprador Hipólito Yrigoyen 1208. Reclamos ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.16.6-Nº 6.954 v.22|6|59

"S"

A. Fernández Seoane, balanceador y martillero público, avisa que Angel Arzeno, Francisco Raffo y Federico Eduardo Denofrio venden a Antonio José Gaeto, ramo despacho comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas y por copeteo, sito SAN NICOLAS Nº 1099, esquina TRES ARROYOS Nº 3596|3600, Capital, domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas, Paso 35, Capital.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.915 v.22|6|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional. el primer premio ha correspondido al Nº 25.183 y el segundo al Nº 36.635, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940 se establece el símbolo 183-5 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a Fs. 144 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 242.959, noviembre 1941, $ 137.— (valor nominal reducido), Pedro Coassin, San Martín 1999, Luján (Mendoza); Nº 257.959, mayo 1942, $ 2.500.— Concepción y Carmen Crea; Buenos Aires 2376, Rosario; Nº 262.959, julio 1942, $ 2.500.— Genoveva Núñez, Defensa 809, Capital; Nº 290.459, abril 1943, $ 2.500.— Alfredo Gentiletti, Justiniano Posse (Córdoba); Nº 315.459, mayo 1944, pesos 5.600.— Fernando M. Ciochitti, San Martín 65, Mendoza; Nº 322.787, setiembre 1944, $ 2.800.— Néstor L. y Radi Perie, Espejo 1340, Isla Maciel (Bs. As.); Nº 333.948, junio 1945, pesos 2.800.— Guillermo R. Landin, 3 de Febrero 132, Caseros (Bs. As.); número 336.514, agosto 1945, $ 5.600.— Salvador Retondo, 25 de Mayo 196, Monteros (Tucumán); Nº 339.643, octubre 1945, $ 2.800.— Laura W. Piatti, Luis S. Peña 1355, Capital; Nº 347.928, marzo 1946, $ 2.800.— Pedro Boccolbi, Paz (Santa Fe); Nº 354.537, julio 1946, $ 5.600.— Betty y Sylvia Moya del Río, Laprida 651, Tucumán; Nº 357.200, agosto 1946, $ 8.200.— Juan J. Sordelli, Pujol 1495, Capital; Nº 365.352, noviembre 1946, $ 2.800.— Isabel S. de Hernández, H. Yrigoyen 2049, Mar del Plata; Nº 388.824, diciembre 1947, $ 10.000.— Gloria Baznardi, Reconquista 165, Capital; Nº 399.574, julio 1948, $ 3.000.— María A. F. De Franco, San Martín 1121, Bánfield (Bs. As.); Nº 410.903, enero 1949, $ 3.000.— Jacobo Bendjoya, J. B. Alberdi 6190, Capital; Nº 411.292, enero 1949, $ 3.000.— Elías J. Ritter, Jujuy 586, Capital; número 415.449, abril 1949, $ 3.000.— Carlos Liberatore, Adolfo Berro 2145, Capital; Nº 420.702, julio 1949, $ 3.000.— Alberto E. Dodero y Carlos R. Drutman, Sarmiento 3586, Capital; número 424.884, setiembre 1949, $ 3.000.— Elías J. Maroa, Moreno 647, Azul (Bs. As.); Nº 441.581, mayo 1950, $ 6.000.— Antonio Vicente, L. S. Peña 160, Capital; Nº 442.287, junio 1950, $ 3.000.— Felipe J., Angela C. y Alberto B. Franchini, Cruz Alta (Córdoba); Nº 449.769, agosto 1950, $ 6.000.— Carlos Liberatore, Adolfo Berro 4125, Capital; número 449.770, agosto 1950, $ 6.000.— Carlos Liberatore, Adolfo Berro 4125, Capital; Nº 450.501, setiembre 1950, $ 3.000.— Luis, Haydée y Angel Biagetti, Pueyrredón 1345, Firmat (Santa Fe); Nº 465.418, abril 1951, $ 6.000.— Luis y Angel Lazaro, Nazarre 3778, Capital; Nº 477.148, julio 1951, $ 3.000.— Bienvenida V. de Goncalves, J. B. Alberdi 5412, Capital; Nº 511.975, agosto 1952, $ 3.000.— Antonio, Manuel del Aguila Ortega y José M. del Aguila, Sócrates 350, Ciudadela (Bs. As.); número 516.688, setiembre 1952, $ 3.000.— Paula E. Sorini y Silvia Rives Elguero, Rivadavia 2380, Capital; Nº 519.315, octubre 1952, $ 3.000.— Sofía Vexelman, Defensa 184, Capital; Nº 536.385, mayo 1953, $ 6.000.— Luis P., Horacio L. y María E. Castex, Saavedra 29, Concordia (Entre Ríos); Nº 538.744, junio 1953, $ 3.000.— Mauricio Upstein, Avda. Parral 1260, Capital; Nº 547.378, setiembre 1953, $ 10.000.— Sergio E. Brunelli, Elena (Córdoba); Nº 547.379, setiembre 1953, $ 10.000.— Cristina M. Brunelli, Elena (Córdoba); Nº 547.380, setiembre 1953, $ 10.000.— Mónica Concaro, Cereti 1834, Capital; Nº 563.993, marzo 1954, $ 3.000.— Lía G. y Hebe R. Robalo, Montevideo 875, Berisso (Bs. As.); Nº 567.586, mayo 1954, pesos 3.000.— Liliana L. y Josefina C. Ortelande, Arregui 6549, Capital; número 572.654, junio 1954, $ 3.000.— Sara F. de Lix Klett, Uruguay 1064, Capital; Nº 572.848, junio 1954, $ 3.000.— Licinio H., Humberto N. y Adriana V. Satto, Colón (Entre Ríos); Nº 577.921, agosto 1954, $ 3.000.— Alicia E. y Raúl R. Dell'Agnola, Colón 921, G. Cruz (Mendoza); Nº 580.037, setiembre 1954, $ 10.000.— Héctor A. Briosso, F. Bilbao 2289, Capital; Nº 580.038, setiembre 1954, $ 10.000.— Héctor A. Brioso, F. Bilbao 2289, Capital; Nº 580.039, setiembre 1954, $ 10.000.— Héctor A. Brioso, F. Bilbao 2289, Capital; número 580.040, setiembre 1954, $ 10.000.— Héctor A. Brioso, F. Bilbao 2289, Capital; Nº 583.634, octubre 1954, pesos 10.000.— Rosa Flora y Juan Gigante, Aráoz 2406, Capital; Nº 593.405, febrero 1955, $ 10.000.— John William Cooke, Santa Fe 1883, Capital; número 601.317, mayo 1955, $ 3.000.— Henry D. Rivaro, Acevedo 1962, Capital; Nº 625.018, febrero 1956, $ 3.000.— Juan C. y Elena O. de Angelone, Calle 57 Nº 944, Córdoba; Nº 646.376, julio 1956, $ 6.000.— Inés J. Benítez, Rocha 1139, Capital; Nº 655.609, setiembre 1956, $ 3.000.— Dominga, Francisco, Eduardo y Mario Yemma, E. Unidos 1861, Capital; Nº 665.114, diciembre 1956, pesos 10.000.— Luis A. y Elisa A. Lepage, C. Calvo 1952, Capital; Nº 666.506, diciembre 1956, $ 3.000.— Mercedes André, Pueyrredón 879, Martínez (Bs. As.); Nº 670.289, marzo 1957, $ 10.000.— Alipio y Ofelia B. de Casanovas, Salguero 2751, Capital; Nº 676.390, marzo 1957, $ 6.000.— Luciano Lopergolo, Avda. Lagos 3531, Rosario; Nº 676.473, marzo 1957, $ 6.006.— Emilio I. Alvarez, Independencia 2714, Capital; número 679.698, abril 1957, $ 6.000.— Héctor A. y Ana M. Tierno, Ayacucho 247, San Andrés (Bs. As.); Nº 682.666, mayo 1957, $ 3.000.— Silvia C. Delgado, Avda. Gral. Paz 5864, Capital; número 687.463, junio 1957, $ 3.000.— Leonardo M. Munilla, Diamante 19, V-Bis, Paraná (Entre Ríos); Nº 687.717, junio 1957, $ 3.000.— Dominga, Francisco, Mario y Eduardo Yemma, Independencia 2060, Capital; Nº 713.788, febrero 1958, $ 6.000.— Alba S. Crea, Buenos Aires 2376, Rosario; Nº 715.735, marzo 1958, $ 6.000.— Ana M. Rubio, San Juan 2680, Rosario; Nº 720.553, mayo 1958, $ 20.000.— José Aguilera, J. B. Alberdi 6701, Capital; Nº 722.666, mayo 1958, $ 6.000.— Daniel A. Trillini, Moine 1828, Bella Vista (Bs. As.); Nº 730.450, agosto 1958, $ 10.000.— Emilio H. y Hugo G. Bugari, Alvear 646, Luján (Bs. As.); Nº 734.996, setiembre 1958, $ 6.000.— Cayetano y Leonardo Fragala, S. M. del Carril 3175, Capital; Nº 738.273, octubre 1958, pesos 10.000.— Omar U. y Néstor Abalos, Guatemala 5139, Capital; Nº 738.275, octubre 1958, $ 20.000.— Aldo, Nora y Leo Carpineti, Centenera 515, Capital; Nº 741.663, noviembre 1958, $ 10.000.— Roberto O. González, Solís 2182, Capital; Nº 743.633, noviembre 1958, pesos 10.000.— Gabriela M. de Demarco y Ada M. de Martiri, Chivilcoy 386, Capital; Nº [illegible], diciembre 1958, pesos 10.000.— Juan C. Vargas, Barrio Pte. R. S. Peña Casa 9, Capital; número 750.159, enero 1959, $ 20.000.— Liliana, Raquel y Mónica Antonutti,

Cramer 985, Don Bosco (Bs. As.); número 751.011, enero 1959, $ 10.000.— Marta, Carlos y Benjamín Rostagno, V. Sársfield 382, San Francisco (Córdoba); Nº 753.691, febrero 1959, pesos 10.000.— Enrique Cattaneo, Rivadavia 3439, Santa Fe; Nº 754.934, marzo 1959, $ 10.000.— Francisco, Ana, Carlos y Silvia Cerutti, Lima 1401, Córdoba; Nº 756.324, marzo 1959, pesos 10.000.— Raúl E. y María R. Masino, Bmé. Mitre 281, Gálvez (Sta. Fe); Nº 757.548, abril 1959, $ 20.000.— Italo y Delia A. de De Luigi, E. Garzón 7294, Capital; Nº 760.502, mayo 1959, pesos 10.000.— Cecilio Delgado y Clara D. de Gil, San José 1760, Capital; número 761.403 mayo 1959, $ 10.000.— José L. Inza y Julio M. Escobar, Pje. Nápoles 3285, Capital; Nº 762.126, mayo 1959, $ 10.000.— Ricardo E. y Nélida G. Banmatter, Roldán (Santa Fe); Nº 762.524, mayo 1959, $ 10.000.— Héctor A. y Ana Tierno, Ayacucho 247, San Andrés (Bs. As.).

El Continente
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 3.250.— e.16|6-Nº 6.933-v.16|6|59

INDUSTRIA KAISER ARGENTINA

S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Paseo Colón 439 — Buenos Aires

Industrias Kaiser Argentina S. A. hace saber que, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio oportunamente, se deja sin efecto la disposición que requería que las acciones de la Sociedad llevarán para su validez y como recaudo esencial, un sello de la Sociedad. En consecuencia, las acciones de la Serie 37a. en adelante no llevarán dicho sello. — El Directorio.

$ 200.— e.16|6-Nº 6.976 v.16|6|59

LEPETIT

Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de la nueva emisión de v$n. 7.500.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 4.500.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), dispuesta por el Directorio en su sesión del 29 de enero de 1959, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 8º y 9º del estatuto y de la facultad que le fué acordada por la asamblea general extraordinaria del 18 de octubre de 1957.

Ambas clases de acciones serán al portador, de v$n. 100.— cada una, y de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" actualmente en circulación.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959.

Todos los accionistas de la sociedad tienen preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias, o sea en la siguiente forma: a) Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" tendrán opción para suscribir 0,111111 de nueva acción ordinaria clase "A" por cada acción que posean, o sea una nueva acción por cada 9 en circulación; b) Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" tendrán opción para suscribir 0,111111 de nueva acción ordinaria clase "B" por cada acción que posean, o sea una nueva acción por cada 9 en circulación.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción, deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, Bolívar número 332, 3er. piso, haciendo entrega del cupón número 14. En el mismo acto deberán integrar totalmente el valor nominal de las acciones que suscriban.

El período de suscripción se inicia el día 22 de junio y termina el día 7 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 2.700.— e.16|6-Nº 6.952-v.18|6|59

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA S. A. C. I.

A los efectos de la opción que determina el decreto 852|55 se comunica que el Directorio, en sesión del 12|6|59, resolvió emitir 1.600 acciones de la sociedad, a la par.

$ 450.— e.16|6-Nº 6.951-v.18|6|59

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO

S. A. Comercial y Financiera

Pago de dividendo - Emisión nuevas series

A partir del 19 de junio de 1959 se abonará, en acciones ordinarias liberadas "A" al portador de un voto, el dividendo del 18 o|o por el ejercicio 1|7|57 - 30|6|58, contra la presentación del cupón Nº 2, en Belgrano 427, 6º piso (Estudio Severgnini), de 15 a 17 horas. Para el pago de ese dividendo, se procedió a la emisión de 27 nuevas series por un total de v$n. 2.700.000.—. Se recuerdan a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.981 v.18|6|59

INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES

Soc. An., Ind., Com. y Finan.

I. M. I.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber de acuerdo al artículo 4º del Estatuto y Decreto Nº 852 del 14|10|1955, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las Acciones correspondientes a la Series 7ª y 8ª por un total de m$n. 400.000.

$ 450.— e.16|6-Nº 6.959 v.18|6|59

INDUSTRIA BOTONERA SUDAMERICANA JORGE TREVI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se avisa que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 22 de mayo de 1959, se ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 12.000.000 y emitir series 11 a 40 de acciones ordinarias $ 100 cada una por un valor total de $ 4.000.000 para ser entregadas en pago del fondo de comercio adquirido y series 41 a 120 de acciones ordinarias $ 100 cada una por un valor de m$n. 8.000.000.— llamando a suscripción a la par, pago acto suscripción. Preferencia a los accionistas según artículo quinto Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.987 v.18|6|59

CAIESA

Compañía Argentina Importadora Exportadora S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que se han emitido 5 series de $ 200.000 cada una de acciones Clase A a su valor nominal. — El Directorio.

$ 450.— e.16|6-Nº 6.956 v.18|6|59

Corporación Mercantil Latino Americana

S. A., Industrial, Inmobiliaria y Financiera

"CORMELA"

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio, en mérito de las facultades que le acuerda el Estatuto Social en su artículo 3º, inciso c), ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n., emitiendo 20.000 acciones de $ 100.— v|n. m|n. cada una, correspondientes a las series 81a. a la Nº 100a. inclusive.

Las acciones se emiten por su valor nominal de m$n. 100.000 cada una, debiendo abonarse, íntegramente, dentro de los quince (15) días de la fecha de suscripción.

Las acciones que componen esta nueva emisión, gozarán de los dividendos que se distribuyan a partir del ejercicio 1959 inclusive.

La presente publicación se efectúa a los fines de la opción prevista a favor de los señores accionistas en el art. 4º del Estatuto Social, y caducará, indefectiblemente, el quinto día subsiguiente al de la fecha de la última publicación. — Buenos Aires, junio de 1959. — El Directorio.

$ 1.350.— e.16|6-Nº 6.955 v.18|6|59

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 8 de junio de 1959 ha resuelto el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 28.000.000.— y la emisión de Acciones Ordinarias por un valor total de pesos 8.749.000.— a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de octubre de 1958. Se llama a suscripción. Forma de pago: 30 o|o en el acto de suscripción, 30 o|o hasta el 15 de julio de 1959 y 40 o|o hasta el 15 de agosto de 1959.

El derecho de preferencia de los accionistas vence dentro de los 10 días de la última publicación. Los accionistas podrán optar por el excedente no suscripto. — El Directorio.

$ 1.050.— e.16|6-Nº 6.953 v.18|6|59

LAN SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

"Lan Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Piedras número ciento once, Capital Federal, comunica a los señores accionistas que se han emitido ocho series de diez mil acciones clase "A" cada serie, estando abierta la suscripción. — Buenos Aires, junio 12 de 1959.

$ 200.— e.16|6-Nº 6.947-v.16|6|59

INDUSMER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

"Indusmer" S.A.C.I., comunica la disponibilidad del dividendo fijo de acciones preferidas correspondiente al 18º ejercicio.

$ 300.— e.16|6-Nº 6.943-v.18|6|59

COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA PERCHA (ARGENTINA) LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que la sesión del 12 de diciembre de 1958, resolvió la emisión a la par de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias nominativas de $ 400.000.— m/n. cada serie, o sea una emisión total de $ 1.600.000.— m/n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la caja social sita en Pampa 1576, Capital Federal.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.934-v.18|6|59

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas, que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha emitido en forma simultánea veinte series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, pagaderas al contado, por un valor total de m$n. 4.000.000.00 moneda nacional. Se ofrecen a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al último aviso. — El Directorio.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.945-v.18|6|59

LA CAÑADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de acciones por m$n. 1.400.000. — El Directorio.

$ 300.— e.16|6-Nº 6.939-v.18|6|59

VILLARD Y LOUIS S. A. I. y C.

Comunícase que se ha resuelto emitir la serie 6ª y parte de la 7ª, o sea $c/l 500.000.— acciones ordinarias "A" de 5 votos para pagar el dividendo en acciones liberadas del ejercicio 31/12/58. — El Directorio.

$ 450.— e.16|6-Nº 6.960-v.18|6|59

EDITORIAL LOSADA

Sociedad Anónima

Editorial Losada S. A. comunica a los señores accionistas que desde el día 19 del corriente mes, contra entrega del cupón Nº 8, serán abonados en sus oficinas de la calle Alsina 1131, el dividendo del 20 % (18 % en acciones ordinarias y el 2 % en efectivo) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958 y aprobado por la Asamblea del 25 de noviembre de 1958. Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

$ 750.— e.16|6-Nº 6.909-v.18|6|59

EDITORIAL LOSADA

Sociedad Anónima

Editorial Losada S. A. comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto colocar restos de la serie 95 a la serie 101 en acciones ordinarias al portador (1 voto) por un total de m$n. 1.120.000. Las mismas se ofrecerán en suscripción a la par y privadamente entre todos los accionistas en proporción a sus tenencias y en relación a 0,059322 por cada una de su propiedad (o sea una acción nueva por cada 16,857) en acciones de sus tenencias, contra presentación del cupón Nº 9. Para las fracciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. El período de suscripción comenzará el 19 de junio del corriente año y finalizará el 4 de julio del mismo año, debiendo simultáneamente, efectuarse la integración en efectivo en el domicilio de la sociedad. Vencido dicho período no se aceptarán solicitudes de suscripción. Las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1958.

$ 1.350.— e.16|6-Nº 6.908 v.18|6|59

CELTA INDUSTRIAL, COMERCIAL Inmobiliaria y Financiera S. A.

Buenos Aires, 11 de junio de 1959.

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1959, se ha dispuesto elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos 10.000.000 m|n. previstos por los estatutos en su artículo 5º, cuya acta de Asamblea Nº 37 ha sido protocolizada el 22 de mayo de 1959 por ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h), de Capital Federal, Registro 311 a su cargo. — El Directorio.

$ 600.— e.16|6-Nº 6.889-v.18|6|59

TEJEDURIAS RIVADAVIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6 al 25 por $ 4.000.000 m|n. en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 450.— e.16|6-Nº 6.904-v.18|6|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO FLEGENHEIMER. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.386 D.T. v.26|6|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO VALERIO TISCORNIA. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Secretaría Nº 2. — Santo S. Faré (H), secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 15.358 D.T. v.26|6|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO FLEGENHEIMER. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.386 D.T. v.26|6|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AUGUST VALERIO TISCORNIA. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Secretaría Nº 2. — Santo S. Faré (H), secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.358 D.T. v.26|6|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO CARUSSO. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Santo S. Farré (h), secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.306 D.T. v.25|6|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por el término de ley a herederos y acreedores de Doña ANTONIA o ANTONIETA ANGIOLILLO de GRAZIANO, o ANGELILLO, o ANGIOLILLIO. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.500.— e.9|6-Nº 16.102 D.T. v.19|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), a mi cargo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO RUDA. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.069 D.T. v.19|6|59

Nº 2

Wenceslao Caballero, Juez Nacional interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ALEJANDRA TASOGLU de RADJONDJOPULO, (Secretaría Nº 3).
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.246-D.T.-v.24|6|59

El señor Juez Civil interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN ROQUES (hijo). — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.970 D.T.-v.17|6|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA PICO de FORNES.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.262-D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de FRIDA CLARA LUDWIG de RENTSCHLER.
Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.150-D.T.-v.23|6|59

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 3 (secretaría Nº 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERREIRO y ROGELIA LORENZO de FERREIRO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini; secretario.
$ 1.500.— e.8|6-Nº 16.013 D.T.-v.18|6|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO PRIMO FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.362 D.T. v.26|6|59

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE BONSIGNORI. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.- e.15|6 Nº 16.381 D.T. v.26|6|59

El Juez Nacional Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, (Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BALBI. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.874 v.26|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES COTELO de MEDEL. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 6.247 v.16|6|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ATIS o ACTIS o GATTI de LAURIDO o LAURITO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.042 D.T.-v.18|6|59

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SILVA. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.283 D.T. v.25|6|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CHIRIO.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.560-v.23|6|59

El doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NELLY NILDA BORCHES. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.015 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO GUILLERMO CIVALERO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.951 D.T.-v.17|6|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO DIAZ ALVAREZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.933 D.T.-v.17|6|59

Nº 7

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO LIZARRIBAR de LASA. — Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.303 D.T. v.25|6|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, por la Secretaría Nº 14, del Dr. Mario Anschütz Latorre, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO LOPEZ. — Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.129 D.T. v.19|6|59

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES BERGARA de BOSPIDE. — Buenos Aires, junio 3 de 1959.— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.011 D.T.-v.18|6|59

Nº 8

El Juez Nacional Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a quienes pudieran considerarse con derecho a los legados efectuados por FRANCIS WILLIAM TOOLEY a favor de SANTIAGO G. SULLIVAN y DIONISIO GODOY. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.9|6-Nº 16.078 D.T. v.19|6|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL LOPEZ de CORTIZO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.058 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO MEDVED. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — José F. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.907 D.T.-v.17|6|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BESADA. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Luis A. Sauzo Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.373 D.T. v.26|6|59

El Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FAUSTO JUAN FRANCISCO SANTORO. — Buenos Aires, junio 10 de 1959 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.399 D.T. v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GARCIA de LATINI. — (Secretaría 18).
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.234-D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don OLEGARIO JAIME VENTURA, (Secretaría Nº 18).
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.236-D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Jorge R. L. Soto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA GILARDONI de VADELL, (Secretaría Nº 17). — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.093 D.T. v.19|6|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18 del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA GRUNFELD. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.914 D.T.-v.17|6|59

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DI MENZA. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — (Publicar por diez días). — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.900 D.T. v.16|6|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO BORMIDA. — Bs. As., junio 10 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.372 D.T. v.26|6|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. EMMA ANGELA LAVIUZZA de CUNTI. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.15|6-Nº 16.308 D.T. v.26|6|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: MARIA AMABLE VAZQUEZ de BALSAS y GENEROSO BALSAS.
Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.240-D.T.-v.24|6|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don OSCAR JOSE SANTIAGO STRAZZOLINI.
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.11|6-Nº 16.161-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NIEVES HERMIDA de GONZALEZ y de don CAMILO GONZALEZ. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.103 D.T. v.19|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO VADONE. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.031 D.T.-v.18|6|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LINDENTHAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.291 D.T. v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SATURNINA SANDALIA o SANDALIA SATURNINA o SANDALIA LANDAJO de SCOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.626-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAURO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.956 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SELINGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.834 D.T. v.16|6|59

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR BARTOLOME DRAGO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.277 D.T. v.25|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36), llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL JORGE ACOSTA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Luis Pratc, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.168-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a los herederos y acreedores de don SAMUEL FELDMAN. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.219-D.T.-v.24|6|59

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAZZULO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 12.529-v.24|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|3 al 1|4|59.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JACINTO DRAMISSINO.
Buenos Aires, abril siete de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.141-D.T.-v.23|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.670-v.24|6|59

El doctor Jorge L. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 26), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN RATTO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.048 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ERNESTO BUDIN o BUDEN y JUAN MARCELO BUDIN o BUDEN.
—Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 5.762-v.17|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|5 al 2,6|59.

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA NELIDA SANGUINETTI de ROMERO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.403 D.T. v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA UNZUE de LELOIR. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.225 D.T. v.25|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a|c. del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO CILURZO. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.470-D.T.-v.17|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|5 al 2,6|59.

El Juez en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO REINGART. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.948 D.T.-v.17|6|59

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27) llama por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOLIA. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Raúl Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.897 D.T. v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de VERONICA TRAVERSO de TERRILE. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.887 D.T. v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA DE FEO de PERILLO. — Buenos Aires, Junio 1º de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 6.246 v.16|6|59

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO CASO. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.833 D.T. v.16|6|59

Nº 15

Agustín M. Villar Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RAMON BONASTRE. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.35 D.T. v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de Víctor Hardie. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.744 v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN BARBERIS. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.745 v.25|6|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES DADON. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.115 D.T. v.19|6|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL TONI, Secretaría 30. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.906 D.T.-v.17|6|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS GIORDANO, (Secretaría 32). — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.972 D.T.-v.17|6|59

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO IROLARTBORDE.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.316-D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SOUZA de SOUZA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.999-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 33), cita por días a herederos y acreedores de ARTURO BRUNO RIZZO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.198-D.T.-v.23|6|59

El doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Civil 7, Secretaría 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ABALO de FINOCCHIARO.
Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.205-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría 33), cita por diez días a acreedores y herederos de don NICASIO JORGE SAAVEDRA. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.6 6-Nº 15.942 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado número 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NAZARENA RUBINO de UNGARO. — Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.892 D.T.-v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ISRAEL MERAJVER. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.884 D.T.-v.16|6|59

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de OLIMPIO LUIS FOLATTI y ADALGISA ORSATTI de FOLATTI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.345 D.T.v.26|6|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CELESTINO FERNANDEZ URTUBEY.
Buenos Aires, 6 de abril de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.237 D.T.-v.24|6|59

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita, por diez días a herederos y acreedores de JOSE GALLI ASPES e ISMENE o CAROLA ANASTASIA o ISMENE ANASTASIA CAROLA MAININI de GALLI.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.11|6-Nº 16.208 D.T.-v.23|6|59

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CONSIGLIO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.188 D.T.-v.23|6|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCIO TEOFILO MONTARCE.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.167 D.T.-v.23|6|59

El Juez Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO FEDERICO BÖTTGER. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.856 D.T.-v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PASCUALA AIDA BARRITTA de GESUALDO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.876 D.T.-v.16|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ROSCA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.025 D.T.-v.18|6|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MONTARDIT. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.066 D.T.-v.18|6|59

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JUAN MORTEDO y TERESA LIBERATA ANA MORTEDO de CERUTTI. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.057 D.T.-v.18|6|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, (Secretaria Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA JESUS LABORDA Vda. de CASTILLO. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.966 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE AVELLA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — E Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.955 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Secretaria Nº 39) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ LESTEIRO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.500.— e.6|6-Nº 15.993 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIAL de MOURO. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.893 D.T.-v.16|6|59

El señor Juez doctor Luis María Roberto Octavio Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE VICTOR KOIANEC. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.838 D.T.-v.16|6|59

Nº 20

El Dr. Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LEOPOLDO GREEN.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.390 D.T.v.26|6|59

El Dr. Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARTIGNONI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.307-D.T.-v.25|6|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARIA ROLANDELLI.
Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.230 D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA GARCIA de PADILLO.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.192 D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 39) cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO FELISONI. — Buenos Aires mayo 8 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.992 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO LAURIA. — Buenos Aires,

mayo 6 de 1959. — Enrique Conte C. Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 6.336-v.17|6|59

Nº 21

El Juez Dr. Manuel Enrique Cáceres, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS STURARO (Secretaría 42). — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.389 D.T.v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA VILLANI de CASSI.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — J. L. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.304-D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA GOLSCHMIDT de CAYANI.
Buenos Aires, 8 junio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.335-D.T.-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42 que desempeña el firmante, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de JUAN ZARATEGUI en el cual se nombró síndico al doctor Hugo Percival con domicilio en Talcahuano 469, 2º piso, Esc. 21-23, citándose y emplazándose a los acreedores para que dentro del término de veinte días presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.250.— e.12|6-Nº 16.217 D.T.-v.17|6|59

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CAO.
Buenos Aires, junio uno de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.257 D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE VELAZQUEZ. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.077 D.T. v.19|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO EDELMAN. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 6.469 v.19|6|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE MATHIS.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.319-D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA LABRUSCIANO de CHIMENTI.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.337-D.T.-v.25|6|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, (Sec. 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANIBAL MARANDINO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.775-v.25|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil número 22, doctor Roberto Ramé, secretaría número 43, del doctor José Osvaldo D'Alessio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA JULIA MACCHI de ARLANDI.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.035 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA LOPEZ de NATALE y VICENTE NATALE. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 6.292-v.17|6|59

Nº 23

El doctor Mariano Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN SILVANO CASADO.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.680-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO ANIBAL GARIBOTTO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.119 D.T. v.19|6|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ADOLFO PAVIA.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 6.322-v.17|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ZUCCARELLI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.6|6-Nº 6.260-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO QUINTAS.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 6.259-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO D'ALESSANDRO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.871 D.T.-v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SERRESE. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.882 D.T.-v.16|6|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN SALVADOR FERRER. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.354 D.T.v.26|6|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MARIANI.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.228 D.T.-v.24|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico Jorge M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HARRIET STEVENSON ó HARRIET GILCHRIST de STEVENSON.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.8|6-Nº 16.029 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Jorge Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CUSTODIO EUSTAQUIO FRIAS o CUSTODIO FRIAS.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.6|6-Nº 15.981-D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita durante diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CAMILO ECKER.
Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.909-D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CAROLINA IBARRA de GRASS.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.836-D.T.-v.16|6|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA ISOLINA SANZ o o SANZ y RUMI de CATALA.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.396 D.T.-v.26|6|59

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a quienes se crean con derecho al inmueble Del Bañado 2818, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. Autos, "SALVATORE de PAMPURRO CRECENCIA VICTORIA s|posesión treintañal".
Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.278 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA CATALINA TERESA CERUTTI de ALBASINI.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.315 D.T.-v.25|6|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMA ELMI de SOLER. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.076 D.T. v.19|6|59

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EUGENIO ANGEL SOLARI. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 6.470 v.19|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, secretaría Nº 50, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO CASO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.030 D.T.-v.18|6|59

Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN GOMEZ ROMERO o AGUSTIN GOMEZ.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.954-D.T.-v.17|6|59

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Sec. 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FIORENTINO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.921-D.T.-v.17|6|59

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME KRIMKER.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.881-D.T.-v.16|6|59

Nº 26

El señor Juez Nacional, doctor Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO CARNIO (Secretaría 52).
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.385 D.T.-v.26|6|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANASZE MANAS TORNER.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.366 D.T.-v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MANUEL JORGE BAÑO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.360 D.T.-v.26|6|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MATILDE o COTY MATILDE COHEN de BENATAR.
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.824-v.26|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ANDREA GALLINA o RICARDO ANDRES GALLINA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.285 D.T.-v.25.6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDA SPINELLA de LARROCA o MARIA SPINELLI de LARROCA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.271 D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BARALYA o JOSE BARALIA.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.183-D.T.-v.23|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA JOSEFINA MICAELA MATILDE LAVALLE de WAPPERS.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.024 D.T.-v.18|6|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, secretaría Nº 51 del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don LUIS VICENTE.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 15.996 D.T.-v.18|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO CANCELA.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.957-D.T.-v.17|6|59

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 27, Secretaría Nº 54 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO TEOFILO JULIAN DARTIGUES, debiendo publicarse por diez días. Secretaría, junio 11 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500 e.15|6-Nº 16.408 D.T.-v.26|6|59

El Sr. Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de IDA GALOT-

TO o GALOTTO y GALOTTO, debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.13|6-Nº 16.310 D.T. v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MOUSNIER de LABORDE. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.160-D.T.-v.22|6|59

El señor Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO ORETTI o VLADIMIRO OKRETIC, debiendo publicarse por diez días. Secretaría, junio 3 de 1959 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 6.482 v.19|6|59

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO VICTOR ARANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.060 D.T. v.19|6|59

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE IMBROGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.061 D.T. v.19|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Juzgado 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PALEO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.155 D.T. v.18|6|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL LACARRUBBA y doña ANGELA LATRONICO de LACARRUBBA. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.910 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ JARDON y de CARMEN PEREZ de RODRIGUEZ o MARIA del CARMEN PEREZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.6|6-Nº 15.918 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Sec. 53), cita por diez días a herederos y acreedores de EVA BEATRIZ PORCHIETTI.
Buenos Aires, 1º de abril de 1959. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.886-D.T.-v.16|6|59

Nº 28

El doctor Juan Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DISTASIO PASCUAL.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.351 D.T.-v.26|6|59

El Juez doctor José Manuel Campos, cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARIA SOFIA PADUE de EL DAHER, cuya sucesión tramita ante la Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.368 D.T.-v.26|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA BADARACCO de CANESSA.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.877-v.26|6|59

El doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 28 (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINO IGLESIAS.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.398 D.T.-v.26|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DI TOMAS.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.352 D.T.v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO HERNANDEZ o HERNANDEZ NIÑO.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.296 D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil número 28, doctor José Manuel Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREYRA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 6.410-v.18|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS RUBERTO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.959 D.T. v.17|6|59

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE LA TORRE de PERAZZO o MARIA ANGELA LUISA DE LA TORRE de PERAZZO.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.5|6-Nº 15.839-D.T.-v.16|6|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSINA o ALFONSINA MARIA TEDESCO de TEDESCO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.425 D.T.-v.26|6|59

El doctor Wenceslao Caballero (hijo), Juez Civil titular del Juzgado Nº 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA LUCIA TRANCOSO de GIAMBRONI.
Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.282 D.T.-v.25|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ANGELICA SONTAG de ARMANDO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.500.— e.11|6-Nº 6.534-v.22|6|59

El Juez en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROSA. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.108 D.T. v.19|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Wenceslao Caballero (h), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERONIMA NATALIA GUELFO de CONSIGLIERE, (Secretaría Nº 58). — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.092 D.T. v.19|6|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR ALEJANDRO BALLESTERO BLAYE.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 15.994 D.T.-v.18|6|59

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, de esta Capital, cita por diez días a los herederos y acreedores de FLORENTINO ALCIATURI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.040 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Wenceslao Caballero (H), Secretaría Nº 58, cita por diez días a los herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS o JUAN CARLOS AMARO FOX. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.— e.6|6-Nº 15.967 D.T. v.17|6|59

El Juez Doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO JOAQUIN CERINI. — Buenos Aires, 3 junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.923 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MAGLIANO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.962 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LISSA o LISSA y LACRUTS de FIGALLO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.963 D.T. v.17|6|59

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 16.961 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA KIRK de MOORE.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.891-D.T.-v.16|6|59

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA MARGARITA KIHLBERG de MORTSTEDT.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.901-D.T.-v.16|6|59

El Juez Nacional Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO SAGLIO.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 6.237-v.16|6|59

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ALFREDO CASTEROU.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.297 D.T.-v.26|6|59

El Juez en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO DI PASQUALE.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.331 D.T.-v.25|6|59

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, a cargo del Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARIA FORTINO.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.305 D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional Civil, doctor Ranulfo J. González (Juz. 30, Secr. 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA CARMEN ANTONIA TORRES de PIÑERO o ISOLINA TORRES CABRERA de PIÑERO.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario. — Jorge F. Aquiles, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.254 D.T.-v.24|6|59

Ranulfo J. González, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de FELIPA COTTA de CALCAGNO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.264 D.T.-v.24|6|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES JULIA PAZOS o PAZOS y GALIANO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.154-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO RAIMUNDO CAVANNA.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.523-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA CARMEN BONATTI de DELGADO. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.097 D.T. v.19|6|59

El Doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI PACE. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.935 D.T. v.17|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA ROCA de BONET.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.346-D.T.-v.19|6|59

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FRATTINI ALBARRACIN o CARLOS FRATTINE ALBARRACIN.
Buenos Aires, junio ocho de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.384-D.T.-v.19|6|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIAZ LOPEZ. — Buenos Aires, junio tres de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.301 D.T. v.18|6|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de CLARA MARIA LUISA TIGGI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.713 v.18|6|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS D'IPPOLITO. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.229 D.T. v.17|6|59

N° 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 3, cita por tres días a don IGNACIO GLUCK, en el juicio que le ha promovido Pueblo Balneario Monte Hermoso S. R. L. (en liquidación), sobre rescisión de contrato, a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 600.— e.13|6-N° 16.300 D.T. v.16|6|59

N° 4

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado N° 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL SUAREZ.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.15|6-N° 16.383-D.T.-v.19|6|59

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número cuatro de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICTORINO CIRILO PUEBLA.
Buenos Aires, junio tres de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.15|6-N° 6.843-v.19|6|59

N° 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ECHEVARRIA de OCHAGAVIA. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.13|6-N° 16.302 D.T. v.18|6|59

El Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA CAZZULO de BOVONE o MARCELINA CAZZULO de BOVONE. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.13|6-N° 16.284 D.T. v.18|6|59

N° 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 6 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Bruno C. Quintana, cita por cinco días a herederos y acreedores de IRMA ZANANDREA de NICOLISI.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.15|6-N° 6.791-v.19|6|59

N° 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC WAIMBERG; o WAINBERG o WAIMBERGK. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.12|6-N° 16.245 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Juan Carlos Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FARAVELLI.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1957 — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.11|6-N° 16.209 D.T.-v.16|6|59

N° 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR DUGO.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 16.186 D.T.-v.16|6|59

El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado N° 8, doctor Julio M. Brandán Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS EDUARDO RUSH.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 16.189 D.T.-v.16|6|59

N° 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 9, cita por cinco días a herederos y acreedores, de JOSE LEON LANCMAN y PERLA KAC de LANCMAN.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.15|6-N° 16.347-D.T.-v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado de Paz N° 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIA MARINO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.15|6-N° 16.379-D.T.-v.19|6|59

N° 10

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado N° 10, cita y emplaza a JOSE GARCIA, para que dentro de los cinco días de la última publicación se presente en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José García y otro, sobre cobro ejecutivo de pesos 9.344 m|n.", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.15|6-N° 16.375-D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 10, doctor Eduardo Echegaray, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELSA BRATMANN de BOS.
Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 14.157 D.T.-v.16|6|59

N° 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 11, Dr. Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO FRANCISCO CAMILO BACCINO.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.15|6-N° 16.356-D.T.-v.19|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRIVELLI JOSE GREGORIO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 6.551-v.16|6|59

N° 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado N° 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SMINDEROVAC.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.15|6-N° 16.402-D.T.-v.19|6|59

N° 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado N° 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CAMILO CAZES o CAZAS.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Samuel Sincini, secretario.
$ 500.— e.15|6-N° 16.374-D.T.-v.19|6|59

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado N° 13, de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO de VICENTE. — Buenos Aires, 9 junio de 1959. — Samuel Sincini, secretario.
$ 500.— e.13|6-N° 16.309 D.T. v.18|6|59

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIA ISABEL DIODATO. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Samuel Sincini, secretario.
$ 500.— e.12|6-N° 16.243 D.T. v.17|6|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VICENTE OGANDO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Samuel Sincini, secretario.
$ 500.— e.12|6-N° 16.222 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don FERNANDO CAMPOS y doña DOLORES RODRIGUEZ de CAMPOS.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Samuel Sincini, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 16.165 D.T.-v.16|6|59

N° 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 14, doctor Juan A. González Calderón cita y emplaza al Sr. ROBERTO M. PANIZZA por el término de tres (3) días, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Roberto M. Panizza, sobre cobro ejecutivo de $ 3.500. m|n.", que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 750.— e.15|6-N° 16.377-D.T.-v.17|6|59

El Doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA VAL de CEREZO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.13|6-N° 16.320 D.T. v.18|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado N° 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERTA VESIOLA o BISSIOLA de SERKIN.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 16.197 D.T.-v.16|6|59

N° 15

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA PEREZ de IGLESIAS o IRENE IGLESIAS. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.12|6-N° 16.265 D.T. v.17|6|59

N° 16

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado N° 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA RODRIGUEZ de MARTIN.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 16.171 D.T.-v.16|6|59

N° 17

El señor Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado N° 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA AGUSTINA OLIVARI de PIERUZZINI. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.13|6-N° 16.281 D.T. v.18|6|59

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PETRIELLA. — Buenos Aires, 29 mayo de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.12|6-N° 16.213 D.T. v.17|6|59

N° 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 18, cita por cinco días a acreedores y herederos de ALFREDO SKIBA.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — R. Pittaluga Noguera.
$ 500.— e.11|6-N° 16.162 D.T. v.16|6|59

Juan A. Casaubón Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 18, cita por cinco días a herederos de doña ANGELA MARIA AGUSTINA RICCI de FERRARI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 16.163 D.T. v.16|6|59

N° 19

El Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray (Juzgado N° 19) cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO PUEYRREDON.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.13|6-N° 6.770-v.18|6|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 19, doctor Angel Laray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN NAJUL.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1958. — Federico A. Palacio, secretario
$ 500.— e.13|6-N° 16.280 D.T.v.18|6|59

N° 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES EDREIRA. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.15|6-N° 16.388 D.T.-v.19|6|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERC KAGZERGINSKI o GERO KACZERZENSKI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.13|6-N° 16.275 D.T.v.18|6|59

Severino J. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MAROZZI.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 16.174 D.T. v.16|6|59

N° 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 21 de la Capital Federal, cita a herederos y acreedores de Da. ANGELA RAGGI de PALAVECINO, por cinco días.
Buenos Aires, abril 7 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.13|6-N° 16.295 D.T.v.18|6|59

N° 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado N° 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DA RIVA. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.12|6-N° 16.225 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado N° 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA CARDEZA de SANCHEZ RUIZ. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.12|6-N° 16.226 D.T.-v.17|6|59

Carlos A. Leiva Varela, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 22, cita por cinco días a acreedores y herederos de JUSTO EGUILUZ.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 16.151 D.T. v.16|6|59

N° 23

El Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo Juzgado Nacional de Paz 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de PIERINA DOTTA de FIGUEROA.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 500.— e.13|6-N° 16.330 D.T.v.18|6|59

N° 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO BRUNO. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.15|6-N° 16.410 D.T.-v.19|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CAMAÑO.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.11|6-N° 16.196 D.T. v.16|6|59

N° 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 25, de la Capital Federal, cita por el término de tres días a don RAUL PITASHNY para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional sobre cobro ordinario de pesos por expediente N° 138.519, bajo apercibimiento de

nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.15|6-Nº 6.469-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, se hace saber por el término de tres días a CANVER S. R. L., que en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Canver S. R. L. s|cobro de alquileres", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 25 de julio de 1958. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal (art. 42 de la Ley 11.924), fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en la suma de ocho mil trescientos (8.300) y dos mil setecientos (2.700) pesos m|n. Notifíquese. Por presentado, parte y constituído el domicilio. Rómulo H. Di Iorio".
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.15|6-Nº 6.470-v.17|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BONANNO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959.—J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.215 D.T.-v.17|6|59

Nº 26

El señor Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO o FEDERICO GERMAN HILLMANN.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.15|6-Nº 6.471-v.19|6|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA PEREYRA de MARCIAFAVA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.412 D.T.-v.19|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César Rafael Stábile, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de ANTONIO SPARANO. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.391 D.T.-v.19|6|59

El señor Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON ROMAN. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.252 D.T.-v.17|6|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BELTRAN GARACOTCHE.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.336 D.T.v.18|6|59

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Miguel Oscar Llanos, Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CEFALI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.241 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA o GARCIA ESPIGARES.
Buenos Aires, junio dos de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e|11|6-Nº 16.166 D.T. v.16|6|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César C. García Belsunce, Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO HELLIN CARRILLO y MARIA GABARRON o GABARRON GARCIA de HELLIN CARRILLO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.378 D.T.-v.19|6|59

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES JUAN BAUTISTA ROQUEJOFFRE, por cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.203 D.T. v.16|6|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CAVAIANI de QUIROGA. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.387 D.T.-v.19|6|59

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA DO CANDO de NOVO.— Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.244 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LLEONART.
Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.153 D.T. v.16|6|59

El señor Juez de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO ZACARIAS TROUBOUL.
Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.143 D.T. v.16|6|59

El señor Juez de Paz doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA ERNESTA o TERESA FRANCINO de STROPPIANA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.145 D.T. v.16|6|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DARIO MOLINOS.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — José P. Massa, secretario.
e.15|6-Nº 6.472-v.19|6|59

El doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME GRASSO.
Publíquese en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.344-D.T.-v.19|6|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA AIDA PANNITTO de SAGHIN. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.406 D.T.-v.19|6|59

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO GUROVICH. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.204 D.T. v.16|6|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA VILLANIS de PETRELLA. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.370 D.T.-v.19|6|59

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA DI FIORE de DI NUNZIO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.401 D.T.-v.19|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMELA PERAZZO de CIORCIANO o CARMEN PERAZZO de CIORCIANO. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.11|6-Nº 16.179 D.T. v.16|6|59

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, hace saber a don HECTOR VALENZUELA que en los autos "Corzo, Guillermina Ester contra Valenzuela, Héctor, s/desalojo", se lo ha declarado rebelde en los términos del art. 433 del Código de Procedimientos, y se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 10 de 1958... Fallo: Los presentes autos haciendo lugar a la acción deducida por doña Guillermina Ester Corzo contra don Héctor Valenzuela, y en consecuencia condeno al primero a desalojar la finca que ocupa en la calle Miralla Nº 2708, de esta Capital, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzado con la fuerza pública en caso de no hacerlo, con costas. Regulo los honorarios del letrado de la actora en mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos y los de su apoderado en quinientos noventa y cinco pesos m/n. Notifíquese, regístrese, repóngase el papel y archívese. Emilio Terán Frías". — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 16.405 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional de Paz doctor César Arias a cargo del Juzgado 33 cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA BRUNORO Vda. de ESPAGNE.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.719-v.18|6|59

El Juez Nacional doctor César Arias a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PONTE. — Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.201 D.T. v.16|6|59

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DAMIAN JAIME.
Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.350-D.T.-v.19|6|59

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR CEFERINO FREIRE. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.212 D.T.-v.17|6|59

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO MELNIC o MELNIK. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.233 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge (Juzgado 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA UMOLINA TROTTA de CHIUMELLO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.144 D.T. v.16|6|59

Nº 36

El Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA FERNANDEZ BARRIO de PARDO.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.329 D.T.v.18|6|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE STANZU. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.392 D.T.-v.19|6|59

El Juez Doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado número 37 cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA TABOADA SALGUEIRO Vda. de BANDE.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.289 D.T.v.18|6|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, hijo, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RIGANATI.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.290 D.T.v.18|6|59

Nº 38

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALERIA GONZALEZ GARCIA de TURIENZO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.193 D.T. v.16|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI LEO. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.170 D.T. v.16|6|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIANA MARLIO de BERTOLINO. — Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.177 D.T. v.16|6|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro (Juzgado Nº 39), cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ROSARIO SCILLONE. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.348 D.T.-v.19|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro (Juzgado Nº 39), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURO. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.349 D.T.-v.19|6|59

El doctor Carlos Novaro, Juez Nacional de Paz Nº 39, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOGGIANO de ROLLERI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.404 D.T.-v.19|6|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO SANCHEZ. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.172 D.T. v.16|6|59

El doctor Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de GASTON LUIS AMALVY. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.137 D.T. v.16|6|59

El doctor Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA ORFILIA PEREZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.139 D.T. v.16|6|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y

acreedores de doña ROSA SPALLINA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1959 —
Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.333 D.T.v.18|6|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JUAN BERTOLINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por hurto en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, paralela a Lavalle. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Angel De Paola, secretario.
e.15|6-Nº 6.460 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a DAVID KOSOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja. — Secretaría, mayo 18 de 1959. — Elías A. Raffo, secretario.
e.15|6-Nº 6.461 v.17|6|59

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a la procesada DELIA MACDEVITT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6398|58, caratulada "Diggs y Macdevitt S. A. s|inf. arts. 44 y 45 Inc. c) Ley 12.962, (Decreto Nº 15.348|46), bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.15|6-Nº 6.462 v.19|6|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AMELIA MOREYRA (L.C. 2.788.865), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 5º. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.15|6-Nº 6.463 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AMELIA MOREYRA (L.C. 3.011.137), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 5º. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.15|6-Nº 6.464 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PAGES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.15|6-Nº 6.465 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.15|6-Nº 6.466 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CHIAPPORI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.15|6-Nº 6.467 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENEDICTO CASAMENTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.15|6-Nº 6.468 v.19|6|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano a cargo del juzgado Nº 1, se cita llama y emplaza por el término de cinco días al procesado FRANCISCO OSVALDO BENTHANCOURT, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.047 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Secretaría Nº 103. — Julio Piscione, secretario.
e.12|6-Nº 6.437-v.17|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado JOSE ANTONIO ROMERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.047 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Secretaría Nº 103. — Julio Piscione, secretario.
e.12|6-Nº 6.438-v.17|6|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALBERTO D'ALESANDRO a comparecer en la causa Nº 29.957 que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|6-Nº 6.439-v.17|6|59

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a NAZARENO LANCCIOTTI a comparecer en la causa Nº 29.512 que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|6-Nº 6.440-v.17|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OTTO SCHMIT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defr. prendaria e inf. a arts. 172 y 173 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|6-Nº 6.441-v.17|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NISA EDINIT ROLON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|6-Nº 6.442-v.17|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CLEILA o CLELIA CAROZZO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|6-Nº 6.443-v.17|6|59

Nº 3

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL CIAPPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|6-Nº 6.444-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a TUFIK o TEOFILO ELIAS WEHBE, a comparecer en la causa número 20.595 que se le sigue por malversación de caudales privados equiparados a los públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|6 Nº 6.445-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUSTINO SOLARI PARRAVICINI a comparecer en la causa número 20.594 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|6-Nº 6.446-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a PEDRO BRUGO a comparecer en la causa Nº 19.956 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|6-Nº 6.447-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL POLICASTRO a comparecer en la causa Nº 21.537 que se le sigue por infracción artículo 255 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|6-Nº 6.039-v. 17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esa Capital Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 806, por infrac. a los artículo 44 y 45 de la Ley 12.962, a OSVALDO STRONGOLI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
12|6-Nº 6.448-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SANTOS a comparecer en la causa Nº 26.817 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|6-Nº 6.449-v.17|6|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL VEGA a comparecer en la causa que se le sigue por estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|6-Nº 6.450-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARY WAISMAN o MARY WAISMAN DE SOIFER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|6-Nº 6.451-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ADELA SARMIENTO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa 26.241), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|6-Nº 6.452-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LIBRI a comparecer en la causa Nº 26.817 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|6-Nº 6.454-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MOISES ASTRISKY (causa número 29.361), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|6-Nº 6.452-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO COCA a comparecer en a c. usa Nº 30.982 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|6-Nº 6.455-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112, del Escribano Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ZARATE TACCONE a comparecer en la causa Nº 30.996 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|6-Nº 6.456-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO MITRE a comparecer en la causa Nº 30.222 que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.12|6-Nº 6.457-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112 a cargo del Escribano Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a LITICIA LE BELLOC a comparecer en la causa Nº 30.984 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|6-Nº 6.458-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112 a cargo del Escribano Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELA AQUINO a comparecer en la causa Nº 30.983 que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de may de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|6-Nº 6.459-v.17|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría 11, cita y emplaza por cinco días a PEDRO JOAQUIN JORGE EICHENBERG para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión contrato le sigue Cenit S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.164 D.T.-v.16|6|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del infrascripto, se hace saber por cinco días que, por auto del 27 de octubre de 1958, se ha declarado en estado de quiebra a MANUEL FERNANDEZ, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de junio de 1958. Por auto del 5 de mayo de 1959 se fija nuevo plazo para que los acreedores presenten al síndico don Héctor E. Cartoni domiciliado en la calle Chacabuco Nº 380, piso 2º, izq., los títulos justificativos de sus créditos, el que vence el día 16 de junio de 1959. Igualmente se ha señalado nueva audiencia para el día 27 de julio de 1959, a las 14 hs., para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 16.382 D.T.v.19|6|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 18

El doctor Ramón J. Méndez, Juez Nacional a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 18, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a don HECTOR VOLPINTESTA, cuyo último domicilio conocido es el de la calle Zequeira Nº 5793, de esta Capital, para que comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el juicio que le sigue doña Salom Esther Angela y otra, y que tramita ante el Juzgado a su cargo, ubicado en la calle Talcahuano Nº 490, piso 5º, Capital Federal, bajo apercibimiento de designársele en caso de incumplimiento el defensor "ad hoc" (art. 53 de la Ley 12,948). Secretario: Héctor Maggi. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959.
e.15|6-Nº 6.473 v.17|6|59

Nº 27

El doctor Emilio Luis Villarroel, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, emplaza al demandado OSVALDO E. DELLATORRE y|o quién o quiénes resulten propietarios de la finca H. Yrigoyen 2556, por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarle defensor "ad hoc" para que lo represente en estos autos caratulados "Maestre Emilia P. c|Osvaldo Dellatorre y|o quién o quiénes resulten ser los propietarios de la finca H. Yrigoyen 2556 s|medida rogatoria". — Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Darío Enrique Moyano, secretario.
e.15|6-Nº 6.474 v.17|6|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Parte desocupada. Nazca 6351-55-57, edificada en el lote 1 y una fracción de fondo del lote 3 de la manzana 299. Terreno mide: 8,66 mts. de frente por 31,16 mts. de fondo. Edificio: local, 3 habitaciones, baño, cocinas. Patio. Fondo. "Ad-Corpus". Base: $ 129.600. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 o|o efectivo. Remate: martes 23 de junio a las 15 hs. en Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311. Orden: Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti. Secretario: doctor Santo S. Faré (h.). Autos: GANDO de GANDO ANGELA CLARA s|test. Inf, PABLO F. PORCHETTO, Lavalle 1206, p. 1º "A". T. E. 35-9322. Publicación: 5 días Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500 e.15|6-Nº 16.359 D.T.-v.19|6|59

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11 del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Ismael F. Lefevre procederá a rematar el día 18 de junio del año en curso, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el departamento Nº 4 ubicado en el 4º piso del inmueble sito en la calle Paraná número 826|30, con la base de $ 160.000 (ciento sesenta mil pesos m|n.). Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. Autos "GARCIA, MANUEL y otro c/CREMONA, RAUL ALBERTO, s|ejecutivo". La venta será al contado. El departamento se encuentra ocupado. Según cláusula de la escritura hipotecaria deberá ser entregado desocupado y libre de todo ocupante. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.13|6-Nº 6.697-v.18|6|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 8 de la Capital, Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría del Dr. José María Monclá, se hace saber por cinco días en autos "ARMELI MANUEL s|sucesión", que el martillero Luis Hernández González, con domicilio en Nueva York Nº 4949, Capital, subastará en la misma el 28 de junio a las 16 horas, la finca edificada sita en la calle Jaramillo Nº 2965, entre Crámer y Conesa, Capital Federal, circunscripción 16, paraje conocido por "Saavedra", lote 13, manzana 142, compuesta de 8,66 mts. de frente por 35,93 mts. de fondo, y linda: al frente, calle Jaramillo; al N. con el lote 12; al S. con lote 14 y fondos del 16 y 17; y por el contrafrente con parte del lote número 18. Inscripción asentada en el Diario el 29 de diciembre de 1955. Zona Norte tomo 2670, folio 7, Nº de la finca 26.995, a nombre de Telma Elena Montes de Armeli. Base: 2|3 de la valuación fiscal sobre $ 31.000. o sea la suma de $ 20.666,66, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo a cargo del comprador, en la misma finca el día indicado.

Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.250.— e.12|6-Nº 6.686-v.17|6|59

Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 26 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "KRABBE KING Y COMPAÑIA S.R.L. c|ALASCIO, JUAN (s|sucesión), s|ejecutivo", el martillero Manuel A. Mutio, con oficina en 25 de Mayo 347, esc. 545 (32-5849), rematará el miércoles 24 de junio próximo, a las 16, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la finca Esperanza 358|60 y 62, entre Cangallo y Sarmiento, de esta Capital, edificada en lote 2 de su manzana, de 8,66 m. por 36 m., lindando frente E. calle Esperanza, O. A. Luna, N. Santiago Bianchetti y S. Guillermo Toulouse. Construcción moderna en dos plantas con cinco departamentos, cuatro desocupados y uno ocupado por heredera. Base $ 490.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.750.— e.13|6-Nº 6.743-v.18|6|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PEREZ MARTINEZ, BALTASAR, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 21 de junio, a las 15 horas, en el mismo bien, el inmueble en Mar del Plata, calle España 472|76, edificado en lote 23, parcela 25, manzan. 3, quinta Nº 2, de 8m66 de frente al N. O. por 17m33 de fondo, con superficie de 149,99 mts. cs., con base de $ 150.158,52 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.13|6-Nº 16.327 D.T.-v.18|6|59

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, se hace saber por diez (10) días en el juicio "LLAVALLOL, MARTIN MARIANO, su sucesión", que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía., Ltda., S. A., rematará el viernes 19 de junio, a las 14.30 horas, en el hall de ventas de Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el campo "La Enriqueta" en el Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a 15 kms. de la ruta pavimentada Nº 8 y 1 000 metros de la estación Villa Lía F.C.N.G.B. en 52 lotes, con superficies de 33 hás. a 101 hás. y el casco de estancia con 152 hás., de acuerdo al plano de mensura y división del Ing. Mario J. Sackmann, Nº 95-13-59 aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de Bs. Aires. — En los lotes se incluyen las mejoras que se detallan a fs. 267 del expediente judicial. — Base uniforme $ 8.000.— m|n. cada hectárea. El precio de compra podrá ser abonado en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado en el acto de la escrituración y el saldo en dos cuotas anuales e iguales a uno y dos años de plazo, con garantía hipotecaria en primer término y más el 10 % de interés anual, pagadero por semestres anticipados. La posesión libre de ocupantes se entregará previa escrituración, dentro de los 120 días del remate, ante el escribano Sr. Alfredo de las Carreras. — Los compradores que deseen tomar posesión inmediata una vez realizado el remate, deberán completar el 40 % del precio de compra, que depositarán judicialmente. — Los intereses hipotecarios y el plazo para el pago del saldo del precio de compra comenzarán a correr a partir de la fecha de entrega de la posesión de los lotes. Los títulos están a disposición de los interesados y agregados al expediente judicial. — Los compradores abonarán el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311/50. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 1959, por ante mí el secretario autorizante. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 8.500.— e.6|6-Nº 6.270-v.17|6|59

Nº 16

JUDICIAL: Desocupada en parte, Rivera Indarte 315-17-19, casa edificada en terreno compuesto por los lotes 1 y 2 que miden 11m40 y 12m25 de frente al E. por 27m88 de fondo respectivamente. Base $ 175.000. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría del doctor Enrique J. R. Sojo, a propuesta de parte, en los autos "ESCUDERO, JOSE CARLOS c|LURASCHI, FLORIO s|ejecución hipotecaria", Rematarán el miércoles 24 de junio a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. 5 días Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.786-v.19|6|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, en los autos sucesorios "VAZQUEZ MANUEL", para que proceda a la subasta de las siguientes propiedades: Ramsay 1864 entre las de Sucre y Pampa, edificada lote 15, manzana "A", que mide 8,66 mts. de frente al E. por 38,97 mts. de fondo. Sup. total 337,48 mts. Se hace constar que se entrega sala y cocina desocupadas. Base $ 42.100 m|n. contado; y Húsares 1979 entre Echeverría y Sucre, edificada lote que mide 7,93 mts. frente Oeste por 19,25 mts. fondo. Sup. total 152,65 mts. Base $ 28.000 m|n. contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras traslativas de dominio ante el escribano Juan Carlos Barrenechea. El domingo 21 de junio, a las 15.30 hs. y 16 horas, en las mismas. — Edictos B. Oficial y N. Gráficas.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.250.— e.12|6-Nº 16.266 D.T.-v.17|6|59.

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BAVA, FLORENCIO JULIO MELITON, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Gualeguaychú 3668|72, edificado en lotes 13 y 14, manzana 91, de 17m32 de frente al N. E. por 32m25 de fondo. Base $ 287.700 m|n., entregándose la casa desocupada. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.250.— e.13|6-Nº 16.326 D.T.-v.18|6|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, doctor L. M. Bunge Campos, secretaría Nº 38, se hace saber por el término de 10 días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, en los autos "ALVAREZ, RAMON ANTONIO contra ALIENDE, JULIAN, s|ejecutivo", para que proceda a la subasta de la propiedad calle Lope de Vega número 465|467, edificada en el lote 17 de la manzana 5, que mide 8,66 metros de frente al O. por 60,62 metros de fondo, ad corpus y en el estado y condiciones en que se encuentra. Base $ 120.000 moneda nacional, al contado. El domingo 28 de junio, a las 11 horas, en la misma propiedad. Seña 8 o|o. Comisión

6 o|o. Edictos B. Oficial y Crítica. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Alberto Noceti. secretario.

3.000.— e.13|6-Nº 16.321 D.T.-v.25|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "HERRERA ANTONIO y otros c|METALURGICA INDUSTRIAL MERCEDINA S. R. L. s|cobro de pesos", el martillero señor Carlos J. Baglivo, a propuesta de parte, subastará públicamente el 26 de junio, a las 15 horas, en su oficina Uruguay 772, piso 5º, esc. 52, el inmueble sito en Mercedes, calle 20 número 1178, en terreno que se ubica a los 36m90 de la esquina de calle 20 y Avenida 47, que mide 34m19 costado S.; 34m50 costado N.; 88m01 al E. y 93 mts. al O., con sup. total de 3.108,84 mts. es. — Base: $ 230.625 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.500.— e.12|6-Nº 16.231 D.T.-v.24|6|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del doctor Juan L. Peña, hace saber por diez días que en autos "PEYRI ANTONIO y CASANOVA de PEYRI MARIA s|sucesiones", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en subasta pública el domingo 21 de junio, a las 16 horas, sobre los mismos 48 lotes, 1 casa-quinta y 1 casita, situados en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, calle A. Alcorta entre el Camino General Belgrano y Defensa. La casa-quinta consta de: planta baja: living comedor, sala de juego y bar, 3 dormitorios con sus correspondientes baños, cocina, office, pieza para planchar. Planta alta: 3 dormitorios, 1 baño, hall, 2 habitaciones de servicio con baño, parque y pileta de natación. Bases: casa-quinta $ 350.000.—, casita $ 80.000.—, 48 lotes $ 80.— el m|c. Seña 10% y 3% de comisión en el acto del remate, todo en efectivo. 25% al contado y el resto a 1, 2 y 3 años de plazo con garantía hipotecaria con el 9% de interés anticipado y que se computará a partir de la fecha de la firma del boleto. Todos los pagos posteriores al acto de la subasta deberán efectuarse en las oficinas de Rodolfo J. W. Vinelli, Hipólito Yrigoyen 710, Capital. Títulos perfectos. Escrituras por ante el Escribano que se designará. En caso de mora 6% más sobre el saldo en carácter punitorio. La posesión se otorgará por ante el Agrimensor César A. García.

Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.500.— e.8|6-Nº 16.008-D.T.-v.18|6|59

JUDICIAL: Mar del Plata, calle 42 e/ Carlos Tejedor y 130, construcción edificada en terrero compuesto por tres lotes de la manzana A, chacra 365, que miden: lote uno a: 34m64 por 15m538, Sup: 639,9683 m.c. Lote uno b: 10m392 por 43m47. Sup.: 451,7402 m.c. Lote uno c: 41m568 por 43m47. Sup.: 1.802,4610 m. c. Alquilada. Base $ 265.322. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría del Dr. Juan L. Peña, a propuesta de parte, en los autos "COSTA de MARTIN, ELENA DOLORES (s/suc.) c/BERNARDI de LUCHESSI, ELENA SARA s/ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 24 de junio, a las 16, en Florida 239. — 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — 10 días Boletín Judicial y Crítica. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.500.— e.6|6-Nº 6.295-v.17|6|59

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo Juzgado Nº 23, secretaría autorizante, en autos "SCATTINI. OCTAVIO y otra c|KLAUS, JUAN GERARDO, s|ejecutivo", hácese saber por 5 días que el martillero Fulvio Galimi; rematará la propiedad ubicada en Florida 2632, paraje Villa Diamante, partido Lanús, provincia Buenos Aires, edificada en lote 46, manzana S., mide 7,80 m. frente N. O. por 39.50 m. fondo. Consta de 3 habitaciones, baño, cocina Base $ 62.951,90 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El 20 de junio, a las 16 horas, sobre la misma. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.500.— e.13|6-Nº 16.317 D.T.-v.18|6|59

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "GARCIA PARDO ANTONIO c|HENDERSON MARIA FELIPA s|cobro hipotecario" que han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L." para vender en pública subasta en su local de la calle Lavalle 649, el día miércoles 24 de junio de 1959, a las 17 horas, la parte indivisa de un 20 % sobre la propiedad calle Carlos Pellegrini 1011-13-15, edificada en un terreno que mide 19 mts. de frente al Oeste, 9,96 mts. en su contrafrente, 15,92 mts. en el costado Norte y 16,87 mts. en el Sud con lo edificado en la actualidad y en el estado en que se encuentra. Base: $ 107.010,92 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.500.— e.15|6-Nº 6.848-v.19|6|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor L. A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Sec. autorizante, hácese saber por 5 días en autos "OLMO EMILIO y otro c|AMAT JOAQUIN s|cobro hipotecario" que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en calle Wenceslao Paunero, entre Virasoro y Urdinarrain, Barrio Parque Morón, Pdo. Morón, edificada en lotes 12 y 13, manz. 25, sup. conjunta 429,48 m.c. Base: $ 139.877,50 m|n. Al contado. El 21 de junio a las 16 hs., s. la misma. El deudor se ha comprometido en la cláusula e) de la escritura hipotecaria a dejar totalmente desocupado el inmueble. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.500 e.15|6-Nº 16.371 D.T.-v.19|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días en autos "SANIFER S. R. L. c|FLORES RAFAEL s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el domingo 21 de junio, a las 11.30 hs., sobre el mismo, un departamento ubicado en la planta baja del inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 936, entre las de Tacuarí y Bdo. de Irigoyen, de esta Cap. Fed., edificado en terreno que mide 15m.55 de frente al N. por 64m.955 de fondo o lo que más o menos resulte entre muros dicho departamento está designado como Nº 11 (hoy letra J.) y se compone de hall, dormitorio, cocina, baño y galería. Superficie propia cubierta de 33,83 mts.2, con un patio común de uso exclusivo con superficie no cubierta de 14,95 mts.2, correspondiéndole un porcentual de 2,09 por ciento con relación al valor del conjunto del inmueble. Base $ 30.321.— m|n., contado, seña 8%. Comisión 3%, más informes en autos y Corrientes 1125, 5º B., 35-8558 y 9315.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 2.250 e.13|6-Nº 16.273-D.T.-v.18|6|59

Nº 7

Por disposición del Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra (Juzgado Nº 7), se hace saber por 2 días, en autos: "LEON CARLOS c|RODRIGUEZ ATILANO, ejecutivo", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 17 de junio a las 14,30 hs., en Tucumán 1439, una heladera familiar "Aversa", de 9 pies, congelador horizontal y 25 pares de zapatillas de mujer, distintas medidas y modelos. Sin Base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José J. Casanovas, secretario.

$ 500.— e.15|6-Nº 16.348 D.T. v.16|6|59

Nº 12

JUDICIAL; Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Nº 12 y Secretaría del suscripto, el Martillero Sr. A. Gardulfo, rematará el día 23 de junio a las 10.30 hs. en el local calle Defensa 1124: Una cámara refrigeradora eléct. marca S.I.A.M., Modelo 44-Estelar Nº 4582, completamente equipada. — Base $ 14.382 m|n., al contado y el 10 o|o de comisión a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTA de MONTERO, AMELIA s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. —

$ 750.— e.15|6-Nº 6.847 v.17|6|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, se hace saber por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCO GEREMIAS, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, una sobadora marca Siam, modelo La Tragadora Nº 1830, con motor eléctrico marca Siam de 3 C. V. número 891799 completamente equipada. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Cap. Fed. Base $ 18.600 m|n. El día 8 de julio del cte., a las 15 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Comisión 10%. Seña a satisfacción.

Buenos Aires 2 de junio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.694-v.16|6|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, se hace saber por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PEDRO RUSSO, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 91-4 Nº 436, completamente equipada. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Cap. Fed. Base $ 10.134.— m|n. El día 8 de julio del cte., a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Comisión 10%. Seña a satisfacción.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.693-v.16|6|59

Nº 18

Departamento Horizontal: Por orden del señor Juez doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, en autos "COSTANZO LUIS y otro c|FERNANDEZ FRANCISCO JUAN s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero Ricardo Ayerza, venderá en subasta pública, en su salón San Martín 132, entrepiso, T. E. 33-4710 y 2115, el día 24 de junio, a las 16 horas, el departamento horiz. Canning 2683, 3er. piso, Depto. "E", Unidad 6; compuesto de living-comedor, 2 dorm., baño, cocina y dep. serv. s|c. superf. propia 67 m2. Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8% y 3% de comisión.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.500 e.13|6-Nº 16.286-D.T.-v.18|6|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco Enrique Doria, se hace saber por tres días, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DOMINGO ZORZOLI, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá, en pública subasta, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 número 032044, completamente equipado. Se exhibe en Avenida Amancio Alcorta Nº 1661, Cap. Fed. Base $ 4.195.— m|n. El día 8 de julio del cte., a las 15 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Comisión 10%. Seña a satisfacción.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.691-v.16|6|59

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José Antonio Amuchastegui Koen, se hace saber por tres días, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JESUS RUIBAL, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá, en pública subasta, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Hoover Nº 16174, completamente equipado. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Cap. Fed. Base pesos 2.416.— m|n. El día 8 de julio del cte., a las 15 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311. Comisión 10%. Seña a satisfacción.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.695-v.16|6|59

Nº 31

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, en autos "ALVAREZ y SILVA c|LUQUE JOSE M. s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que los Martilleros Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena, rematarán una motocicleta marca Siambreta, Modelo 1958, de 48 c.c., motor Nº 03403, con bastidor marca Siambreta Nº 03995, sin patentar, el día 18 de junio a las 17.30 horas, en el local de la calle Moreno 2528, donde se exhibe. Base: $ 11.550.— m|n. al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.15|6-Nº 16.395 D.T. v.17|6|59

Nº 32

JUDICIAL: Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 32. Juicio: "GAMA INGENIERIA INDUSTRIAL S.R.L. c|MACOR S.R.L.", ejec. — Alfredo Calarota Marino, rematará sin base, el 22 de junio, hs. 8, en Arenales 1309, un escritorio chico de madera y una máquina de escribir de 30 espacios. — Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 450.— e.15|6-Nº 16.365 D.T. v.17|6|59

Nº 34

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en autos "SILVA NEPTALI SINFOROSO c|SUCESION BUGBINDER de GORMI SOFIA s|ord. pesos 65.000.—", los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán la propiedad situada en esta Capital, calle Cañada de Gómez 2726, edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente al S.O. por 17m.27 de fondo. — Base $ 50.000 m|n. al contado, en el estado que se encuentra y ocupada. — ° o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El domingo 21 de junio a las 16 horas allí. — En Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 900.— e.15|6-Nº 16.409 D.T. v.17|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELASCO J. C. y FILARDI J. E. s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día

26 de junio a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una cámara refrigeradora eléctrica marca SIAM, modelo 30|2, Nº 50, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base: $ 22.989.— m|n. Al contado. Comisión 10 % en el acto del remate. Informes: Roque Sáenz Peña 730, 8º p. Of. 83. T. E. 33-3480.

Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.13|6-Nº 6.692-v.16|6|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso, secretaría Nº 6, se hace saber por tres días, en autos "RODRIGUEZ ARANCEDO, CELIA LUISA c/BLANCO de LAMADRID, MARIA ESTHER y LAMADRID, LUIS REYES, s/ejecución prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, designado a propuesta de parte, rematará el día 26 del corriente, a las 17 horas, en la calle Necochea 500, de esta Capital, lugar donde se exhibe el bien, con la base del cincuenta por ciento del crédito prendario ($ 77.177,50 m/n.), un camión marca "Man", modelo año 1940, carrocería metálica con cabina dormitorio, con motor Nº de fabricación 78582 de 120 C. V., con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 163-001 del año 1955. Seña 30 o|o en el acto del remate. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 16.369 D.T.-v.17|6|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "BILLY, GUILLERMO c/MARIA del CARMEN E. HERRERA de TIERCIN y otro, s/ejecución prendaria", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automóvil usado, marca "Citröen", modelo 1947, carrocería sedan 4 puertas, con motor número AN 00868 y patente Nº 625.594, de la Capital Federal del año 1957, en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 29 de junio, a las 10 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. Exhibición diariamente entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas en el local de la calle Bulnes 65, Capital. Venta al contado. Base $ 64.300.— correspondiente al 50 por ciento del capital reclamado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo. — Buenos Aires, 7 de junio de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.350.— e.15|6-Nº 16.353 D.T.-v.17|6|59

Nº 4

JUDICIAL. — José Pedro Varela 5271/73, edificada en terreno que mide 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Se vende en el estado en que se encuentra. Base $ 156.200. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del doctor Amerino J. Macedonia, a propuesta de parte, en los autos "DRAGO, PEDRO ENRIQUE contra CAMPANA, DOMINGO, s/ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de julio, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.788-v.19|6|59

JUDICIAL. — 1 (un) aparato televisor "Kpart", pantalla gigante, número 100495; 1 (una) cocina eléctrica "Longvie", 3 hornallas y horno; 1 (un) ventilador de pie sin marca, Nº 1965629, de tres paletas, todo en el estado en que se encuentran. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11 del autorizante, en los autos caratulados INSUA S.A.C.I. c/KAPNIK, WELWEL, s/cobro ejecutivo", hace saber por dos días en el Boletín Oficial y "Noticiero Argentino" que el señor Juan Carlos Quiroga rematará el día viernes 19 de junio, a las 14.30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, sin base, al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 700.— e.15|6-Nº 16.407 D.T.-v.16|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, de esta Capital, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, se hace saber por tres días en autos: CENTRAL MOTOR S. A. C. e I. c|AGHINA SANTANA, ITALO ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos María Gelly y Obes procederá a la venta en pública subasta, al contado, en efectivo y al mejor postor, con base de $ 60.327.— de un automóvil marca "Packard", motor con Nº de fabricación B. 307273 de 8 cilindros y de 100C.V., modelo año 1939, con carrocería sedan de 4 puertas, chapa de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 204980. Comisión 10 %. El martes 30 de junio de 1959, a las 17 horas, en Rodríguez Peña 871, donde se encuentra en exposición hasta el día del remate. Inf.: 25 de Mayo 267, piso 2º izq. Teléf.: 30-0311|12.

Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 6.781-v.16|6|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CONFITERIA CABILDO S. R. L. s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 26 de junio a las 10 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar una fabricadora conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 200-10, Nº 809 con girospátula marca Siam Nº 569, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base: $ 58.470 m|n. Al contado. Comisión 10 % en el acto del remate. Informes: Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 88. T. E. 33-3480.

Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.050.— e.13|6-Nº 6.690-v.16|6|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 20, se hace saber por tres días que en autos caratulados "INDUTIL S. A. c|VOLPI, RENE A. s|ejecución prendaria", el martillero Juan Bautista Torres, procederá a rematar, al contado, el día 26 de junio a as 11.30 horas, en el local de la calle Tucumán 1441, dos (2) brillantes que pesan 0,94 ktes. engarzados en un par de aros de platino de una longitud de 1,6 centímetros y un ancho de 7 mm., con peso total de 2,20 gramos, marca Schiller Nº 159. El bien se encuentra en exhibición en Lavalle 2612, 6º, of. 601, de esta Capital. Comisión 10 %. Seña 30 %. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Sin base.

Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.050.— e.13|6-Nº 16.318-D.T.-v.16|6|59

Por orden del doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 7, secretaría número 20, en autos "ASSEFF ALFREDO s|quiebra", el martillero don Marcelo A. Méndez, rematará el viernes 19 de junio, a las 16 horas, en San Martín 182, e.p., una tercera parte en condominio de la finca de la calle Reconquista 968, Cap., el terreno mide 186 m2. Base: $ 24.333,33 m|n., seña y comisión de práctica. Teléf.: 76-3204. Edictos 10 días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.000.— e.8|6-Nº 6.367-v.18|6|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 24

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Alberto G. Trueba, (Juzgado Nº 24), secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: ALVAREZ AGUSTIN FELIX GARCIA y otros contra "EL FARO" CIA. ARGENTINA DE SEGUROS (ejecución de sentencia), han sido designados los martilleros Bravo, Gamboa Ferrari, para rematar el 18 de junio a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513 (Bs. As.), una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la Ciudad de Mar del Plata, Avenida Luro Nº 2678|82, edificada en los lotes 1 y 2 de la manzana 65, que mide 8 metros de frente por 25m04 de fondo. Superficie 200 m.c.32. — Base pesos 881.266,66. Al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Enrique R. Cárrega, secretario.

$ 1.500.— e.11|6-Nº 6.585 v.16|6|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUFICO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 26 de junio a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al ejercicio tenecido el 28 de febrero de 1959, distribución de utilidades y fijación de honorarios del Directorio y síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por un año (artículo 16 de los estatutos) y del síndico titular y suplente por igual término (artículo 22 de los estatutos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 6.834-v.19|6|59

ALIVIOL, S. A.

Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol, S. A., Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1959, a las 9,30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio vencido el 28 de febrero de 1959.

2º Remuneración de los directores y síndico (Artículo 4º y 6º inciso b. de los Estatutos).

3º Elección de tres directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito u otro documento a satisfacción del Directorio, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la asamblea para poder concurrir y tener derecho a deliberación y voto.

$ 3.000.— e.13|6-Nº 6.702-v.18|6|59

ALUMINIO Y ACEROS LEON S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 24 de junio de 1959, a las 19 horas, en Perú 447, para tratar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicios al 31|12|1957 y 31|12|1958.

2º Liquidación de la sociedad y designación, en su caso, de la comisión liquidadora y demás determinaciones previstas en los estatutos (art. 16).

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.601-v.17|6|59

AMICI

Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria S. A.

Doblas 1843 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para 27 junio 1959, 10 horas, en Pedro Goyena 1521, Cap., para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.624-v.17|6|59

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

(Cultural-Gremial y Mutual)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCTORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día lunes 22 de junio de 1959, a las 21 horas, en el local social Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse;

3º Consideración del anteproyecto de modificación de los Estatutos elaborados por la Comisión elegida para tal efecto en la Asamblea del 3 de marzo de 1958.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario haber abonado el mes de enero del año en curso. — Juan Borrás, secretario general; Marcos Caplan, secretario adjunto.

$ 175.— e.11|6-Nº 6.550-v.16|6|59

"B"

BELART S. A. I. C. I.

Registro 9.167

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a la 15 horas del día 25 de junio de 1959 en la sede social Corrientes 222, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Resolver el aumento del capital autorizado, mediante la emisión de m$n. 4.000 000.— en acciones ordinarias de la clase "A", de acuerdo con lo determinado por el artículo 3º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.845-v.19|6|59

"C"

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA

Con Personería Jurídica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo Nº 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de junio de 1959, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, departamento "A", a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959.

2º Elección de un presidente, un secretario, un tesorero y tres miembros de Comisión Directiva por el término de dos años.

3º Elección de un miembro titular de Comisión Directiva por el término de un año para completar período, por renuncia de su titular.

4º Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.

5º Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.

6º Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta de la Asamblea. — Felipe Fabián, presidente. — José Alcausa, secretario.

$ 1.500.— e.15|6-Nº 6.802-v.17|6|59

COMPAÑIA DE MERCADOS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1959, a las 15 horas, en la sede social sita en la Avenida Independencia 1767 (entre piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Venta del inmueble ocupado por el mercado y frigorífico San Cristóbal.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede Social, Avda. Independencia 1767 (entre piso), hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco de la Capital. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 6.797-v.19|6|59

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
N. 1.648
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con el artículo 23º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 25 de junio de 1959, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la samblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Modificaciones del estatuto social y aumento del capital autorizado.

3º Autorización al señor presidente de la Compañía o, en su defecto, al señor vicepresidente, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.

4º Distribución de dividendo extraordinario.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar, de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la Compañía, desde el día 15 de junio de 1959.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.15|6-Nº 6.860-v.19|6|59

COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 1527, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de directores y síndico titular por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.15|6-Nº 6.859-v.17|6|59

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4381

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de junio de 1959, a las 18 horas, en Corrientes 860, piso 3º, para tratar:

1º Modificación de los arts. 7 y 26 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.846-v.19|6|59

"COFIMER" S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1959, a las 10 hs., en el local de la Avda. Julio A. Roca 530, Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1959;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|6-Nº 6.775-v.18|6|59

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.381

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1959, a las 17 horas, en Corrientes 860, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 28|2|1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de presidente y tres directores suplentes por un año;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año, y dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 1.250.— e.13|6-Nº 6.730-v.18|6|59

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.
Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23º de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio que tendrá lugar el día 30 de junio de 1959, a las diez horas, en la sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 720, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959;

2º Distribución de utilidades y forma de pago;

3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo al artículo 22 de los estatutos;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 6.725-v.18|6|59

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 23 junio 1959, horas 17 en Sarmiento 930, 6º piso "A" Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Reforma estatutos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.643 v.17|6|59

CRAFINA S. A.
Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de junio, a las 19 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares y síndicos titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 21 millones, facultando al Directorio para determinar la oportunidad de su emisión y forma y modo de la misma;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para su asistencia se recuerda el Art. 19 de los estatutos.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 6.483-v.18|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|6 al 13,6|59.

COMPAÑIA ELDORADO,
Colonización y Explotación de Bosques Ltda. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 25 de junio de 1959, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559. primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de siete directores titulares y cuatro suplentes.

2º Consideración de la renuncia presentada por el síndico y en su caso designación de nuevo síndico titular.

3º Designación de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|6-Nº 6.627-v.17|6|59

COGGIOLA
Industrias Mecánicas S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1959, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 633, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y que a la vez juntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y aplicación de utilidades, correspondiente al período cerrado el 31 de marzo ppdo.

3º Consideración de las adquisiciones y ventas efectuadas durante el ejercicio.

4º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores y nombramiento de directores titulares y suplentes por un período de tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos sociales respecto al depósito de acciones.

$ 2.250.— e.12|6-Nº 6.617-v.17|6|59

COSTA TRANSPORTES S. A. I. & C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en primera convocatoria, el día 27 de junio de 1959, a las 8 horas, en nuestra sede social, calle Vieytes 1076, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance y memoria correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.

$ 1.750.— e.11|6-Nº 6.532-v.16|6|59

CREDITO AVENIDA DEL TRABAJO Y ADYACENCIAS
S. A., Com., Financ. e Inm.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1959, a las 20 y 30 hs. en la Sede Social, calle Avenida del Trabajo Nº 5710, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 directores titulares y 1 Director suplente de acuerdo con las disposiciones estatutarias del art. 14º y 18º.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|6-Nº 6.656 v.17|6|59

CISITALIA ARGENTINA
Ind. Com. S. A.
Reg. Nº 5816
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de junio de 1959, horas 11, en Córdoba 679, 3er. piso, Capital.

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|3|59;

2º Aumento de capital;

3º Modificación de estatutos;

4º Elegir Directorse, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.577-v.16|6|59

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio del corriente año a las diez horas en el local social calle Rodríguez Peña 232, 1º "A" para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de marzo de 1959, e Informe del Síndico;

2º Elección de nueve Directores Titulares y dos suplentes a partir del 27 de julio de 1959, por un año;

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|6-Nº 6.527-v.16|6|59

"D"

DISPOIND
Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 junio, a las 17 horas, en Rivadavia 3563, para considerar:

1º Aumento de capital social hasta m$n. 3.000.000.

2º Elección dos accionistas para que firmen el acta. — Directorio.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.753 v.18|6|59

"E"

E. FLAIBAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de junio 1959, 10 horas, en Esperanza 525, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado a $ 60.000.000.

2º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.682 v.17|6|59

"F"

F. A. D. I. P.
S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1959 a las 18 hs. en Reconquista 379, Capital, para tratar:

1º Aumento de Capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.533-v.16|6|59

"G"

GERARDO ALEGRIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1959, horas 18, en Belgrano 1480, 1er. Piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, del Código de Comercio, ejercicio 22|2|59.

2º Elección de Síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.664 v.17|6|59

"I"

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
S. A. Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 30 de junio de 1959, a las

15 horas, en el local de la calle José E. Uriburu 153, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1959.

2º Fijación del número de Directores y designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 6.741 v.18|6|59

"I"

ISRAEL LIBERMAN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de junio de 1959, a las 18 horas, en Montevideo 66, 4º piso "A", Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado (art. 4º estatutos).

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e 15 6-Nº 6.854-v.19|6|59

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.
(Patagonian Fisheries) Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, Capital Federal, el día 26 de junio de 1959, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de marzo de 1959, e informe del síndico;

2º Pérdida del ejercicio;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|6-Nº 6.657-v.17|6|59

"J"

JORGE DESCOTTE
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los S ñores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1959, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cerrito Nº 136, 2º Piso "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 24 de los Estatutos.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.779 v.18|6|59

"L"

LOS 49 AUTENTICOS
S. A., Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1959, horas 18, en Bmé. Mitre 2271, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero 1959.

2º Remuneración directores (artículo 17, inc. g) estatutos.

3º Aumento del capital social en pesos 1.500.000.— mln. mediante emisión 15 series acciones preferidas con los derechos que les acuerda art. 5º estatutos sociales.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.866-v.19|6|59

LOFTUS ARGENTINA
Industrial y Técnica, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para junio 25|59, 17 horas en Reconquista 657, 1º, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos y autorizaciones.

2º Número y designación de directores.

3º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.814-v.19|6|59

LIGA ARGENTINA CONTRA EL ALCOHOLISMO
Adherida a la Unión Mundial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el miércoles 17 de junio del cte. año, a las 15 horas, en primera citación y sesionando media hora más tarde con el número de asistentes, en el salón Biblioteca, calle Rivadavia 4044, Capital. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria anual, inventario general, cuenta de gastos y recursos.

2º Elección de dos socios para firmar el acta.

$ 600.— e.15|-Nº 6.862-v.17|6|59

LEYDEN ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Díaz Vélez 4071 Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1959, a 19 horas, en Díaz Vélez 4071, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de todas las acciones preferidas en circulación en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos cada una.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.842-v.19|6|59

LAGO AZUL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 26 de junio a las 10 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las decisiones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 25 de agosto de 1958, con respecto a:

a) aumento del capital hasta el máximo autorizado de m$n. 10.000.000.

b) reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 24º del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 6.793-v.19|6|59

LUMAY S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de junio de 1959, a las 18 horas en la calle Suipacha 932, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|6-Nº 6.738 v.18|6|59

LOS CEDROS, S. A. C. I. y F.
Domicilio Social: C. Pellegrini 1594
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º, inciso F) de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de junio de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas de los Estatutos aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria del 10 de octubre de 1958; y redacción definitiva de su texto;

2º Aumento del capital social autorizado a veinte millones de pesos con facultad del Directorio de ampliarlo hasta cien millones de pesos moneda nacional;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|6-Nº 6.634-v.17|6|59

LOS TILOS S.
C. I. I. F. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1959, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 311, piso sexto, escritorio 606|7, para tratar:

1º Consideración de documentos artículos 347, inciso 1 del Código de Comercio, por ejercicio al 31|12 58;

2º Designación tres directores en reemplazo de los que terminan en su mandato y dos suplentes, por un año;

3º Designación del síndico titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|6-Nº 6.645-v.17|6|59

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind. Com. Inm. y Financ.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 22 de junio de 1959 en Bmé. Mitre 2664, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|11|58.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.592-v.17|6|59

"R"

REGNIER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1959 a las nueve horas en la sede social de la calle Las Palmas 2442, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de la sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$ 1.750.— e.13|6-Nº 6.771-v.18|6|59

RIVER OIL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1959, a las 13 horas, en el local sito en la calle Reconquista 365, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto: a) Objeto social; b) Capital y sistema accionario; c) Sistema administrativo; d) Cierre de ejercicios;

2º Aumento de capital social;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25º de los Estatutos Sociales, para participar en la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada).

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 6.671-v.17|6|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LIMITADA
CONVOCATORIA Nº 1826

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1959 a las 15.00 horas en el local, Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, y distribución de utilidades al 31 de marzo de 1959;

2º Designar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.796-v.19|6|59

SAN FRANCISCO DEL SUD
Sociedad en Comandita por Acciones

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 23 de junio de 1959, a las 16 horas, en la casa calle Sarmiento Nº 643, 1er. piso, escritorio 133, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al ejercicio vencido el 31 de enero de 1959;

2º Elección de administradores y del síndico.

3º Distribución de las utilidades;

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Administrador.

$ 750.— e.15 6-Nº 6.863-v.17|6|59

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Carabelas 344, 9º p. — T. E. 35-8069|8113
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1959, a las 8.15 horas, en el local social de la calle Carabelas 344, piso 9º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|6 Nº 6.849-v.19|6|59

S. A. Financiera y Comercial
FUHRMANN LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse en el local social, calle Herrera 2270, Capital, el día 24 de junio de 1959, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, seg. art. 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.868-v.19|6|59

Sociedad Anónima
IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 24 junio 1959, 10.30 hs., Avda. Pte. R. S. Peña 637, 3º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|12 1958 y designar directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.751-v.18|6|59

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Avda. Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso escritorio 42 - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 1959 a las 18 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|1|59.

2º Fijar número directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente.

3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.13|6-Nº 6.767 D.T.v.18|6|59

Sociedad Anónima
IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 24 junio 1959, 11 hs., Avda. Pte. R. S. Peña 637, 8º, para tratar:

1º Disolución anticipada y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.749-v.18|6|59

SADECO
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 391, piso 2º, departamento "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de aumento del capital social hasta la suma de pesos 3.000.000 m|n.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios, del país o del extranjero, que justifiquen su tenencia, en la sede social tres días antes del señalado para la Asamblea, por lo menos, los que serán devueltos inmediatamente de celebrada la misma. (Art. 16 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|6-Nº 6.604-v.17|6|59

SAN MIGUEL
EN CHAPADMALAL S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1959, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc 1º del Código de Comercio, por los ejercicios al 31/3/958 y 31/3/959.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.641-v.17|6|59

SODEFA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 de junio de 1959, a las 11 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, por los ejercicios al 30/4/958 y 30/4/959.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.640-v.17|6|59

SCHERING CORPORATION
(Norteamérica)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1959, a las 12 horas, en el local social, sito en Bartolomé Mitre 2241, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos;

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|6-Nº 6.667-v.17|6|59

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
Viamonte 1330 — T. E. 40-1918
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1959 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte Nº 1330.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5o., 6º, 8o. y 32, de los estatutos sociales. El proyecto que propicia el Directorio está a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Compañía.

2º Autorizar al Presidente y Secretario para que separada, e indistintamente soliciten del Superior Gobierno Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, acepten las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y gestionen la protocolización de las reformas y el Decreto que las apruebe y la publicación e inscripción del caso en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Emilio R. del Valle, (h), presidente.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 6.679 v.17|6|59

SAN LORENZO S.A.
C.I.F.I.A.F.G.
Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1959, a las 10.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 943, piso 8º, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

a) Los documentos del art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31/12/1958;

b) Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|6-Nº 6.689-v.17|6|59

"T"

THE COOPER-STEWART
ENGINEERING Cº
(South América), S. A. I. C. I.
(N. 3.186)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de junio de 1959, a las 11 horas, en la sede social, Moreno 970, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 28 de febrero de 1959, formulados por el Directorio, y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de remuneraciones asignadas a directores.

4º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|6-Nº 6.815-v.19|6|59

TALLERES JUSTO S. A.
Industrial y Comercial
Sarmiento 640, 4º piso - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 26 de junio de 1959, 18.30 horas, en Sarmiento 640, 4º piso, para considerar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio del 1º ejercicio cerrado 30|6|1958 y aprobación gestiones y operaciones período constitución.

2º Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.829-v.19|6|59

TOURING CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 33º y 35º de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 26 de junio corriente, a las 18 horas, en la sede social, calle Rivadavia Nº 830, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la compra de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Esmeralda 601|11 esquina Tucumán 775|89, con las medidas lineales de los títulos y una superficie "ad corpus", por el precio de $ 15.000.000 m|n., con facultad de constituir sobre el mismo inmueble una hipoteca hasta la suma de $ 7.500.000.— m|n. con interés del 12 por ciento anual y bajo las cláusulas y condiciones exigidas por el acreedor; y autorización a la C. D. para formalizar la compra, abonar el precio, tomar posesión del inmueble y otorgar, aceptar y firmar las respectivas escrituras.

2º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea. — Julio E. Descole, secretario general.

$ 5.500.— e.13|6-Nº 6.769-v.25|6|59

TERMOFOL S.A.C.I.F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29|6|59 a las 18 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1116, 3º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el día 31|12|58.

2º Fijación del número de directores y su designación.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Para concurrir y tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o certificaciones de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha señalada (Artículo 15 E. S.).

$ 1.750.— e.13|6-Nº 6.778-v.18|6|59

"TUBOS Y PERFILES"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5459)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1959, a las 9 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de Acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.582 v.16|6|59

VICTORIA
Compañía de Colonización
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 25 de junio de 1959, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

2º Consideración de la renuncia presentada por el síndico y en su caso designación de nuevo síndico titular.

3º Designación de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|6-Nº 6.628-v.17|6|59

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1959, a las 15.30 horas, en la sede social, Moreno 1850, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Pago de dividendos en acciones ordinarias.

4º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6º Remuneración del síndico saliente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — El Directorio.

Parte pertinente del art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

$ 3.250.— e.12|6-Nº 6.684-v.17|6|59

"Y"

YERBALES S. A. C. I.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1959, hora 15, en Defensa 320, 4º piso B, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado 28 de febrero de 1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.787-v.19|6|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa: Eduardo Martín Palermo, vende a Juan Carlos Tomás Gomis, despensa fiambrería calle AVELLANEDA 2102, MERCADO FLORES, PUESTO Nº 19. Sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.795-v.19|6|59

Ramón Eladio Cambón, hace saber que vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en AVELINO DIAZ 601, de esta Capital, al señor José Tenenberg. Reclamos de ley, Escribanía Polito, Av. Roque Sáenz Peña 760, P. 8º, of. 201, Capital Federal.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.865-v.19|6|59

José R. Mosteiro, balanceador y martillero público con oficinas en la avenida Corrientes 3781, avisa que: Manuel Souto Rivas, vende a José M. Rey Carrillo y Jesús García Sobrino el negocio de café, bar y billares con 3 mesas en la acera denominado "Souto", sito en la avenida JUAN DE GARAY 2591|99 esq. JUJUY, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.723-v.18|6|59

Gableiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Evangélico Pérez vende a Ventura Mier su parte en el restaurante y bar, que, en sociedad con Manuel Pérez, Casiano Ríos y Alfonso E. López tienen en la Av. GARAY Nº 999, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.729-v.18|6|59

Se hace saber por cinco días que los señores Angel María Salerno, Rodolfo Mateo Salerno y Carmine Giuliano, venden libre de deudas a los señores Humberto Francisco Rinaldi y Mauricio Schwartz, el negocio denominado Estación de Servicio para Automotores, sito en esta ciudad AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7228. Reclamo de ley: Escribanía Dr. José A. Beruti, Talcahuano 458, 2º piso, domicilio constituído por las partes.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.727-v.18|6|59

Corradini y Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Juan Rafael Segovia vende a Elías Miednik y Samuel H. Korb, su negocio de artículos para el hogar, sito en ALVAREZ JONTE Nº 4844, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley n|ofic.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.759-v.18|6|59

José Peláez y Cía., martilleros, avisan: los señores Raúl Hipólito Calderón y Juan Carlos Giarrusso venden libre de toda deuda su negocio de despacho de pan sito en AVENIDA FRANCISCO BILBAO 3301, Capital Federal, al señor Miguel Grinman. Reclamos dentro término de Ley n oficina, Avda. Salvador María del Carril 2727, Capital Federal.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.611-v.17|6|59

Se hace saber que la Sociedad Creaciones "Cor-Len, de Turkowicz y Michalewicz con domicilio en AGUIRRE Nº 508, Capital, dedicada al ramo de corpiños y artículos de lencería en general, ha quedado disuelta de común acuerdo entre las partes, tomando el socio Jacobo Turkowicz a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, quien girará en lo sucesivo con la razón social J. Turcowicz e Hijo. Reclamos de ley en el domicilio comercial calle Aguirre 508.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.625-v.17|6|59

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores José Vázquez, Antonio Estévez, Generosa Seoane de Mosteiro y Manuel Gándara, venden a los señores Manuel Martínez, Gaspar Ber-

múdez, José María Fernández, José María García, José María Pérez, Manuel Ferreiro y José María Espina Blanco, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Av. GENERAL FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1502 esq. CENTENERA Nº 2609 de esta Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.250.— e.12|6-Nº 6.593-v.17|6|59

Alberto Primero Narvaez, escribano, avisa que María Celia Seisdedos de Rocino, domiciliada en Arregui 2781, departamento 2, vende a don Héctor Raúl Mazzoccone, domiciliado en Curapaligüe 45, depto. 6, su fábrica de pastas alimenticias denominada "La Pradera", sita en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5428, donde se recibirán los reclamos de ley.

Buenos Aires, junio 9 de 1959.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.675-v.17|6|59

Torres y Cía., martilleros públicos, oficinas San José 766, Capital, avisan: que Patricio José Torres y Virgilio Domínguez venden a Francisco Carnovale y Antonio Maio, su negocio de alojamiento, sito calle ALMIRANTE BROWN 757, Capital, libre de deudas y gravámen. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.651-v.17|6|59

Angel A. Spinelli, martillero público, avisa que Ricardo Santiago vende a Salvador Gándara y Carlos Samarco su negocio de librería y juguetería "The Dapla", sito en ASAMBLEA 483, capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 500.— e.11|6-Nº 6.584-v.16|6|59

"B"

Se hace saber que Encyclopedia Britannica de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha vendido a Encyclopaedia Britannica de Argentina, Sociedad Anónima, el activo y pasivo integros de su negocio de importación y venta de libros y publicaciones, sito en BOLIVAR 391, Capital Federal, según résulta de la escritura número 1666, pasada el 31 de diciembre de 1958, al folio 3.024 del protocolo del escribano don Rodolfo E. García Susini. Reclamos en el término de ley, en las oficinas del escribano sitas en Avda. R. S. Peña 760, 3er. piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.500.— e.15|6-Nº 6.817-v.19|6|59

Alonso Valera Parra, vende su negocio de verdulería y frutería ubicado BLANCO ENCALADA 1294 a Rogelio Alvarez, reclamaciones en el domicilio de las partes: Blanco Encalada 1294.

$ 500.— e.12|6-Nº 6.681-v.17|6|59

La sociedad colectiva Diner y Noce, constituída por los Sres. Alejandro Diner y Tomás Noce, con domicilio en BUCARELLI 945, en el ramo de compra y venta de maderas, transfiere su activo y pasivo, según balance general del 31 de mayo de 1959, a la sociedad "Diner, Noce y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye al efecto integrada por los nombrados conjuntamente con los señores David Lublinsky e Isaac Erlijman. Domicilio de las partes Bucarelli 945. Reclamos de ley estudio Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, dto. 187.

$ 1.250.— e.11|6-Nº 6.559-v.16|6|59

Luis Barcala, matr. públ., avisa que Orlinda Martínez viuda de Manresa, vende a Emilio López su negocio de pensión calle BDO. YRIGOYEN Nº 1187, piso 1. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos de ley V. Cevallos 253.

$ 500.— e.11|6-Nº 6.537-v.16|6|59

"C"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Aquilino Justo y Antonio Díaz venden a Juan Bautista Vella el negocio de restaurant y bar, sito en la Capital, calle CABILDO Nº 4059, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.784-v.19|6|59

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Herminio Manuel Pasquali vende al señor Alberto García y Norma Sara Rodríguez de García, negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en CAMPANA 4441, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.785-v.19|6|59

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Luis Abelardo Poggio vende al señor Victorio Candotti, el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602. Reclamaciones oficinas intermediarias, domicilio de partes.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.757-v.18|6|59

"Org. Campitelli", mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisa Donato Del Vacchio, vende a Gumersindo Barcala el negocio de "lechería", sito CRAMER Nº 3764 libre de gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.711-v.18|6|59

El señor Victorino Martins, socio del negocio ramo "café, bar y billares", sito en la calle CENTENERA 1401, Capital, avisa al comercio en general que vende su parte indivisa al señor Josefino Rodríguez, reclamo de ley en el mismo, que es domicilio partes.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.709-v.18|6|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Isabel Prados de Rodríguez, vende a José María Manuel Barcala Fernández y Baldomero Do Campo, negocio lechería y venta de helados, sita en CURAPALIGÜE Nº 15, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.748-v.18|6|59

Federico Arruzza e Hijo, mart. público, oficina Av. Emilio Castro 7173. Avisan: Guido Ottaunich, vende a Pascual Anile su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle CARHUE 1402, dom. partes. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|6-Nº 6.612-v.17|6|59

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 69-1068, avisan: Fermín Díaz y Fermín Díaz (hijo) venden a Natalio Edelman, libre deudas y gravámenes su negocio artículos punto, sito CURAPALIGUE Nº 22, domicilio partes. Reclamos término ley n|oficinas.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.668-v.17|6|59

Avisa Julio Antonio Tobio que ha vendido a su socio Próspero Juan Ferrari su parte en el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas calle CALIFORNIA 2551. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 500.— e.11|6-Nº 6.563-v.16|6|59

"Gran Norte Inmobiliaria y Comercial S. R. L.", representada por R. O. Spinelli, mart. púb., oficinas en Avenida Santa Fe 2489, T. E. 80-5640, avisan que los Sres. Juan Meneghini, Sebastián Strano y José Luis Vaccaro venden a favor del señor Juan Alberto Covelli su negocio de garage de alquiler establecido en la calle CRAMER número 3195 esq. GUAYRA Nº 3866, capital; reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.576-v.16|6|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Virrey Melo 2121, piso 1º, avisan que los señores José Antonio Sánchez y Pedro Vázquez, venden a los señores Domingo Solimando y Luis Pane, su negocio de garage y|o afines, sito en CANNING 3054, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.542-v.16|6|59

"CH"

Barros, Vivano y Cía., mart. públicos, avisan que José Rodríguez vende a Felipe Frydman su negocio almacén y bar CHICLANA 4000. Domicilio partes y reclamo ley, n|of. Chile 1481.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.783-v.19|5|59

"D"

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Jesús Gómez y Adolfo Rodríguez venden a los señores Manuel Lamego, Rogelio González y Juan Maly su negocio de restaurant y bar, sito en la calle DEFENSA Nº 970, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.790-v.19|6|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que la sociedad de responsabilidad limitada "La Coraza", integrada por Alberto Rabade, Augusto Acquario y Elvira Corsetti venden a Amadeo Raúl Carrizo, Federico Vairo y Miguel Angel Rodríguez negocio restaurante, elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas y tres mesas en la acera establecido DIAZ VELEZ 5265. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.855-v.19|6|59

Miguel Angel Olmos, escribano: Cangallo 1537 2º "A": Avisa: Que Pascual Cilifano vende a: Alberto Ingala y Ricardo Alvarez, su negocio de pizzería y venta de helados, DIRECTORIO 471, domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.710-v.18|6|59

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Ramón Arsenio Rosal, Fernández Arturo Mayer, José Ramón Fernández, Isidro Vicente Vaquero, José Filgueira y Manuel Pérez venden a Germán Quintana, Miguel Palacio y César Palacio negocio café, bar, casa de lunch y venta de helados sito DIAZ VELEZ Nº 5001|05 esq. CAMPICHUELO Nº 810. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley: n| oficinas.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.606-v.17|6|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Olegario Suárez y Arsenio Suárez venden a Zawel Girez Libezyk el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas envasadas y fraccionamiento de vino, sito en esta Capital, calle DIEGO FERNANDEZ ESPIRO Nº 2827. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Rivadavia Nº 5178, 2º piso, Dto. 7, Capital, y la compradora en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2378, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.12|6-Nº 6.661-v.17|6|59

Avisan, G. F. García, martillero público, oficinas Zañartú 1671 que por su intermedio Irma Aurelia López de Díaz vende a Aurelia Hernández, negocio mercería, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4341, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 500.— e.12|6-Nº 6.646-v.17|6|59

"E"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Vicente Ientile, vende a los señores Armando Rafael Fontana y María Virginia Ientile de Fontana, el negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, sito EMILIO LAMARCA 1000, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.707-v.18|6|59

Se comunica que Pascual Loisi, domiciliado Emilio Castro 5700 vende a Manuel Varandela, domiciliado José E. Rodó 6591, su negocio de bar, denominado "Embrujo", sito EMILIO CASTRO 5680-700. Reclamos ley domicilio partes. Interviene Escribanía Yorio, Av. de Mayo 580 (C. Fed.).

$ 500.— e.12|6-Nº 6.635-v.17|6|59

"F"

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, avisan al comercio que con su intervención, los señores: Antonio Manriquez, Jesús López, Pedro Esteban Quintana y Mario Parolini, venden a los señores: Juan, Julio y Alberto Ruffini y Emilio Villamor, su negocio del ramo de panadería, mecánica, confitería y repartos, denominado "Bellas Artes", instalado en esta Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE Nº 2631. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.762-v.18|6|59

Ariel W. Sosa Moliné, Escribano Público, Uruguay 672 (8º A.), avisa que Amador Isaac Beneish, vende libre de gravamen su negocio de compostura de calzado denominado "Zapatería Luna de Oro", ubicado en FRAY CAYETANO 176, Ciudad, a Nelson Rubén Carballo, Jorge Julio Yarade y Francisco Amado Bidegain, éstos en nombre y representación de "Le Sulier", Sociedad en Comandita (en formación). Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de Ley: mi oficina.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.619-v.17|6|59

Enrique F. Verdicchio, martillero público con oficinas en la calle Lope de Vega 3002, Capital, avisa al comercio que: Por su intermedio, los señores Francisco Basano, José Márquez y Manuel Díaz venden su negocio de café bar, billares, y despacho de helados, sito en la calle FERNANDEZ DE ENCISO 3985, Capital, libre de toda deuda o gravamen a los señores Enrique D'Ambola, Ciriaco Mannesi y Sábado D'Ambola. — Reclamos de ley en término y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.538-v.16|6|59

"G"

Rodolfo E. García Susini, escribano público con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, hace saber que con su intervención, Fioravanti Martinelli transfiere su fondo de comercio de tintorería industrial ubicado en calle GALICIA Nº 2326, a Miguel Achy. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.827-v.19|6|59

Olmar y Enrique Parolá, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5384-8701 y 5135, avisan que por su intermedio Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi venden a Antonio Alonso y Roberto Valentín Cairat, la parte mitad indivisa del negocio de hotel, establecido en esta Capital calle GUAYAQUIL Nº 148. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.700-v.18|6|59

Calissano y Cía., notifican que venden a los señores Enrique L. Gabaude, César Mario Varela, y Horacio Jorge Gabaude, el negocio de ferretería, sito en esta Capital, calle GARAY Nº 401, donde las partes constituyen domicilio a efectos de las reclamaciones legales.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.766-v.18|6|59

Se avisa que Sara Novar, domiciliada Cánning 586, vende farmacia "Zeus", de calle GAONA 4202, a Abraham Enrique Breiman, domiciliado Aráoz 459, ante escribano Eduardo Altamirano, Sarmiento 1967, domicilio de las partes; reclamos por término ley.

$ 500.— e.11|6-Nº 6.557-v.16|6|59

"H"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Virrey Melo 2121, piso 1º, avisan que el señor Pedro Rodicio, vende a los señores Juan Holzmann, Teresa Musser de Holzmann y Avelino Iglesias, su negocio de garage y|o afines, sito en HUMBERTO 1º Nº 1630|32|36, Capital — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.543-v.16|6|59

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Rolindes González Vda. de Salgado vende a Francisco Antonio Pellegrini negocio café, bar y casa de lunch, sito en HONDURAS 5502-6 esq. HUMBOLDT, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.575-v.16|6|59

"I"

O. González Guerra, Requejo y Cía., Mart. Públ., ofic. Av. del Trabajo 1927, Capital. Ha quedado nula y sin efecto la venta negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito INDEPENDENCIA 4021|14 esq. DEFENSA 801, Capital, que Alfonso Cao Loza da y Antonio Fernández, vendían a Antonio Estévez, Juan Carlos Estévez, Manuel Gándara, Héctor Joaquín Velasco y Severino Otero. Dom. partes y reclamos de ley n|ofic.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.594-v.17|6|59

Cid Felipe Asencio, balanceador público, Brasil 1345, T. E. 23-3603, avisa: Omar José María Ariegui con negocio de heladería INDEPENDENCIA 1031, cesa sus actividades comerciales desde el 1|6|59. — Recl. m. of. const. domic. el interesado.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.562-v.16|6|59

"J"

M. González Troncoso, martillero público, avisa Horacio Carmelo Lombardo, vende a Joaquín José Lombardo, su parte mitad del negocio taller de lavado y planchado de ropas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2295|99, domicilio comprador, vendedor y recl. mis of., Terrero 36.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.736-v.18|6|59

Rodolfo Gambaudo, balanceador y martillero público, con oficinas en Salcedo 3534, Dpto. 2, Capital T. E. 91-2686 avisa que: Amparo Maceira e Isolina Maceira venden a Ernesto Gaspar Wallace, Néstor Valentín Moisio y Mario Iantorno el negocio de despensa, sito en la calle JUNIN Nº 541, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.535-v.16|6|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Savoia, vende al señor José Márquez, su negocio de garage y|o afines, sito en JUANA AZURDUY Nº 2743|2745|47, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750. —e.11|6-Nº 6.541-v.16|6|59

"L"

Se hace saber por cinco días que Isidro y Antonio Pablo Domingo La Moglie venden libre de todo pasivo a Luis Pablo Luc y Esteban A. Souzini, su negocio de sastrería "Sastrería La Moglie S. R. L.", sito en LAVALLE 571, primer piso, Capital. Reclamos ley: Dr. Carlos F. Suárez, Av. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, esc. 404, Capital. Donde las partes constituyen su domicilio.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.838-v.19|6|59

Albano I. Mallmann, martillero público, avisa al comercio a los efectos de la ley 11.867, que la sociedad Sucesión Cayetano E. Santucci vende a Cayetano E. Santucci Soc. Anón. Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ambos con domicilio en Lavalle 3691, el fondo de comercio sito en LAVALLE 3691, Capital, en el ramo de venta de arena Argentina. Oposiciones y reclamos en Lavalle 3691.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.823-v.19|6|59

Américo Rodolfo Lis, martillero público, con oficinas en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 345, 1º piso, oficina B, avisa que: María Alicia Vanden Eynde de Loven, vende su negocio de alojamiento sito en esta ciudad calle LIBERTAD Nº 145, 5º piso, al señor Santiago José Fernández (en comisión). Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.882-v.19|6|59

"Inmobiliaria Corrientes", martillero público ofic. Corrientes 3722, Cap. avisan que los señores José Pazos, Manuel Ferreiro, Segundo Rosales, Ramón Rial, venden a Manuel Rodríguez, Antonio Rivero, Ramiro Cordero, Jaime Rodríguez, su alojamiento, sito en la calle LAVALLE 539, 2º piso, Cap. — Reclamos en término de ley, domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.712-v.18|6|59

Juan C. Rodríguez, mart. púb. de la firma Rodríguez y Africani, Cucha Cucha Nº 1482, 2º p. of. 12, hace saber que Elena Carín de Barbieri, vende a Celestino Berta y María Orsola Peroglio de Berta, su fiambrería, LASCANO 2702, reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula la aparecida en B. Oficial del 4|4| al 9|4|1959, por renuncia total al negocio del señor Jovino González y se publica nuevamente por haber aparecido con error en las publicaciones del 26|5 al 1|6|59.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.721-v.18|6|59

Gableiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3533, avisan que Carlos García, Constantino Díaz, Gregorio Gonzalo y Manuel Fernández venden a Francisco Riveiro, Pedro Manuel Fondevila, Juan Paz Lourido, Domingo Matozzo, José Castro, Manuel Suárez y Jaime González el negocio de bar, restaurant y parrilla denominado "La Reforma" que tienen en la calle LIMA Nº 1577, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.728-v.18|6|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Rafael Julio Nicolás Montorvino & Eduardo Lazbal venden a Isabel Prados de Rodríguez negocio de Lechería, venta de helados, tés y cafés, sito en LAFINUR 3231|33, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.747-v.18|6|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Benito Negro, José Fernández, José Alvarez y Constante González venden a Majestic Hotel S. R. L. (capital m$n. 1.000.000) negocio hotel sito LIBERTAD Nº 121. Reclamaciones ley y domicilio partes n. oficinas.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.608-v.17|6|59

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José Benito Negro, José Fernández, José Alvarez y Constante González vendían a Majestic S. R. L. (capital m$n. 1.038.000) negocio hotel sito LIBERTAD Nº 121.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.610-v.17|6|59

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero Nº 315, 2º piso, of. 25, avisan que: el señor Higinio Laiz vende el negocio de restaurant, bar y rotisería ubicado en LAS HERAS 2986 a los señores Manuel Sende, José Muñoz Francisco M. Ouzande, Máximo López y Manuel Alonso. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e 12|6-Nº 6.663-v.17|6|59

Serravalle & Bataller, martilleros públicos, con oficinas en Billinghurst 683, planta baja, Capital, avisan que por su intermedio Avelino Valeriano Menéndez, José María Varela y Antonio Rey, venden a Manuel Ortiz, Marcelo Radamés Alberti, Carlos Calviño, Nicolás Mazza, Elsa Catalina Donadío de Alvarez y Pedro Mario Maffia, el negocio de quesería y fiambrería denominado "Menéndez Blanco y Cía. S. R. L.", calle LAMADRID 1848, Capital. — Domicilio vendedores en el negocio y de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.586-v.16|6|59

"M"

Besanzini, Carrillo y Cía., martilleros, Corrientes 1309, piso 8º, avisan Leonor Josefina F. de Balseiro, vende a Enrique Matsuo neg. librería, calle MORON Nº 4471, — Domc. de las partes y rec. ley n|oficinas.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.716-v.18|6|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa que la venta efectuada por Adolfo Pascualino a Joaquín dos Santos Antúnez, sobre negocio restaurant y cantina, calle MANUEL RODRIGUEZ Nº 1495, esquina GALICIA Nº 700, Capital Federal, ha quedado sin efecto.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.708-v.18|6|59

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, Capital, avisa que Nicolasa Bartolo viuda de Pozzi, vende a Carlos Alberto Bisagno y María Alicia Domínguez, negocio instituto de belleza, calle MONTAÑESES 237º, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.772-v.18|6|59

Lucía Yolanda Ortono de Cacucci y Sucesión de Antonio Cacucci, venden a Vivono Hermanos su negocio de venta de aves y huevos, sito en el MERCADO OLAVARRIA 231, PUESTOS 19, 20, 29 y 30, de esta Capital. Reclamaciones de ley, Ministro Brin 1033, donde se domicilian ambos contratantes. Interviene Pascual Sanz (h.), martillero público, Belgrano 1337.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.746-v.18|6|59

Carmelo Scévola y Carlos Alberto Drimer, éste por Otto Halpern, avisan al comercio en general que la venta al señor Miguel Gerardo Taccone del negocio "Luna Rosa", sito en MAIPU 567, Capital, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Uruguay 872, 6º piso, oficina 27.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.774-v.18|6|59

Pedro F. Cinieri Gorza, Bal., Mart. Públ., Arregui 4306, T. E. 67-8053, avisa: Emma Dominga Oddone vende despacho de comestibles por menor y venta vinos y cerv. env. MARIANO ACHA Nº 3199, a Agustín Cuervo. Domicilio partes y reclamos Ley: mi oficina.

$ 500.— e.12|6-Nº 6.635-v.17|6|59

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Vicente Maceri vende a Angel Oscar Pollastrini su negocio de lechería y venta de golosinas y helados, sito en MONTIEL Nº 2052, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestra oficina.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.683-v.17|6|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Antonio Enrique Torroda y Plácido Battiato venden a José Brea, José Mouro y Justo Alemparte el negocio de copetín, bar, lunch y bebidas alcohólicas denominado "San Martín", sito en esta capital, calle MAIPU número 1680. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Pedro Lozano número 4725, Capital, y la compradora en la calle Nogoyá Nº 4682, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000. —e.12|6-Nº 6.662-v.17|6|59

Se hace saber por cinco días que los señores Pedro Anis Aleuy y Nahil Aleuy Ghons de Aleuy venden su negocio de hotel, sito en la calle MEMBRILLAR Nº 224|32, Capital Federal, a los señores Lorenzo Basilio Torres y Esther Lareo de Galeazzo. Oposiciones y reclamos de ley en Bartolomé Mitre 783, Capital, domicilio de las partes.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.526 v.16|6|59

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que el señor Jesús Vilas vende al señor Sócrates Garrido González el negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle MEJICO Nº 838, Capital, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.580-v.16|6|59

"N"

Plaza O. F. I. y C. martilleros públicos, c|oficina Ayacucho 467, Planta Baja, Oficina 1, Capital, comunica que el Sr. Eugenio Podestá y Nélida Luisa Canata, venden a Antonio Ferrari el negocio de hotel alojamiento, sito en NICARAGUA 5593, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.813-v.19|6|59

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, Rivadavia 8692, Capital, avisa que Sara Francisca Bueno vendió su negocio de farmacia ubicado NUÑEZ 5856, Capital, a Heber Antonio Racchi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.844-v.19|6|59

"O"

Olmos y Algarbe, mart. púb. c|of. Bouchard 468, 2º Piso D., Capital avisan: que los señores José Mastromano y Luis Lasheras venden al señor Felipe Alfredo Pinto la parte mitad indivisa del negocio de hotel alojamiento sito en la calle O'HIGGINS Nº 1901 de esta Capital. El comprador toma a su cargo en la parte que le corresponde la deuda del referido negocio, debiendo los acreedores hacer reconocer su deuda. Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.820-v.19|6|59

"P"

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que el señor Aurelio Rodríguez vende su parte indivisa del negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle PARAGUAY Nº 3899 esq. MEDRANO, a su socio señor José Antonio Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo y continúa giro negocio. Reclamos ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.800-v.19|6|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Aquiles Dionisio Ramírez y Regino Cástulo Oiguin venden a Luis Fernández su negocio de gomería para reparaciones y compraventa de cubiertas y accesorios, sito en PEPIRI Nº 1173|77, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.872-v.19|6|59

J. L. Torres y Cía., martilleros, Rivadavia 2180, avisan que Julio Armando Cocaro, cede su parte social del negocio de café, bar PAVON 3099, a Manuel Antas, haciéndose cargo éste, de activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.724-v.18|6|59

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, Capital, avisa que Amadeo Guffanti vende a Cantina San Telmo S. R. L., en formación, negocio bar, restaurante, pizzería, rotisería, calle PIEDRAS 707, esquina CHILE, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.773-v.18|6|59

Avisa Pedro Mario Di Primio, martillero público, oficinas Rivadavia número 1183, que el señor Justo Corral, vende al señor Antonio Rosso, su restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO ECHAGUE número 1-21, esq. SAENZ PEÑA. Reclamos ley, m|oficina.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.763-v.18|6|59

Se hace saber por el término de ley que los señores Luis Binello, Mario Binello y Lydia Elena Friebòes, venden a don Mario José Domingo Demichelis, el negocio de farmacia denominado "London", sito en la Capital Federal, calle PARAGUAY 1402 esquina URUGUAY, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley: Escribano Horacio G. Yedros, Juan B. Justo 12, Beccar, T. E. 743-3202.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.649-v.17|6|59

Juan Bautista Gándara, martillero público, con oficina en la calle Altolaguirre 1530, Capital, T. E. 52-0467, avisa: Francisco Pablo Manosperta vende a Vicente Ernesto Mañosperta, su negocio de despensa, sito en la calle PAREJA 2402, Capital. Reclamos ley, en mi oficina. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959.

$ 500.— e.12|6-Nº 6.636-v.17|6|59

Trujillo Hnos. & Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, avisan que, por su intermedio, José Alvarez vende a Alfonso Fernández Martínez y Amador Peña Martínez el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos sito en PARANA 861|69, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.602-v.17|6|59

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que el señor Leandro Morales vende a la señora Vicenta Cuesta viuda de Martínez el negocio de

despensa de comestibles y bebidas envasadas ubicado en la calle PEDRO LOZANO Nº 4002 y BAHIA BLANCA Nº 3992, Capital, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio de la compradora y reclamos ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.581-v.16|6|59

"R"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Boris Jorge Coleff, vende a su socio señor Antonio Serrano, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte del negocio de café, bar y restaurante, sito RIVADAVIA 10501, domicilio partes.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.706-v.18|6|59

Barquín, Ortiz, Corsico & Cía., martilleros públicos, oficinas en Sgo. del Estero 315, 1º, of. 12, avisan que Juana Vera de Nieli vende a Rosa Matas viuda de Durán, Emilio Durán y Juan Sánchez, negocio de hotel, alojamiento sito en RIO BAMBA 673. Domicilio partes y reclamos de ley en n/oficinas.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.726-v.18|6|59

Carlín y Cía. Mart. públicos, con oficinas Avda. Gaona 3899, avisan que Roberto Francisco Gómez y Servando Monteserín venden a Oscar Carlos Ochoa el garage y/o afines sito en RAMON L. FALCON 2460, libre de gravámenes. Reclamos ley n/oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.12|6-Nº 6.620-v.17|6|59

"S"

Salvador José Livolsi, martillero público, avisa que Ercilio Del Carmen Rey vende a Fortunato Mangialavori, su Carnicería, SANTANDER Nº 2071, domicilio de partes, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.807-v.19|6|59

Miguel Angel Olmos, Escribano, Cangallo 1537, 2º A., avisa que: Hugo Abel Bruno vende a Enrique Fernández su negocio de carnicería SAN PEDRITO 1154, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.803-v.19|6|59

Baldomero Pali Cortés, comunica que vende su establecimiento industrial del ramo metalúrgico, pulido químico y anodizado, sito en la calle SANTO TOME 5429, Capital Federal a ARFAQ, Sociedad en Comandita por acciones. Domicilio del vendedor calle Santo Tomé 5429 y de la compradora Avenida Roque Sáenz Peña 760 piso 3º. (Escribanía Arias Cuenca) donde se dirigirán las reclamaciones de ley.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.885-v.19|6|59

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, oficinas "La Unión Panadera", sitas Cangallo 2170, Capital, que Carlos Monteseirín y Gervasio Fernández venden a Orvilio Acebedo el negocio de panadería mecánica ubicado SAYOS 6060|62, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.866-v.19|6|59

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta Ciudad bajo la razón social "Miguel Hammoui y Hermanos", formada por los socios don Miguel Hammoui; don Wayib Hammoui y don Elías Hammoui, con domicilio legal en la calle SARMIENTO números 2322 y 2328 y dedicada a la explotación del comercio de mercería y tejidos en general al por mayor y menudeo y fabricación de tejidos, se disuelve totalmente por fallecimiento del socio Elías Hammoui, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la sociedad a constituirse en el mismo acto que se denominará, "Miguel Hammoui y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio legal que la anterior. — Reclamos de ley: Escribano Raúl C. Fernández, Bavilvaso, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, quinto piso G.

$ 1.500.— e.13|6-Nº 6.714-v.18|6|59

Avisa Pedro Mario Di Primio, martillero público, oficinas Rivadavia 1183, que la señora Teresa Susana Daglio, vende ... señor Mario Méndez Cao, su hotel sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2050. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.764v.18|6|59

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1737, T. E. 59-1068, avisan: Manuel Carcar vende a Humberto Cerbino libre deudas y gravámenes su negocio despensa comestibles, sito SAN BLAS Nº 2800, esq. TERRADA, domicilio partes. Reclamos término ley n|oficinas.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.659 v.17|6|59

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884-3701 y 5135, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizara, Boris Bubis a favor de Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Ceil, del hotel, sito en esta Capital calle SUPERI Nº 2409. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n/oficinas.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.699-v.18|6|59

Mayer Garfunkel comunica al comercio en general que vende su negocio de ropería y confecciones en general sito en la calle SUAREZ 385, Capital al señor Wolwel Gichlik. Reclamaciones de ley en Del Valle Iberlucea 2979, Lanús.

$ 500.— e.12|6-Nº 6.598-v.17|6|59

Sánchez, Maurente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José Paleo vendía a Raúl Lafaille y Antonio Angel Pisoli negocio restaurante, casa de lunch y venta de helados sito SARMIENTO 1582.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.609-v.17|6|59

Sánchez, Maurente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José Paleo vende a Antonio Angel Pisoli negocio restaurante, casa de lunch y venta de helados sito SARMIENTO Nº 1582. Domicilio partes y reclamaciones ley: n/oficinas.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.607-v.17|6|59

Se avisa que el señor José Romov, domiciliado en Santa Fe 3924, Piso 6º, Dto. B, transfiere al señor Mauricio Kachanovsky, domiciliado en Jerónimo Salguero 1265, piso 4º, Dto. A, libre de todo gravamen, el negocio de farmacia denominado Santa Carmen ubicado en la calle SOLER Nº 4000 esquina SALGUERO de esta capital. Reclamos de ley ante el Dr. León Gelber, Alsina 836, quien interviene en la operación.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.600-v.17|6|59

Isaac Benélbas, martillero público, con oficinas en Montevideo 513, piso 7º, avisa que Prudencio Vázquez, vende a Adolfo Fodi y Juan Chiarella, su negocio de bar y pizzería, sito en SAN LUIS Nº 3120. Oposiciones en mis oficinas.

$ 500.— e.12|6-Nº 6.629-v.17|6|59

Ramón Pidre, martillero público ofs. Libertad 446, avisa: Que Alicia Noemí Vieytes, Cía., vende a Nélida Valdettaro de Fayó, su negocio de "Boutique Alice", sito SALGUERO 1899, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis ofs.

$ 500.— e.11|6 Nº 6.599-v.16|6|59

Luis Barcala, mart. púb., avisa que Angel Vidal vende a Orlinda Martínez viuda de Manresa su negocio de despacho de pan y comestibles envasados calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 246, domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos de ley Virrey Cevallos 258.

$ 500.— e.11|6-Nº 6.536-v.16|6|59

Luis Bonafina, martillero público, Valentín Gómez 3455, comunica que Marta Romero de Capil, vende libre gravamen su hotel denominado "San Nicolás", sito SAN NICOLAS 125, Capital a María Gómez de Blanco. — Reclamaciones ley Nº 11.867 y domicilio partes mi oficina.

$ 500.— e.11|6-Nº 6.548-v.16|6|59

"T"

Albano I. Mallmann, martillero público, avisa al comercio a los efectos de la ley 11.867 que América Agencia de Publicidad S. R. L. vende a América Soc. Anón. Com., Fin e Inm. ambos con domicilio en TACUARI 1181, Capital, el fondo de comercio sito en el mencionado domicilio en el ramo de Agencia de Publicidad. Oposiciones y reclamos en Tacuarí 1181.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.822-v.19|6|59

"Casa Iliwisky", Comercial e Industrial, de Gvitkie y Waisman, Sociedad Comercial Colectiva compuesta por los señores Luis Gvitkie y José Waisman, dedicada al ramo de muebles tapizados con domicilio legal en la calle TTE. GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1635, Capital, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios en forma proporcional. Reclamaciones de ley, Tte. Gral. Donato Alvarez número 1635, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.839-v.19|6|59

Elfapel S. A. C. I., domiciliada en TUCUMAN Nº 715, Capital Federal, informa que transfiere a Lagomarsino S. A. I. C., Junín Nº 651, su Activo, excepto: Disponibilidades y Créditos y parte de su Pasivo, comprendido por Ctas. Ctes. Acreedoras, Banco Industrial Prenda, Reserva Ley 11.729, Oblig Pag., Prov. Cargas Soc. y Provisión Impuestos.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.658 v.17|6|59

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá Nº 1989 que con su intervención doña Joaquina Sánchez vende, libre de toda deuda y gravamen, al señor Pablo Francisco Davio, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle THORNES número 1227 29, domicilio de las partes. Reclamo término de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.12-6-Nº 6.621-v.17|6|59

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5318 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que los señores Manuel Rodríguez García, Juan Ortiz López, José María Soto y Lorenzo Pereira, venden a los señores Dato Fernández y Luis Rodríguez el negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Oasis" ubicado en la calle TUCUMAN Nº 1429, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos ley Nº 11.867, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.579-v.16|6|59

"U"

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (EF), balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7985, avisan al comercio que Ramón Enríquez vende libre de toda deuda o gravamen a Mario Néstor Agustín Arceño y Elio Clementi el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle URUGUAY Nº 568. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.677 v.17|6|59

"V"

Carlos Fernández Varela, martillero, con oficinas en Avenida Belgrano 867, 4º piso "C", T. E. 34-2227, avisa que José Rouco y Eugenio Varela, únicos integrantes de la Soc. Colectiva Rouco y Varela, venden su negocio de venta de artículos confeccionados para hombres sito en VARELA Nº 1258, al señor Moisés B. Rottenberg. Por esta venta queda disuelta la Soc. Colectiva Rouco y Varela. — Domicilios de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.521-v.16|6|59

"Y"

Olmos y Algarbe mart. púb. c|of. Bouchard 468 2º Piso D., Capital avisan que: el señor José Sivilo vende al señor Edelmiro Ponce la parte mitad indivisa del negocio de hotel sito en la calle YAPEYU Nº 656 de esta Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.821-v.19|6|59

"Z"

Se comunica que la sociedad de hecho integrada por Carlos Alberto Oriolo y Floro Avanti Oriolo, sita en la calle ZUVIRIA 4759 y 4760, Capital, con ramo de fábrica de guardabarro, ha sido disuelta con fecha 1º de enero de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo cada socio en la siguiente forma: Carlos Alberto Oriolo del correspondiente a Zuviría Nº 4759, Capital y Floro Avanti Oriolo del correspondiente a Zuviría Nº 4760, Capital. Domicilio partes y reclamos ley en Portela Nº 64, Capital.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.597-v.17|6|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Al comercio: Se avisa por el término de ley que don Diego López vende libre de pasivo a los señores Rita Gallo y Antonio Valle su negocio de zapatería denominado "Casa Rusin", sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 44 de VILLA REGINA, RIO NEGRO. Reclamos al Escribano Eduardo B. Giménez, con oficinas en Sarmiento 137, 1er. Piso de la misma localidad. — Domicilio de las partes.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.637 v.17|6|59

SANTA CRUZ

Alina Julia Savarit de Suárez vende a Manuel Alvarez Costa, el negocio de almacén y carnicería denominado "La Loma", sito en calle HIPOLITO YRIGOYEN esquina a la de SARMIENTO DE PUERTO SAN JULIAN, Provincia de Santa Cruz. — Reclamaciones por el término de ley, en la escribanía de mi adscripción. — Juan C. Bolero, escribano. San Julián.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.567-v.16|6|59

Pilar Z. L. de García Viayra, vende a Mamre. Juan Evangelista y Antonio Ramón Albacete, el negocio de su propiedad de despacho de bebidas y mercado denominado "El Pilar", sito en la calle COLON esquina a la de BELGRANO de PUERTO SAN JULIAN, Provincia de Santa Cruz. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. Juan C. Bolero, escribano San Julián.

$ 750.— e.11 6-Nº 6.574-v.16|6|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Canop Mazar, S. R. L., Tucumán número 1531, T. E. 40-9420. Avisan que el día 6 de julio próximo, a las 15 horas rematarán los bienes muebles y útiles de la lechería y chocolatería de propiedad del señor Pedro Guichou por su orden en TUCUMAN 1508, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959.

$ 500.— e.11|6 Nº 6.549-v.16|6|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

N. 3.640

Prorrógase hasta 31 de julio 1959 plazo para suscripción acciones ordinarias clase "C" emitidas por Asamblea Accionistas del 27|2|59. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.867-v.17|6|59

ERSA ESTANCIAS S. A.

Comunica que se ha resuelto la emisión de las series 8a. a 10a. de acciones ordinarias de un voto, o sea $ 3.000.000 c|l. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.875-v.17|6|59

BUXTON LTDA. S. A.

Comercial Importadora

El Directorio hace saber por 3 días que en la Asamblea Ordinaria celebrada en 18|12|1958 se resolvió elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000. El aumento se compone de las series 41a. a 60a. de acciones ordinarias de la clase "B", de m$n. 100 de v|n. c|u.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.876-v.17|6|59

MANUFACTURA AKRON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea cinco series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor total de m$n. 500.000 moneda nacional.

Las suscripciones podrán efectuarse en la sede social, hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 600.— e.15|6-Nº 6.880-v.17|6|59

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A. LAMPARAS

Patagones 2550

Accionistas el Directorio emitió capital por $ 495.000 en 9 series acciones ordinarias un voto, emisión a la par, dividendos desde el 1º de julio de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.879-v.17|6|59

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Avda. Belgrano 1666|70 — Buenos Aires

Emisiones para Pago de Dividendos en Acciones Liberadas y Ofrecimiento en Suscripción

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4º y 5º del estatuto, dispuso, en sus sesiones del 20 de Noviembre de 1958 y 10 de junio de 1959, la emisión de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) por un total de v$n. 55.948.900 y acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por un total de v$n. 3.197.100, a los siguientes fines:

I. — Pago de los dividendos en acciones liberadas del 8º ejercicio, correspondientes a las acciones ordinarias: v$n. 37.030.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 2.116.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). Dichos dividendos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, pagaderos totalmente en acciones liberadas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958, fueron puestos a disposición a partir del día 2 de diciembre de 1958, contra presentación del cupón Nº 7.

II. — Ofrecimiento en suscripción: v$n. 18.918.900.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 1.081.100.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a suscribir, a la par, una nueva acción ordinaria clase "A" por cada 2,8273 acciones que posean. Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" tendrán derecho a suscribir, a la par, una nueva acción ordinaria clase "B" por cada 2,8273 acciones que posean. Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del día 1º de julio de 1958. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia dentro del plazo establecido por el Art. 7º del Estatuto, los señores accionistas deberán entregar el cupón Nº 8 e integrar totalmente, en el mismo acto, las acciones que suscriban.

Las acciones de las precitadas emisiones son al portador, de v$n. 100.— cada una, y de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" anteriormente emitidas. — El Directorio.

$ 2.850.— e.15|6-Nº 6.881-v.17|6|59

ANTONIO VERNOCCHI Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Por resolución del Directorio se llama a suscripción de $285 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 300.— e.15|6-Nº 6.853-v.17|6|59

ANTONIO GRIEGO Y CIA. S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 22a. a 26a. series de acciones ordinarias al portador, integradas cada una de ellas por 10.000 acciones de $ 100.— m|n. c|u., totalizando las cinco series la suma de $ 5.000.000.— m|n. destinándose la suma de $ 4.239.600.— m|n. para pago de dividendos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958; y el saldo de pesos 760.400.— podrá ser suscripto por los actuales accionistas ejerciendo el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales dentro de los 15 días a contar de la tercera y última publicación del presente. — El Directorio.

$ 900.— e.15|6-Nº 6.835-v.17|6|59

PULPA Soc. Anón. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 3ª a 6ª de acciones ordinarias de la sociedad. A los efectos del derecho de preferencia (art. 5º de los estatutos) se pone en conocimiento de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 600.— e.15|6-Nº 6.850-v.17|6|59

SANCER Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series tercera a décima inclusive de acciones por un total de 9.600 acciones ordinarias, a su valor nominal de $ 100.— cada una y con derecho a dividendo a partir del día de su suscripción. — Los señores accionistas podrán ejercitar la preferencia a que se refiere el artículo 9º de los estatutos. — Buenos Aires, junio 8 de 1959.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.841-v.19|6|59

LEYDEN ARGENTINA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Díaz Vélez 4071 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir las series 6, 7, 8, y 9 de 10.000 acciones de 100 pesos cada una, al portador y de la categoría "B" de un voto, que podrán suscribir al contado y a razón de una acción por cada una que posean, dentro del plazo fijado por el art. 11 del estatuto. — El Directorio.

$ 600.— e.15|6-Nº 6.840-v.17|6|59

FORTIN OLAVARRIA S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera

Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio dispuso la oferta de suscripción de 7.498 acciones ordinarias a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1958 y de iguales características a las actualmente en circulación. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo cuarto deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días debiendo integrarse en dinero efectivo totalmente las acciones que se suscriban.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.861-v.17|6|59

BESOZZI S.A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial

Comuníquese efectos Art. 12, Estat., emisión acciones ordin. y a la par; m$n. 500.000.- clase "A" y m$n. 1.000.000 clase "B". Podrá ejercerse el derecho de preferencia hasta 15 días después de la últ. publicación. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.810-v.17|6|59

PRADIA Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto elevar el capital suscripto a la suma de $ 2.000.000.— m n., a cuyo efecto se llama a suscripción de 800 acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos m|n., cada una, para la cual los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, hasta el día 30 de junio de 1959 inclusive, contra entrega del cupón Nº 3. En el acto de la suscripción deberá abonarse el 25 %. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.811-v.17|6|59

EDUARDO SPORT Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Santa Fe 4577 - Capital

Se hace saber por cinco días que el Directorio ha resuelto, con arreglo a sus estatutos, emitir las series cuadragésima segunda a quincuagésima sexta, con un total de 15.000.— acciones ordinarias al portador, aumentándose el Capital autorizado a la suma de 5.600.000 pesos moneda nacional. Tienen preferencia en la suscripción de dichas acciones los tenedores de acciones ordinarias, para lo cual tendrán diez días de plazo a partir de la última publicación. La suscripción deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, 11 de junio de 1959.

$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.816-v.19|6|59

OSLO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Sarmiento 539

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 4 de junio de 1959, resolvió emitir m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias, clase "A" y m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El presidente.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.825-v.17|6|59

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA) Sdad. Anónima, Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que conforme la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1958 aumentó el capital autorizado a pesos 45.000.000.—, se emitirán acciones ordinarias a la par Nº 51.968 de serie 372 hasta Nº 90.000 de serie 643 inclusives. Valor $ 19.016.500.—. Conforme estatutos comunicar opciones suscripción al Directorio, México 1661. — El Directorio.

$ 600.— e.15|6-Nº 6.826-v.17|6|59

L. A. D. E. Laboratorio Argentino de Especialidades, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 15 de junio se abonan en el local social, calle Güemes 3475 los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|58 aprobados por la tercera Asamblea Ordinaria celebrada el 27|4|959. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.832-v.17|6|59

DIBU, S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 15 de junio se abonan en el local social, calle Güemes 3457 los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|58 aprobados por la tercera Asamblea Ordinaria celebrada el 27|4|59. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.831-v.17|6|59

LUMEX S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Lumex S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera, hace saber por tres (3) días, que ha emitido la Serie I de acciones ordinarias por un millón de pesos moneda nacional, teniendo los accionistas derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas en proporción a sus tenencias, el que deberán hacer valer dentro de los veinte (20) días a contar de la última publicación. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.15|6-Nº 6.837-v.17|6|59

GENARO GRASSO Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 15 de junio se abonan en el local social, calle Bolívar 430, tercer piso, los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31.12.58 aprobados por la octava Asamblea Ordinaria celebrada el 22|4|959. — El Directorio.

$ 450.— e.13|6-Nº 6.740-v.16|6|59

SAFIN Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series: Segunda y Tercera de acciones ordinarias de la clase A; con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 450.— e.13|6-Nº 6.777-v.16|6|59

JUSTO HNOS. Y CIA. S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C.I.F.I.G.)

Calle Perú 353 — Buenos Aires

El escribano público Miguel Rodríguez, Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 531 de la Capital Federal, con domicilio en la calle Reconquista Nº 46, escritorio 334, hace saber que por escritura Nº 171, pasada con fecha 19 de mayo corriente año, al folio 629 de su Registro, "Justo Hnos. y Cía., S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C.I.F.I.G.)", con domicilio legal en la calle Perú Nº 353 de esta Ciudad, ha elevado a escritura pública la resolución del Acta del Directorio de fecha 13 de abril ppdo. aumentando el capital emitido en cinco millones de pesos m|nal. de cllegal con lo que queda fijado en veinticinco millones de pesos el capital emitido en acciones ordinarias, que es el monto total del capital autorizado. — La emisión de dichos cinco millones de pesos en acciones ordinarias se hará conforme al artículo quinto de los estatutos sociales, en series de diez mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos cada acción. — No se emitirá una nueva serie de acciones hasta que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en una proporción no inferior al diez por ciento. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959.

$ 1.650.— e.13|6-Nº 6.742-v.16|6|59

GIOR-MAR. S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Calle Doblas 94, piso 3º B.

El Directorio comunica el aumento del capital autorizado de la sociedad de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.— de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29|4|1959 y hace saber a los señores accionistas la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", reservándoseles la preferencia de suscripción dentro del término de quince días a partir de la última publicación. — El Diretcorio.

$ 600.— e.13|6-Nº 6.780-v.16|6|59

BOCCAZZI S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, del 20 por ciento en efectivo, se pagará a partir del día 22 de junio de 1959, contra presentación del cupón número 20, en nuestra sede social, calle 25 de Mayo Nº 577, de 15 a 18 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes establecidas por la ley de impuestos a los réditos sobre individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.701-v.16|6|59

INDO Industrias de Oleaginosos Sociedad Anónima Comercial

Belgrano 990, 2º, Capital

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 1959, y según lo dispuesto por los estatutos sociales, se ha elevado el capital social a 25.000.000.- pesos moneda nacional, emitiendo al efecto acciones ordinarias clase "B" de las series número 41 al 50 inclusive, compuestas cada serie de 5.000 acciones al portador de un valor de $ 100.— moneda nacional cada acción. Se entregarán acciones por v$n. 2.970.000,— en pago de los dividendos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.13|6-Nº 6.715-v.16|6|59

INTERFERRO Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que se han emitido 3.000.000.— de pesos en acciones preferidas con dividendo anual no acumulativo del 12 por ciento, sin voto, a su valor nominal. — El Directorio.

$ 450.— e.13|6-Nº 6.722-v.16|6|59

O C U S. A. C. I. F.

Belgrano Nº 2654 - Buenos Aires

Este Directorio ha resuelto la emisión de la segunda y tercera serie de acciones ordinarias, al portador, en las condiciones establecidas en el estatuto social. — El Directorio.

$ 450.— e.13|6-Nº 6.720-v.16|6|59

A. MAJDALANY S. A. I. C. F. I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 23 series de acciones ordinarias clase "B", un voto, al portador que llevan los números 48 a 70. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, en Moreno Nº 1180, en la parte no afectada al pago de dividendo en acciones liberadas, hasta 15 días de la última publicación. Se emiten a la par y al contado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.632 v.17|6|59

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Concurso para provisión de registros

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de ocho registros de contratos públicos de esta Capital conforme con las Leyes 12.990 y 14.054. Las inscripciones se recibirán hasta las 18 del día 22|6|1959. Informes: Callao 1542.

$ 2.250.— e.6|6-Nº 6.293-v.24|6|59